

# TESTAMENTOS DE MUJERES INDÍGENAS CULHUACANAS SIGLO XVI

— EDICIÓN BILINGÜE —

Codirección y edición

Clara Ramírez

Claudia Llanos

Selección, transcripción  
y traducción

Sofía Torres Jiménez

*nic chihua yōa - nic tepana . y  
netesta nēto . mānyac q̄tlacoꝝ . y notō q̄sā  
Ana Tlacapan*

La colección Escritos de Mujeres siglos XVI al XVIII tiene como propósito poner a disposición del público lector, en cuidadas ediciones, las obras que escribieron las mujeres de aquella época. Recuperamos valiosas aportaciones a nuestra tradición cultural hasta ahora poco conocidas. Las autoras incluidas pertenecieron a diversos estratos sociales y tenían variados estados civiles, y los temas de cada texto son diversos, así como sus formatos. La mayoría de los escritos son de puño y letra de las autoras, aunque algunos son copias o textos dictados a terceros.

*Testamentos de mujeres indígenas culhuacanas. Siglo XVI* es el sexto volumen de nuestra colección. Se trata de una edición bilingüe náhuatl-castellano de 24 testamentos dictados a escribanos nahuatlato por mujeres indígenas de los alrededores de la Ciudad de México, entre 1577 y 1589. Es la primera vez que estos textos se traducen al español. Las testadoras manifiestan su voluntad libre de heredar sus bienes y se preocupan porque sus disposiciones sean respetadas. Hay mujeres con muchas tierras y bienes, pero las hay también sin casi nada más que heredar que una puerta y algunas cargas de madera. Estos testimonios son fuentes ricas para conocer la vida material de este grupo de mujeres indígenas, sus relaciones familiares, el uso de los nombres y, sobre todo, algo poco usual, para escuchar sus voces, a través de un escribano, en su idioma materno: el náhuatl.

Descarga más libros de forma gratuita en la página del [Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación](#) de la Universidad Nacional Autónoma de México

Recuerda la URL del libro al momento de citar utilizar.

TESTAMENTOS  
DE MUJERES  
INDÍGENAS  
CULHUACANAS  
SIGLO XVI

— EDICIÓN BILINGÜE —

COLECCIÓN ESCRITOS DE MUJERES  
SIGLOS XVI AL XVIII

DIRECCIÓN

Clara Ramírez

Claudia Llanos

DISEÑO DE LA COLECCIÓN

Jonathan Girón Palau

DISEÑO DEL LOGOTIPO

Israel Pretel, a partir de una obra de Ana P. Palacios

INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESCRITOS DE MUJERES

Carolina Narváez, Jonathan Girón, Christiane Benhumea,  
Mariana Abreu, Sari Meléndez, Daniela Curiel, Amanda Valencia,  
Alejandra López, Vanessa Villegas, Vanessa Cruz, Tania Ocampo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

*Escritos de Mujeres Siglos XVI al XVIII*

# TESTAMENTOS DE MUJERES INDÍGENAS CULHUACANAS SIGLO XVI

— EDICIÓN BILINGÜE —

**Codirección y edición**

Clara Ramírez  
Claudia Llanos

**Selección, transcripción  
y traducción**

Sofía Torres Jiménez



**iiisue**

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación  
México, 2020

## Catalogación UNAM.

Nombres: Ramírez, Clara Inés, editor. | Llanos, Claudia, editor. | Torres Jiménez, Sofía, traductor.

Título: Testamentos de mujeres indígenas culhuacanas : siglo XVI / codirección y edición, Clara Ramírez, Claudia Llanos ; selección, transcripción y traducción, Sofía Torres Jiménez.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020. | Serie: Colección escritos de mujeres siglos XVI al XVIII.

Identificadores: LIBRUNAM 2089111 | ISBN 978-607-30-3768-6.

Temas: Mujeres nahuas – Historia – Fuentes. | Indios de México – Culhuacán – Historia – Fuentes. | Testamentos – México – Culhuacán. | Culhuacán (México : Ciudad) – Historia – Fuentes.

Clasificación: LCC F1221.N3.T468 2020 | DDC 972.48—dc23

Esta obra es producto del proyecto de investigación “Escritos de Mujeres. Rescate documental” y contó con el apoyo del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, IN403316, de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM.

Coordinación Editorial  
*Jonathan Girón Palau*

Cuidado de la edición  
*Edwin Rojas Gamboa*

Edición digital  
*Jonathan Girón Palau*

Primera edición (PDF): 2021

DR © Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación  
Centro Cultural Universitario, Ciudad Universitaria,  
Coyoacán, 04510, Ciudad de México  
<http://www.iisue.unam.mx>

ISBN: 978-607-30-3768-6

ISBN (PDF): 978-607-30-5418-8

ISBN (Colección): 978-607-02-5304-1



Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hecho en México

# ÍNDICE

9	PRESENTACIÓN
11	CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN
13	INTRODUCCIÓN
33	TESTAMENTOS DE MUJERES INDÍGENAS CULHUACANAS. SIGLO XVI
35	Testamento 1. María Tiacapan (a), esposa de Andrés Icnotl
45	Testamento 2. (fragmento) Ana Moxel (a)
51	Testamento 3. (fragmento) María Salomé
59	Testamento 4. Ana Tiacapan (a), viuda de Baltasar Nentequitl
71	Testamento 5. Juana Tiacapan (a)
79	Testamento 6. María Hicnocihuatl (viuda)
87	Testamento 7. Ana Joana
95	Testamento 8. Ana Tiacapan (b)
101	Testamento 9. Juana Tiacapan (b)
109	Testamento 10. Ana Xoco
115	Testamento 11. Lucía Teicuh
123	Testamento 12. Mariana
129	Testamento 13. María Tiacapan (b)

135	Testamento 14. Juana Tiacapan (c)
145	Testamento 15. María Tiacapan (c)
153	Testamento 16. Angelina Mocol
161	Testamento 17. Ana Tlaco
167	Testamento 18. María Tiacapan (d)
173	Testamento 19. Ana Mocol (b)
181	Testamento 20. María Teicuhc (a)
193	Testamento 21. María Teicuhc (b)
201	Testamento 22. María Xuárez
211	Testamento 23. Juana Martina
219	Testamento 24. María Inés
225	REFERENCIAS
229	ÍNDICE ONOMÁSTICO



## PRESENTACIÓN

El sexto volumen de la colección Escritos de Mujeres siglos xvi al xviii contiene 24 testamentos de mujeres indígenas de Culhuacán, escritos en náhuatl, durante la segunda mitad del siglo xvi. Los textos forman parte de una colección más grande que incluye también testamentos dictados por hombres, y se encuentra resguardada en el fondo Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México. El interés por editar los testamentos radica en que nos permite conocer de primera mano distintos aspectos de la vida de las mujeres de aquella época, pero sobre todo da cuenta de que las mujeres indígenas tenían propiedades, que incluían grandes extensiones de terreno, hilados, telares, piedras y pigmentos, entre otras cosas; además de poseer dichos bienes, cada una de estas mujeres podía heredar su patrimonio como quisiera.

La experiencia de la conquista y la colonización en el centro de México permitió a ciertas familias vinculadas con la nobleza indígena conservar sus posesiones, así como la costumbre prehispánica de dotar de propiedad a mujeres, quienes disponían de ella a su entera libertad. De esta manera, es posible saber entonces que las mujeres firmantes de estos testamentos dejaron bajo su voluntad los bienes que heredaron u obtuvieron por su trabajo. Destaca sobre todo la autonomía y el respeto a su autoridad femenina, lo que se puede constatar en el pleno convencimiento de otorgar sus bienes a quienes realmente querían heredárselos.

Los testamentos de mujeres son, además, testimonio de documentos legales escritos en lengua náhuatl, dictados a escribano. Probablemente, algunos de estos escribanos fuesen primolenguas del náhuatl, pues algunas palabras en español que intercalan con el náhuatl denotan duda en su escritura; por ejemplo, el nombre *Gaspar* aparece como *Caspar* o *Gasbar*. Además, los testamentos son

constancia de nuevos significados dados a ciertas palabras, como el de la propia *testamento*; Joan Corominas, en su diccionario, en la entrada de la voz ‘testigo’, de donde deriva ‘testamento’, dice que su significado ‘hacer testamento’ es original y único tal como es empleado en América, y sitúa su uso con ese sentido hacia 1530.

A través de los testamentos, también, se puede apreciar una identidad femenina vinculada con lo sagrado. Se observa la fidelidad de la mujer a su identidad y a su genealogía femeninas, y cómo su autoridad no fue cuestionada por nadie ni se trastocó su voluntad de testar sobre sus bienes.

Aun cuando sabemos del origen noble de algunas de estas mujeres, lo que realmente garantizó que ellas heredaran sus bienes en testamento fue la decisión de la Corona española por proteger la propiedad indígena, incluso la de las mujeres. Llama la atención, como se ha visto en otros casos, que muy pronto hombres y mujeres indígenas hicieron uso de las leyes españolas para proteger sus bienes, hecho que permite constatar la gran capacidad de gestión de los naturales frente a una nueva realidad impuesta.

Se presentan los testamentos en edición bilingüe náhuatl-español con el fin de que se conozca de primera mano el contenido de los mismos,<sup>1</sup> así como aquellos bienes que las mujeres heredaban. Es la primera vez que estos testamentos son traducidos al español y publicados; así entonces, además de contar con una edición propia, será uno de los primeros testimonios nahuatlatos de mujeres del siglo XVI que son editados como fuente para su estudio, pero sobre todo como testimonio de vida y cultura de mujeres nahuas del centro de México. De esta manera, nuestra edición contribuye a enriquecer la historia sobre el pasado indígena, en este caso de las mujeres, de quienes poco se sabe.

*Clara Ramírez  
Claudia Llanos*

<sup>1</sup> Agradecemos especialmente a Esperanza Montalvo Roque por su lectura atenta de algunos testamentos, tanto en náhuatl como en español.

## CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Hemos preservado en lo posible la manera en que el texto salió de las manos del escribano que puso en palabras escritas la voz de cada testadora, por lo que para la transcripción en náhuatl hemos respetado las grafías originales. Para el caso de la versión en español, como lo explica la antologadora en su introducción, se ha modernizado la escritura. Es necesario considerar igualmente que la traducción al español sigue el modelo de los testamentos que se solían escribir en español del siglo xvi, empleados ampliamente en la Ciudad de México durante esa época. Dicha modernización sigue los criterios siguientes:<sup>2</sup>

- Las grafías *r* o *s* largas se transcriben por *r* o *s*.
- Se mantiene la grafía *ç*.
- Se simplifican las consonantes dobles intervocálicas al interior de palabra *-ff-*, *-pp-* y *-tt-*.
- Las consonantes dobles iniciales *ss-* y *rr-* se simplifican.
- Las grafías iniciales *ch-* y *th-* se transcriben por *c-* y *t-*.
- La grafía *ph* se cambia por *f*.
- La *-R-* mayúscula al interior de palabra se transcribe *-rr-*.
- La grafía *u* con valor consonántico se transcribe como *v*, al tiempo que la grafía *v* con valor vocálico se ha transcrito como *u*.

<sup>2</sup> A pesar de que cada documento aporta la información necesaria para construir las normas de transcripción, hemos seguido los criterios sugeridos en las siguientes obras: Agustín Millares Carlo y José Antonio Mantecón, *Álbum de paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, 2 vols., Barcelona, El Albir, 1975. José Antonio Pascual, “La edición crítica de los textos del Siglo de Oro: de nuevo sobre su modernización gráfica”, en Manuel García Martín (coord.), *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro*, 2 vols., Salamanca, Universidad de Salamanca (Acta Salmanticensia. Estudios Filológicos, 252), 1993; vol. 1, pp. 37-58.

- En caso de palabras repetidas o con aparentes errores se anota después de éstas el término *[sic]*, entre corchetes.
- Se incluye entre corchetes cualquier palabra sugerida por la editora o el editor para la cabal comprensión del texto.
- Cuando aparecen palabras tachadas, se suprimen, y se da cuenta en nota del texto tachado.
- Se desatan las abreviaturas, y se anotan las letras que se agregan en cursivas.
- La palabra abreviada *Xto* y sus derivados se ha remplazado por *Cristo* o sus correspondientes. Asimismo, la grafía Joseph se ha transcrito como José.
- Se separan o se unen las palabras, según nuestro uso actual.
- Se moderniza el uso de mayúsculas y minúsculas.
- Se moderniza la acentuación. En el caso de la *y* con uso vocálico, llevará tilde cuando el caso lo requiera.
- Se moderniza la puntuación.

Debido a la índole del texto, las distintas maneras de nombrar a Jesús, así como de su madre María, han sido escritos con inicial mayúscula. El vocativo oh se ha respetado en su grafía y aparece como O!

En el caso de nuestra edición bilingüe, hemos respetado la forma de los nombres en español como aparecen en la versión náhuatl. Sólo hemos agregado inicial mayúscula en el caso de nombres propios.

## INTRODUCCIÓN

*Sofía Torres Jiménez*

La publicación de los testamentos de mujeres indígenas de Culhuacán de finales del siglo XVI requiere explicar las razones por las que estos testamentos llegaron a existir. El largo camino de la historia del derecho castellano atribuye al testamento un valor social y religioso, y forma parte de los actos que una persona debía realizar para obtener una buena muerte.

En los albores de la época moderna hispánica, dictar testamento se consideraba una manera de quedar en paz con Dios y con los vivos. Y quien lo otorgaba, a un tiempo distribuía sus bienes, arreglaba sus negocios, rendía cuentas y aseguraba el futuro de su alma. Antes de partir debía dejar libre su conciencia de toda preocupación terrenal.<sup>3</sup>

El testamento es el documento que expresa la voluntad de una persona con relación a la disposición de sus bienes después de su muerte. Para realizarlo, quien testaba debía gozar de salud mental y estar libre de toda influencia extraña de alguna persona interesada. A decir de Elsa Leticia Rea López, el testamento debía ser dictado y firmado por quien otorgaba los bienes, y durante su dictado tendrían que estar presentes al menos dos testigos; sin embargo, en los hechos, el número de testigos fue variable.<sup>4</sup>

En la legislación española, el testamento fue mencionado por primera vez en el Fuero Real, luego fue reformado en las Siete Partidas y después en las Leyes del Toro. En las Siete Partidas se reconoce la importancia de la existencia de un documento donde,

<sup>3</sup> M. Á. Rodríguez, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, 2001, p. 40.

<sup>4</sup> E. L. Rea, “Escribanos y testamentos de indígenas en la Nueva España, siglo XVI”, 1995, p. 40.

previo a la muerte, se exprese la voluntad sobre los bienes y las almas vinculados con quien testaba. Además, aclara el significado de la palabra testamento, la que:

está constituida por *Testatio mentis*, palabras de latín que quieren decir en romance testimonio de la mente del hombre, y de estas palabras se toma el nombre de testamento; en él se encierra y pone ordenamiento la voluntad de aquel que lo hace, estableciendo en él su heredero, y repartiendo lo suyo en aquella manera que él tiene por bien que finque después de su muerte.<sup>5</sup>

Tras la conquista, la Corona española impuso la obligatoriedad de otorgar testamento entre la población indígena. A decir de Rea-López, la disposición fue emitida mediante la cédula fechada el 13 de octubre de 1531. Sin embargo, de acuerdo con lo que señaló Sarah L. Cline en su obra, la práctica no fue implementada de inmediato, y apunta que los indios empezaron a otorgar testamento de forma oral desde 1534, y de forma escrita a finales de 1540.<sup>6</sup> Es posible que sólo hasta entonces se haya generalizado el acto de hacer testamento. Sin embargo, mediante dos documentos tipo testamento resguardados en el Archivo General de la Nación se puede saber que, en la Nueva España, la práctica de hacer testamento es anterior a su legislación. El primero de estos dos testamentos data de 1523,<sup>7</sup> y fue elaborado en

<sup>5</sup> Alfonso X, *El Sabio, Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejada con varios códices antiguos*, 1972, p. 359.

<sup>6</sup> S. L. Cline y M. León-Portilla, *The testaments of Culhuacan* (en adelante TC), 1984, p. 4.

<sup>7</sup> Testamento de don Juan Oselotl Chalchiuhtecuhitli, cacique de San Baltasar Tochpan, Tlaxcala, 1523. AGN, Tierras, vol. 299, exp. 5, ff. 56v-59v; traducción, ff. 58v-59r. Teresa Rojas Rabiela publicó el documento en *idem et al., Vidas y bienes olvidados: testamentos indígenas novohispanos*, vol., 2, 1999, pp. 66-69. Los descendientes de Juan Oselotl encontraron el documento y lo presentaron a las autoridades novohispanas hasta 1569.

San Baltasar Tochpan, población ubicada en la actual Tlaxcala; el segundo fue redactado en 1530<sup>8</sup> en San Marcos Tlayacac, en el actual estado de Morelos.

Si bien los indígenas muy pronto adoptaron la práctica de hacer testamento, al mismo tiempo surgió un problema de gran complejidad y largo alcance: el incumplimiento de las disposiciones de quienes hacían testamento. Para contrarrestar este hecho, las autoridades novohispanas emitieron nuevos lineamientos. Uno de ellos fue pregonado el 20 de mayo de 1565. El autor de los *Anales de Juan Bautista* apuntó en la nueva normativa que el responsable de redactar un testamento tendría que ser un escribano “que escribiera bien”, y el documento sería recogido en la Iglesia o en la Audiencia. Quien testara, designaría entre dos y cuatro personas como responsables de que sus disposiciones testamentarias se cumplieran; además, el testamento debía mostrarse a los “padres” con el mismo fin.<sup>9</sup> Siete días después de su emisión, el domingo 27 de mayo, en el templo, fue leída la forma de elaborar un testamento; se estableció que la base sería el modelo de fray Alonso de Molina, que forma parte de su obra *Confesionario Mayor en lengua mexicana y castellana*, publicada también en 1565.<sup>10</sup>

Existía al momento otro modelo, escrito por Lorenzo Niebla el mismo año, y cuyo contenido era muy parecido al de Molina.<sup>11</sup> Y si bien había una fuerte similitud entre ambos textos, no eran iguales. Las diferencias versaban fundamentalmente en torno a las disposiciones de la persona testadora sobre su funeral,

<sup>8</sup> Testamento de don Pedro de Hinojosa, gobernador del pueblo de San Marcos Tlayacaque, 1530, AGN, Tierras, vol. 3704, exp. 1, 1ª. parte, ff. 50v-51v. Este testamento también apareció en la obra de T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol.1, pp. 104-105.

<sup>9</sup> L. Reyes García, *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*, 2001, p. 319.

<sup>10</sup> La impresión en México del *Confesionario mayor en lengua mexicana y castellana* concluyó el 15 de mayo de 1565.

<sup>11</sup> L. Niebla, *Summa del estilo de los escribanos y de herencias y peticiones y escrituras y avisos de juezes*, 1565, ff. 70r-70v.

a qué personas encomendaba su alma, y cuáles y cuántos eran los bienes que heredaba.

La Corona española, por su parte, emitió disposiciones para contrarrestar la manipulación de los religiosos sobre la población indígena, pues muchas veces eran coaccionados por aquéllos para que dejaran todos sus bienes, o la mayor parte de ellos, a la Iglesia, aunque tuvieran herederos forzosos. Así entonces, para la monarquía era necesario fortalecer la decisión de la población indígena con el fin de que testara libremente sobre sus bienes. El 16 de abril de 1580, Felipe II “ordenó a los virreyes, presidentes y audiencia que dieran las órdenes convenientes para que los indios no recibieran agravio y tuvieran entera libertad en sus disposiciones, sin permitir violencias”.<sup>12</sup>

El problema de proteger y garantizar a la población indígena la libre disposición de sus bienes continuó durante el siglo XVII; ante la persistencia del conflicto, la Corona tomó cartas en el asunto y emitió nuevas medidas. El 4 de abril de 1609, Felipe III ordenó que las autoridades virreinales, tanto eclesiásticas como civiles, garantizaran a la población indígena la libre disposición de sus bienes en testamento; la medida fue ratificada por Felipe IV el 8 de octubre de 1632:

ordinariamente morían los indios sin testamento, y cuando disponían de sus haciendas, lo hacían en memorias simples, y sin solemnidad, y los doctrineros u otras personas recogían sus bienes y alhajas, y disponían que se gastaran en limosnas y sufragios. Para que no quedaran desheredados los hijos, padres, hermanos, y los demás que conforme a derecho debían suceder, encargó a los arzobispos, obispos y provinciales que remediaran estos excesos. También mandó que los virreyes, audiencias y gobernadores hicieran lo propio para guardar y hacer guardar tal disposición.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> V. de Puga, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, 1945, libro VI, título I, ley XXXII.

<sup>13</sup> *Ibid.*, libro I, título XIII, ley IX.



Pese a las disposiciones, hubo personas que murieron sin testar porque se negaron a hacerlo, y sus bienes pasaron a la Iglesia, como el caso de Martín, quien murió el 18 de marzo de 1585 en el pueblo de San Andrés. Tras su muerte, algunos pobladores encontraron tres pesos de su propiedad; ante ese hecho, el juez gobernador, Juan Marcos de Velasco, junto con el alcalde Alonso Jiménez y el albacea Miguel de Santiago, dispusieron que los bienes fueran entregados a la Iglesia para celebrar misas por su alma.<sup>14</sup>

## ESTRUCTURA DE LOS TESTAMENTOS

Las personas indígenas que dictaban su testamento lo hacían según la normativa novohispana, esto es, según el modelo de fray Alonso de Molina. Las similitudes de este documento con el modelo de testamento propuesto por Lorenzo Niebla en la península ibérica permitieron a Teresa Rojas proponer la siguiente estructura general de un testamento:<sup>15</sup>

1. Preámbulo:
  - 1.1 Incluye la invocación divina o encabezado: “En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo comienzo éste mi testamento”.
  - 1.2 Naturaleza jurídica del instrumento y la notificación con los datos personales de quien hace su testamento: “Sepan cuantos vieren esta carta, y escritura, cómo yo (nombre del testador), natural de la ciudad de (lugar de nacimiento del testador) hago y ordeno mi testamento”.
2. Cláusulas expositivas:
  - 2.1 Referencia al estado de salud, situación psíquica o volitiva idónea para otorgar el testamento (correcta capacidad jurí-

<sup>14</sup> Declaración póstuma de Martín, en TC, ms. 59, 18 de marzo de 1580, f. 7r [8r].

<sup>15</sup> T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol. 1, pp. 34-39.

dica, protesta de fe); considerando a la Virgen, a Jesucristo y a los santos.

3. Cláusulas dispositivas:
  - 3.1 Encomienda del alma. Determinación del destino del cuerpo (mortaja, sepultura, lugar de entierro...), número de misas ordinarias y perpetuas.
  - 3.2 Declaración de deudas, nombre de cada deudor, cantidades y conceptos; estado civil, existencia o no de dotes, aspectos relativos a los hijos, declaración profesional, de negocios o de tipo económico; nombramiento de legatarios; nombramiento de albaceas, tutores y curadores; designación de herederos, revocación del testamento.
4. Escatocolo:
  - 4.1 Datos y localización del documento, validación de la escritura mediante la suscripción del otorgamiento por parte del otorgante, testigos y escribano.

#### CONJUNTO DOCUMENTAL DE TESTAMENTOS DE CULHUACÁN

El manuscrito de los Testamentos de Culhuacán forma el conjunto más grande y homogéneo conocido de testamentos indígenas mexicanos del siglo XVI. Reunidos en un volumen encuadernado en piel, tamaño folio, perteneció al convento agustino de San Juan Evangelista, Culhuacán. A decir de José Gorbea Trueba, el convento fue seminario de lenguas nativas para los evangelizadores. De ese lugar salieron misioneros a distintos lugares de Nueva España.<sup>16</sup> En alguna fecha indeterminada, posiblemente después de 1756, año en que partieron de México los religiosos agustinos, o después de que fue demolida la

<sup>16</sup> J. Gorbea Trueba, *Culhuacán*, 1959. De este trabajo se desprende otro boletín: J. Venegas y A. G. Bedolla, “Exconvento de Culhuacán: Ciudad de México”, 1995, p. 10.

vieja iglesia, alrededor de 1892, el manuscrito pasó a manos privadas.

Posteriormente, el volumen pasó a formar parte de la biblioteca de Ignacio Pérez Alonso, quien permitió a Miguel León-Portilla examinarlo y reproducirlo fotográficamente. Actualmente, el manuscrito forma parte del acervo de la biblioteca de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.<sup>17</sup> Está catalogado con el número 59 de la colección de Documentos Antiguos del Fondo Francisco Xavier Clavijero.<sup>18</sup>

El manuscrito en su totalidad contiene 63 testamentos, de los cuales 51 están completos y 12 son sólo fragmentos. De los completos, 30 fueron dictados por hombres y 21 por mujeres. De entre los fragmentos de documento, siete son de hombres, cuatro de mujeres y de uno no se puede saber. Salvo excepciones, los testamentos están ordenados cronológicamente: el primero data de 1572 y el último, de 1599. Por otra parte, el margen de diferencia sexual es estrecho: los testamentos dictados por hombres representan 59 por ciento, y los dictados por mujeres, 40 por ciento.

En la presente publicación se presentan exclusivamente 24 testamentos dictados por mujeres de los 63 contenidos en el manuscrito 59. Los testamentos de mujeres indígenas fueron dictados por las otorgantes entre 1577 y 1589. Cinco de ellos lo fueron en 1580 y ocho en 1581.

Las razones que propiciaron la producción de un mayor número de testamentos en esos años pueden ser múltiples; la primera de ellas, la epidemia que inició en 1576 y aún continua-

<sup>17</sup> TC, p. 2.

<sup>18</sup> El manuscrito 59 también contiene anotaciones en castellano de los frailes del convento de San Juan Evangelista; en ellas se da cuenta de la venta y de la subasta de objetos propiedad de los otorgantes; de los recibos de dinero y de los bienes entregados por los albaceas para realizar misas, y de las constancias de celebraciones, memorias póstumas, registros de compradores y precios de los objetos heredados.

ba en 1580, causante de innumerables muertes. Las *relaciones geográficas* denominaron a la enfermedad como “pujamiento de sangre”. La segunda razón de incremento de testamentos pudo ser una inundación de las tierras de comunidad en la Ciudad de México,<sup>19</sup> hecho que quizá trajo consigo desabasto de alimentos y bienes, y la aparición de otras enfermedades. También la disponibilidad de papel excedente que producía el molino del convento pudo haber favorecido la redacción de testamentos. Es posible que por las razones señaladas la Corona española, mediante la emisión de la cédula de 1580, ordenó dar libertad para que los indígenas dispusieran de sus bienes.

#### INDÍGENAS TESTADORAS EN LOS TESTAMENTOS DE CULHUACÁN

Según los *Anales de Juan Bautista*, no hubo restricciones para que los indígenas testaran; todos tenían derecho a hacerlo por su calidad de vasallos libres súbditos de la Corona española, incluidas las mujeres, y no fueron pocas quienes ejercieron ese derecho.

Ahora bien, para identificar a cada mujer indígena testadora en el manuscrito 59 que editamos aquí es importante saber que el bautismo cristiano inició el proceso de cambio de nombres en el sistema indígena: “Cada persona recién bautizada recibía un nombre cristiano, por lo tanto español, que al principio debe haber elegido el fraile o sacerdote que realizaba la ceremonia”.<sup>20</sup> En el caso de las mujeres, además del nombre cristiano como Juana, Ana o María, llevaban un segundo nombre, dado según el orden de su nacimiento respecto de sus hermanos, hecho que Lockhart identificó claramente.

En las más copiosas de las primeras fuentes en náhuatl, a la mayoría de las mujeres y muchachas se les llamaba según el orden de su nacimiento y llevaban nombres como Teyacapan (o

<sup>19</sup> AGN, General del Parte, vol. 2, exp. 1328, f. 279v.

<sup>20</sup> J. Lockhart, *Los nabuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, 1992, p. 176.

Tiacapan), la mayor; Tlaco, la mediana; Tejuc [o Teicuh u otra variante], más joven; Xoco, la menor, o Mocel, la única. Esta manera de nombrar es específica del género femenino; no se usaba para los hombres.<sup>21</sup>

Es importante entonces diferenciar entre las mujeres que llevan el mismo nombre, pues no se trata de la misma persona; para ello, es importante conocer la fecha de la realización del testamento, y prestar atención además a las diferencias en sus vínculos de parentesco.

De las 24 testadoras aquí publicadas, 18 llevan al menos uno de esos segundos nombres. Nueve son nombradas como Tiacapan, y de ellas, cuatro llevan como primer nombre María. Una mujer nombrada Juana, y dos, Ana llevaban como segundo nombre Tiacapan. En cuanto al nombre Teicuh, o su variante Teicuhc, lo llevaban tres mujeres, de quienes dos se llamaban María. Tres testadoras tenían como segundo nombre Mocel; dos de ellas llevaban como primer nombre Ana y una, Angelina. El nombre Xoco sólo aparece como segundo nombre de una testadora. Como es notorio, testaron más las mujeres mayores, lo que podría implicar un principio de prelación por edad en la tenencia de bienes entre las mujeres; también es importante, sin embargo, señalar que la epidemia pudo haber influido para que testaran sobre todo las personas sobrevivientes de una familia. En los testamentos también observamos la introducción de apellidos españoles, como Juárez, aunque su uso fue excepcional entre nuestras testadoras. Otra forma de nombrarlas fue mediante el vínculo de parentesco con un varón, como *mujer de Andrés Icnotl* o *esposa de Juan Rafael*.

Un indicio para marcar diferencias sociales entre cada otorgante fue el empleo del apelativo *don* o *doña*, cuyo uso “estaba reservado a miembros de la nobleza indígena [...] Casi siempre

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 175.

descendientes de las antiguas casas o linajes nobles de la época prehispánica, o bien caciques u ocupantes de los cargos más elevados del ayuntamiento o cabildo”.<sup>22</sup>

En función de la genealogía que reconstruimos, a partir de los testamentos de tres de nuestras testadoras, además de dos de varones parientes suyos y el de Luisa Juana, publicado por Teresa Rojas Rabiela,<sup>23</sup> es posible saber que las y los testadores de Culhuacán eran miembros de la élite, quienes se vincularon a la nobleza por el matrimonio de uno de sus miembros. No obstante, únicamente una de las testadoras empleó el apelativo *doña*.

Al cruzar la información de los seis testamentos antes dichos, se ha podido reconstruir un grupo familiar que lleva a la familia Moctezuma. La cabeza de ese linaje fue Antonio de San Francisco Tlemachica,<sup>24</sup> quien fue abuelo de los hermanos Francisco Maxihuitl, esposo de Francisca Tiacapan, así como de Magdalena, Mónica y Ana Tlaco. Antonio fue, además, tío de las hermanas María Tiacapan, mujer joven de Tlemachica y esposa de Baltasar Téllez, y de Bárbara Tlaco, esposa de Pablo de San Gabriel Huitznahuatl.<sup>25</sup> Bárbara y Pablo eran padres de Mónica, de Elena y de la testadora Angelina Mocel.<sup>26</sup> Esta última fue cuñada de María Salomé y esposa del hijo de Pedro Tlanencauh, el testador Juan Velázquez,<sup>27</sup> con quien procreó un hijo llamado Nicolás. Angelina y Juan también eran tíos de Juan Bautista. Pablo de San Gabriel también era abuelo de Juan Bautista, tío

<sup>22</sup> T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol. 4, p. 59.

<sup>23</sup> El testamento original está en AGN, Tierras, vol. 58, exp. 4, ff. 1r-10r; fue publicado por T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol. 2, pp. 218-239.

<sup>24</sup> El testamento de Antonio de San Francisco Tlemachica en TC, ms. 59, 23 de julio de 1580, ff. 55r-56r [ff. 32r-33r].

<sup>25</sup> Esta persona testó el 11 de marzo de 1581.

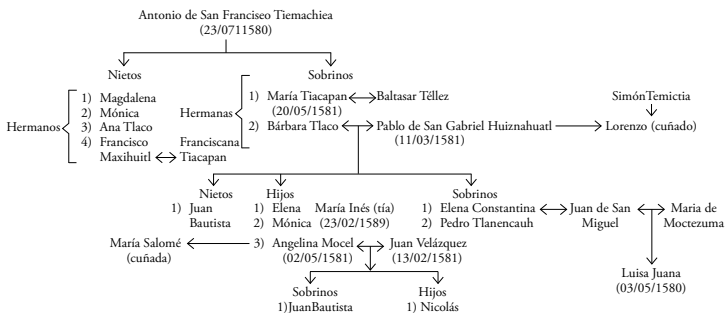
<sup>26</sup> Testamento de Angelina Mocel en TC, ms. 59, 2 de mayo de 1581, f. 78r [55r].

<sup>27</sup> El testamento de Juan Velázquez en TC, ms. 59, 13 de febrero de 1581, ff. 84r-84v [ff. 61r-61v].

de doña Elena Constantina, y cuñado de Lorenzo, hijo de Simón Temictia.<sup>28</sup> Elena Constantina estaba casada con Juan de San Miguel, quien era viudo de María Tiyacapatzin<sup>29</sup> o María de Moctezuma, con quien procreó a doña Luisa Juana,<sup>30</sup> nieta a su vez de Juana de Moctezuma y sobrina de Luisa Ysabel, hija ilegítima de Diego de Moctezuma.<sup>31</sup>

A continuación, se desglosa el árbol genealógico de esta familia con el fin de explicar con mayor claridad los vínculos de parentesco que existían entre los testadores:

ÁRBOL GENEALÓGICO I. TESTADORES DE CULHUACÁN



Las fechas de los seis testamentos que usamos para reconstruir la genealogía son muy cortas entre sí. Luisa Juana fue la primera que dictó testamento el 3 de mayo de 1580; tras ella lo hicieron Antonio de San Francisco Tlemachica, el 23 de julio de 1580; Juan Velázquez, el 13 de febrero de 1581; Pablo de San Gabriel Huitznahuatl, el 11 de marzo de 1581; Angelina Mocel, el 2 de mayo de 1581, y finalmente María Tlacapan, el 20 de mayo de 1581.

Si bien en teoría dictar un testamento no significaba necesariamente que la persona testadora estuviera próxima a la muerte,

<sup>28</sup> Testamento de Pablo de San Gabriel Huitznahuatl en TC, ms. 59, 11 de marzo de 1581, f. 74v [51v].

<sup>29</sup> Tiyacapatzin es el diminutivo o reverencial de Tlacapan.

<sup>30</sup> T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol. 2, pp. 218-239.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 228.

en el caso de Culhuacán, durante la segunda mitad del siglo xvi, era diferente. Además de las fechas tan cercanas entre uno y otro documento, existe una nota al final del testamento de uno de los miembros de esta familia donde se puede constatar el deceso de sus miembros poco tiempo después de haber hecho testamento. Juan Velázquez apuntó lo siguiente: “El hijo Nicolás del Juan Velázquez mencionado aquí murió, y su esposa Angelina Mocal, y su suegro Pablo de San Gabriel Huitzináhuatl. Nadie quedó. Y el testamento de su esposa será visto en el folio 78”.<sup>32</sup> El grupo testamentario de Culhuacán demuestra que la baja demográfica era severa, porque no únicamente estaban muriendo los testadores, sino también los herederos. En julio de 1580, Antonio de San Francisco Tlemachica designó como heredero a su nieto Francisco Maxihuitl, quien murió menos de un año después, ya que para entonces, su esposa Francisca Tiacapan fue designada como viuda.<sup>33</sup> Independientemente de las cifras exactas, éstas son las fechas de la impresionante caída demográfica de la población indígena en Nueva España.

#### LOS TESTAMENTOS COMO FUENTE

La colección de testamentos indígenas de Culhuacán, además de evidenciar la práctica de testar entre la población nativa, incluyendo a las mujeres, es una importante fuente para investigar múltiples temáticas. A través de esos documentos es posible conocer una amplia gama de aspectos relacionados con la posición social, los vínculos de parentesco, las tierras propias, los asuntos religiosos, las autoridades civiles y las autoridades eclesiásticas. Igualmente, es posible saber de geografía, indumentaria, arquitectura, tipo y costo de objetos, así como las

<sup>32</sup> Testamento de Juan Velázquez en TC, ms. 59, 13 de febrero de 1581, f. 84v [61v].

<sup>33</sup> Testamento de Joaquín de Luna en TC, ms. 59, 17 de junio de 1581, f. 70 [47v].



actitudes que cada otorgante asumía ante la muerte, y las prácticas que realizaban para enfrentarla, como las devocionales. En el caso específico de las mujeres, los testamentos comprueban su capacidad de testar y su derecho a la propiedad y a la libre disposición de ésta; además, su presencia como firmantes, testigos, madres, esposas e hijas de testadores, así como herederas de bienes, las muestra en una abierta actividad pública dentro de la sociedad indígena.

La colección documental del manuscrito 59 ha sido empleada para diversos proyectos. En mi caso, fue la fuente principal para la investigación de maestría en Historia, a la que titulé “Actitudes ante la muerte y prácticas funerarias de los indígenas culhuacanos, a través de sus testamentos, 1572-1599”.<sup>34</sup> En esa obra demostré que, pese a que los testamentos fueron realizados bajo modelos normativos, ofrecen una idea de las transformaciones religiosas y de las prácticas funerarias entre los indígenas culhuacanos y de sus actitudes ante la muerte, los que difirieron de las prácticas en otros lugares, donde también los testamentos fueron redactados bajo modelos normativos.

La colección documental también fue la fuente para el artículo que publicó Miguel León-Portilla en 1976 titulado “El libro de los testamentos indígenas de Culhuacán, su significación como testimonio histórico”, artículo que apareció en *Estudios de Cultura Náhuatl*.<sup>35</sup> En su texto, el investigador advirtió respecto de la importancia de este tipo documental como testimonio cultural e histórico, y dio a conocer dos testamentos de la colección de Culhuacán: el de Juan Rafael Tlacohtcalatl, dictado en 1581, y el de Miguel Ocoma Ychan S. Francisco Atenpan, realizado en 1577.

León-Portilla siguió trabajando con el material testamentario y, en 1984, junto con Sarah L. Cline, dio a conocer la colección com-

<sup>34</sup> S. Torres, “Actitudes ante la muerte y prácticas funerarias de los indígenas culhuacanos, a través de sus testamentos, 1572-1599”, 2012.

<sup>35</sup> M. León-Portilla, “El libro de los testamentos indígenas de Culhuacán, su significación como testimonio histórico”, 1976, pp. 11-31.

pleta de testamentos en la obra titulada *The testaments of Culhuacan*, en una edición bilingüe náhuatl-inglés. León-Portilla y Cline agregaron un breve comentario respecto a cada testador y sobre el contenido de cada documento.<sup>36</sup> Por su parte, Cline retomó el estudio de los testamentos y, en 1986, publicó *Colonial Culhuacan, 1580-1600*,<sup>37</sup> en donde, además de la colección de Culhuacán, agregó los testamentos de Cristina Tiacapan y Luisa Juana, los que empleó como fuente.<sup>38</sup> Los testamentos que aquí presentamos no habían sido publicados hasta ahora con su traducción al español.

## NUESTRA EDICIÓN

Editamos aquí la transcripción de los textos en náhuatl a partir de los originales conservados en la biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Universidad Iberoamericana con su correspondiente traducción al español. La traducción al castellano la realicé con base en la transcripción al inglés que efectuaron León Portilla y Cline, así como en otros testamentos contemporáneos a los de Culhuacán, los mismos que se dictaron en la cuenca de México. Originalmente estaban redactados en castellano, y de ahí rescaté el vocabulario y los modismos. Como en esta edición únicamente presentamos testamentos de mujeres, los hemos ordenado cronológicamente según aparecen en el manuscrito original. Además, les hemos asignado un número, encabezado por la palabra testamento, por ejemplo, “Testamento 1”, y a continuación el nombre de la testadora. En el caso de los nombres repetidos, les hemos asignado letras del alfabeto de forma secuencial a partir del primer nombre que aparezca, como, por ejemplo, “María Tiacapan (a)”.

<sup>36</sup> TC, *passim*.

<sup>37</sup> S. L. Cline, *Colonial Culhuacan, 1580-1600*, 1986, p. 248.

<sup>38</sup> Los testamentos de Cristina Tiacapan y Luisa Juana se encuentran en la Biblioteca Nacional de París y en el Archivo General de la Nación de México, respectivamente.

El documento original tiene dos numeraciones: una original por foja y la asignada por la biblioteca Francisco Xavier Clavijero, que comienza a partir de la portada del manuscrito, por lo que las numeraciones no coinciden. En nuestra edición se anotan ambas numeraciones, por lo que se identifica el repositorio como IB, y a continuación se anota entre corchetes la numeración original del manuscrito.

La presente edición bilingüe presenta de manera consecutiva la transcripción náhuatl y su versión al español, y emplea como base los testamentos contemporáneos realizados en ese idioma. Las indicaciones sobre la condición física del documento fueron anotadas sólo en la versión en náhuatl, mientras que las notas aclaratorias, la explicación de algunas palabras, así como alguna información adicional fueron insertadas en la traducción al español.

El texto de cada documento fue dividido en párrafos, y le asignamos un número a cada párrafo colocado entre corchetes; así, el número de párrafo de la versión náhuatl corresponde con el número de su versión al español.

Es importante señalar que en esta edición se han mantenido en su idioma original las palabras *matl*, *cihuacalli* y *teopixque*, que están presentes en múltiples testamentos, pues su connotación va más allá de su significado literal o porque al traducirlas se corría el riesgo de no aportar el significado exacto.

*Matl* aparece prácticamente en todos los documentos, y casi siempre hace referencia a una medida de tierra; se puede suponer que tal es su significado, pero existen discrepancias respecto a su equivalencia y preferimos dejarlo en náhuatl. En el glosario que presentan Cline y León-Portilla se apunta que *matl* era “unit of measure, literally ‘hand, arm’, a measure apparently originally derived from the distance covered by both outstretched arms, though commonly more than that in practice”.<sup>39</sup> Con esta defi-

<sup>39</sup> TC, p. 14. La traducción al español, hecha por la autora de la introducción, es la siguiente: “*matl* unidad de medida, literalmente ‘mano, brazo’ una unidad

nición, no queda clara la equivalencia de un *matl*; además, por ejemplo, Lockhart polemizó sobre su longitud, lo que contribuyó a la confusión en torno a *matl*:

En lo que se refiere al tamaño de la unidad primaria, los españoles a menudo tradujeron *quahuilitl* y *matl* como *braza* (más o menos 2.0 m), pero parece que la principal medida indígena, aunque variaba de lugar a lugar o de ocasión en ocasión, generalmente era más grande que eso, y a veces los traductores españoles lo reconocieron al escribir la braza de indios.<sup>40</sup>

Debido a esa discrepancia en la equivalencia de *matl*, como ya se ha dicho, se anota el término como tal o como unidad de medida.

*Cihuacalli*, por su parte, se menciona en diferentes documentos. Literalmente significa ‘mujer casa’. *Cihua*, ‘mujer’ y *calli*, ‘casa’, y es el mismo significado que le da Lockhart, quien al respecto señala lo siguiente:

Algunas traducciones españolas (si bien posteriores, no estrictamente contemporáneas) le dan el significado de “cocina” y un experto moderno es de la opinión de que era un cuarto común para toda clase de tareas realizadas ante todo por las mujeres.<sup>41</sup>

En cuanto al término *tepixque*, es empleado en los testamentos de forma común; respecto a su significado, tiene algunas variantes. Molina, por ejemplo, lo utilizó como *teopixqui*, que tradujo como eclesiástico, clérigo o religioso.<sup>42</sup> Investigadores

de medida, aparentemente derivada originalmente de la distancia cubierta por ambos brazos extendidos, aunque comúnmente más que eso en la práctica”.

<sup>40</sup> J. Lockhart, *Los nahuas después...*, p. 208.

<sup>41</sup> *Ibid*, p. 98.

<sup>42</sup> A. de Molina, *Vocabulario en Lengua castellana-mexicana, mexicana-castellana* [2ª. parte: mexicana-castellana], 2004, f. 101r.

contemporáneos, como Gibson, han traducido *tepixqui* y *tepixque* como funcionario del *calpulli*.<sup>43</sup> Teresa Rojas y su equipo han identificado múltiples variantes de la palabra, incluyendo las de número, así como de su traducción, en una colección de testamentos que originalmente se dictaron en náhuatl; el término fue traducido de diferentes maneras, según el contexto. Por ejemplo: *teopixqui*, “vicario” o “Padre”;<sup>44</sup> *teopixque*, “religioso” o “fraile”;<sup>45</sup> *noteopixcauan*, “religiosos”,<sup>46</sup> y *teupixqui*,<sup>47</sup> *teonpixqui*,<sup>48</sup> *teopixcatzintle*<sup>49</sup> y *teonpixcantzintli*,<sup>50</sup> “sacerdote”. En ciertos casos, para un mismo documento utilizaron dos variantes del término. En esa misma colección destacan dos testamentos, dictados en lugares cercanos a Culhuacán (Coyoacán, 1587, y Xochimilco, 1566),<sup>51</sup> de los cuales uno de ellos es contemporáneo a nuestra

<sup>43</sup> C. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, 1989, p. 479.

<sup>44</sup> Testamentos de Felipe de Santa María, de la Villa de Coyoacán (1587) y Bartolomé Miguel, juez gobernador del pueblo de San Bartolomé Capulhuac, Estado de México [fecha desconocida], en T. Rojas *et al.*, *Vidas y bienes...*, vol. 2, pp. 278-279 y 110-111, respectivamente.

<sup>45</sup> Testamentos de don Miguel Alejandrino, gobernador de Tulancingo (1577) y Andrés Tohcheuiltecatl, del barrio Tepanecapan, pueblo de San Juan Tulancingo, hoy estado de Hidalgo (1572), en *ibid.*, vol. 2, pp. 184-185 y 164-165, respectivamente.

<sup>46</sup> Testamento de don Miguel Alejandrino, gobernador de Tulancingo (1577), en *ibid.*, vol. 2, pp. 185-186.

<sup>47</sup> Testamento de Gabriel Ortiz, de Papalotlan, barrio de San Juan (1599), en *ibid.*, vol. 2, pp. 320 y 321.

<sup>48</sup> Testamento de Bartolomé Miguel, juez gobernador del pueblo de San Bartolomé Capulhuac, Estado de México (s/f), en *ibid.*, vol. 2, pp. 114-115.

<sup>49</sup> Testamento de Francisco Sánchez, de Nuestra Señora de la Asunción Tecamachalco, Puebla, (1548), en *ibid.*, vol. 2, pp. 82-83.

<sup>50</sup> Testamento de Bartolomé Miguel, juez gobernador del pueblo de San Bartolomé Capulhuac, Estado de México (s.f.), en *ibid.*, vol. 2, pp. 104-105.

<sup>51</sup> Testamentos de Felipe de Santa María, de la Villa de Coyoacán, quien dictó su testamento en 1587, y Ana Tiacapan, del barrio de Tepetenchi Tlanepantla, ciudad de Xochimilco, quien realizó su testamento en 1566, en *ibid.*, vol. 2, pp. 278-279 y 145.

colección y otro muy cercano a ella; incluso, una testadora es homónima de dos testadoras culhuacanas. En esos documentos se emplea el término con mínimas variantes (*teopixqui*, “religiosos” y *deopixque*, “frailes”).

Otra colección de testamentos también publicada por especialistas fue la de Ocotelulco, en el actual estado de Tlaxcala. Esos manuscritos demostraron que, en otras zonas, también fueron usados los mismos términos, con mínimas diferencias. En la colección de Ocotelulco identificamos los términos: *teopixque* y *teopisque*, “Padres”;<sup>52</sup> *teopizque*, “Padre”,<sup>53</sup> y *nopexicatzin* “guardián”.<sup>54</sup> Pese a que hubo casos en que incluso tradujeron el término como “sacerdote” o “fraile”, según la información contenida en el *Códice franciscano*, de lo que aparentemente es otra variante del término, *tlapixques*, se sabe que eran los auxiliares de la iglesia, que podían llegar a reemplazar a un clérigo en la impartición de los sacramentos y de la evangelización en su ausencia, previa instrucción. Por una parte, resguardaban y limpiaban “los ornamentos y paramentos y otros aparejos de la iglesia”, pero no les estaba permitido tocar el cáliz, el altar, el ara y los corporales. Tampoco les estaba permitido lavar los paños del altar que usaban en la misa; se los llevaban a los religiosos para que ellos lo hicieran. Otra responsabilidad de los *teopixqui* era la de guardar las limosnas y ofrendas, y registrarlas en un libro. Asimismo, llevaban los registros de la impartición de los sacramentos y de las defunciones en el barrio o en el pueblo donde estuvieran. También catequizaban en las iglesias distantes de los conventos. Igualmente, era su responsabilidad recordar a los

<sup>52</sup> Testamentos de Sebastián Xiacamachantzín, de Santa María Xiacamachantín (s.f.) y Agustín Tlamaotli, de San Bartolomé Tenango (1585), en *ibid*, vol. 1, pp. 240-241 y 250-251, respectivamente.

<sup>53</sup> Testamento de María Atempaxochitl, de Santa Bárbara Masosotlan (s.f.), en *ibid*, vol. 1, pp. 236-237.

<sup>54</sup> Testamento de Bartolomé García, de Santa Ana Acolco (s.f.), en *ibid*, vol. 1, pp. 190-191.

vecinos de su pueblo o barrio las fechas de las cuatro t mporas, vigili s de ayuno y las fiestas de guardar. Para llevar el registro correcto, usaban una tabla que les entregaban y colgaban en la iglesia, en donde estaban se aladas dichas fechas. En caso de que el cura estuviera ausente, los *teopixqui* se hallaban facultados para bautizar a los ni os enfermos, previa instrucci n. Otra de sus actividades era la de “consolar y esforzar   los enfermos en el art culo de su muerte, ley ndoles y pregunt ndoles por el aparejo que les dan los Religiosos”.<sup>55</sup> Finalmente, cuando los pueblos o barrios estaban distantes del monasterio, deb an enterrar a los difuntos. Para poder hacerlo, requer an previamente ser instruidos respecto a los cantos y rezos.

<sup>55</sup> *C dice franciscano siglo XVI*, 1941, pp. 73-74.





TESTAMENTOS DE MUJERES INDÍGENAS  
CULHUACANAS  
SIGLO XVI

EDICIÓN BILINGÜE NÁHUATL-ESPAÑOL



TESTAMENTO 1  
MARÍA TIACAPAN (A), ESPOSA DE ANDRÉS ICNOTL

BARRIO DE SANTA MARÍA MAGDALENA  
CIHUATECPAN, CULHUACÁN, S.F.<sup>1</sup>

f. IB 5r [f. 4r]

- [1] [Crismón] María Tiacapan.
- [2] *Santa María Magdalena* ynamic Andrés Ycnotl.
- [3] Yn ica ytocatzin *toteo Jesucristo* iuan yn itlaçonantzin *Santa María* yn mo<sup>2</sup>chipa huel nelli ychpochtli ma mochintin quimatica<sup>3</sup> yn ixquichtin yn quiltazque yn quipohuazque yn inamatl yn queni nehuatl *María Tiacapan* nicnocihuatl notlaxillalcalpan *Santa María* Madalena cihuatecpan *maçonellihui* yn ninococohua yece y noyollia yn naniman amo quen ça zan pactica auh ca hu[e] mellahuac ynic nicnoneltiquitia yn Santíssima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo *çan ce* ynyelitzin Exencia *yuan* mochi nicneltica yn ixquich quimoneltoquitia yn santa yglesia de Romana *yuan*.
- [4] Yn ica yn inotzaloca yn itlatlauhtiloca yn *toteo* Dios nicchihua *yuan* nictecpana yni[c] notesstamento y notlanequiliz ymis ya nictecpana.
- [5] Ynic centlamantli niquitia y noyollia y naniman ca nicnomaquilia yn *toteo* Dios yeyca ca oquimochihuilli [y]uan oquimomaquixtillico yn ica yn itlaço y ezsotz[i]n y nican tlapac auh *maquimonequilti* yn *canpa* quimonequiltiz ma quimohuiquilli auh y nonacayo nicmacal yn tlalli yeyca ca tlalli ytech *oquiz* auh niqitoa yn/tla oninomiquilli ompa motocatiuh yn nonacayo yn *onpa* *toteopanchan San Juan Evangelista. //*
- f. IB 5v [f. 4v]
- [6] *Yhuan* niqitohua yn *oncan* nica calli tonatiuh ycallaquiypana yztzicac *yoan* centetl Xochimilcopa yztzicac auh yn tlalli yn ica

## TRADUCCIÓN

f. IB 5r [f.4r]

En el nombre sea de Dios, María Tiacapan. [1]

Santa María Magdalena, esposa de Andrés Icnotl. [2]

En el nombre de nuestro señor Jesucristo, y de su preciosa madre santa María, eternamente virgen verdadera, sepan todos los que ven y leen este documento que yo, María Tiacapan, viuda, del barrio de Santísima María Magdalena Cihuatecpan, aun cuando estoy enferma, no obstante, mi espíritu y mi alma están tranquilos y saludables. Yo verdaderamente creo en la Santa Trinidad, en el Padre, en el Hijo y en Dios Espíritu Santo, cuya esencia es solo una, y creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. [3]

Con la invocación y las súplicas a Dios, nuestro señor, yo hago y ordeno esto, mi testamento, mi voluntad. Yo ordenaré. [4]

Primero, yo declaro que daré mi espíritu y mi alma a nuestro señor Dios, porque él [la] hizo y vino a redimirnos con su preciosa sangre aquí, en la Tierra; dejen que él la use donde le plazca, déjenlo tomarla. Y mi cuerpo se lo doy a la tierra porque de la tierra viene.<sup>1</sup> También declaro que, cuando yo muera, mi cuerpo será enterrado en nuestra iglesia de San Juan Evangelista.<sup>2</sup>// [5]

f. IB 5v [f. 4r]

Y yo declaro que la casa donde estoy, que mira al oeste, y otra que mira hacia Xochimilco, con tierra de nueve *mat<sup>B</sup>* y un *yollotli* de largo y cuatro *matl* de fondo, hacia Huitzilopochco; [6]

hueyac Xochimilcopa chiuchnanmatl *ypan* cenyollotli auh ynic patlahuac yn Huitzolopochcopa nanmatl auh ynin ca mochi nicmacatiuh y nopillo Gasbar Cuetli auh ce missa nechtleacoziz yhuau castoltetl yn ichinayo mochi nicmacatiuh amoyac tle quelehuiliz.

- [7] Yhuau niqutohua centetl nocal tonatiuh ycallaquiyampa ytzticac chiquacenmatl yn tlalli yn ica hueyac *ypan* cenyollotli auh ynic patlahuac nanmatl auh yn ca mochi nicmacatiuh y nopillo ytocha Melchior Tleçannen auh ca ytech nicpouhtiuuh amoyac aca quincuiliz quelehuiliz ni yuau yn imichinayo ca ya quichihua ca no mochi nicmacatiuh.
- [8] <sup>4</sup> Yuaui niqutohua noteuhtlal huixachtlan mani cenpoalyahuahliuhqui ymillitech yn Miguel Telez auh niqutoa ca canicmacatiuh y nopillotzin Lorenço yaoxochiquitl amoyac quellehuiliz.
- [9] Yhuau niqutoa nomill ompa mani yn Santiago Tetla ompoalli [yn]ic [hue]yac cenpoalli ynicpatlahuac<sup>5</sup> ymilititech Tomas Nauhyotl auh missa topan yc mitoz monamacaz missa.
- [10] Yhuau niqutoa tlaxamanilli nauhtecpantli yuau quauhtectli cenpoalli onmacuilli yuau ce huepantli yuau ome tlaquetzalli yuau ce tlayxquaytl yua[n] ome quahuacalli yuau calnacaztli macuiltetl yuau tetl cenquapantli auh yn ica mochi monamacaz missa topan<sup>6</sup> yc mitozotonehuau y nonamictzin catca Andres Vaszuez yuau ce cassa amo tle tepohtli tei ytech ca no monamacaz missa. //
- f. IB 6r [5r]
- [11] Yhuau centetl comitl no monamacaz yhuau puerta [no mo]namacaz.
- [12] Yhuau niqutohua ynaxcan nonamictzin ocatca y nomiquilli ytocacatca Miguel Garcia auh ca oqui tlallita yn inenanahuatil

todo esto se lo doy a mi sobrino Gaspar Cuetli. Y si él me favoreciera con una misa, también le doy todas las quince chinampas [de la casa]. Nadie debe codiciarle nada a él.

Y yo declaro que tengo una casa que mira al oeste con seis *matl* [7] un *yollotli* de largo y cuatro *matl* de fondo. Y yo le doy toda ella a mi sobrino llamado Melchor Tlecannen. Yo le asigno esto a él, y nadie debe quitárselo o codiciárselo. Y le doy también las chinampas [de la casa] que él ya está trabajando.

Y yo declaro que tengo una tierra seca en Huixachtlan, veinte [8] unidades de medida en todos sus lados, junto al campo de Miguel Téllez. Y yo digo que se la doy toda a mi sobrino Lorenzo Yaoxochiquitl. Nadie debe codiciársela.

Y yo declaro que tengo un campo en Santiago Tetla, dos veintenas [cuarenta]<sup>4</sup> [unidades] de largo y veinte de ancho, junto al campo de Tomás Nauhyotl. Debe ser vendido y, con el dinero, una misa debe ser dicha por nosotros.<sup>5</sup> [9]

Yo declaro que las ochenta tablillas de madera y las veinticinco [10] pilas de leña, y una viga y dos columnas cuadradas, y un dintel, y dos gruesos palos y cinco esquinas de casa, y un *quappantli* de piedra se deben vender para que una misa sea dicha para nosotros dos, yo y mi difunto esposo, Andrés Vázquez.<sup>6</sup> Y también que el cofre que no tiene llave debe ser vendido y una misa [será dicha por mí]. //

f. IB 6r [f. 5r]

Y la olla también debe venderse; además, la puerta se debe [11] vender.

Y yo declaro que la persona que recientemente era mi esposo, [12] quien murió, se llamaba Miguel García. Él dejó varias órdenes

yn ipanpa ytlatoqui moch notech quicauhta auh axcan ya mixexeloa.

- [13] Yhuan cepa niquitohua yniuh quitota nonamictzin catca *Exencia* xelihuiz yn tlamante yn ipan mani calli ontetl tonatiuh yquiçayanpa ytiticac auh yn tlalli yn ica patlahuac yn huixachtl anpahuic nanmatl yuan cenyollotli auh yn Xochimilcopa macuil matl auh ca mochi niqinmacatiuh niqincahuilitiuh ynocha huaconetiuan *Francisca Juanna* Tiacapan yoan ynixquich yn mlli yn chinamitl mochi ya niqincahuilia mochi yntech pohuiz canel yntatzin yyaxca yoan chiquacentel quauhtecomatl *conmocuilia* yni ipanpa aocmocepa ytla quitotihui auh nechmacazque ce pesos ocnotech monequiz ynipanpa yxquich yc noyollo yc pachihuiz ynic teoyotica nit[e] namic onicatca ya yxquich niquitoa.
- [14] Yxquichi ynoquito<sup>7</sup> ynitlatol yncocoxcatzintli auh camo huella-cuiloa ypanpa yn amo oquitlalli y firma ymixpan testigos *Miguel Telez, Juan Baptista, Pablo Jeronimo, Fabia[n] Ximénez, Andres Garcia, Domingo de San Laçaro, Lucas Laçaro, Bernaldo Quauhtli, Lurenço de Sanctiago* yuan aluacea *Diego Alonso Ximenez yuan Lorenzo*<sup>8</sup> Lupez auh nican oquitlali que yn intoca y huella-cuiloa nixpan omochiuh.
- [15] *Alonso Dabila de Santiago, escribano* nombrado [rúbrica]. *Alonso Ximénez* [rúbrica].

## NOTAS

<sup>1</sup> *Testamentos de Culhuacán* (en adelante TC), ms. 59, Alonso Dávila, escribano, ff. IB 5r [4r]-IB 6r [5r]. Documentos antiguos del Fondo Francisco Xavier Clavijero, Biblioteca de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México (en adelante, FXC).

<sup>2</sup> En el documento original, la tinta donde se lee el prefijo *mo-* es muy tenue.



respecto de su propiedad; me las confirió todas a mí, y ahora yo las estoy dividiendo.

Y de nuevo yo declaro que de acuerdo con lo que mi fallecido esposo dijo, la tierra de nivel en la cual hay dos casas en pie que miran el Este, deben ser divididas en tres partes. Y que el terreno mide cuatro *matl* y un *yollotli* de ancho, mirando hacia Huixachtlan, y cinco *matl* hacia Xochimilco. Y yo le doy y lego todo eso a mis hijastras Francisca y Juana Tiacapan. Y yo dejo a ellas todos los campos y chinampas; todo pertenecerá a ellas, porque era la propiedad de su padre. Y ellas tomarán seis vasijas de madera. Y por todo esto ellas no reclamarán otra vez. Y ellas deben darme un peso a mí, el cual será usado para mí, con el cual yo descansaré satisfecha como la legítima esposa que era. Es todo lo que yo declaro. [13]

Esto es todo lo que la enferma declara, y como ella no sabe escribir, es la razón por la que ella no puso su propia firma. Ante los testigos: Miguel Téllez, Juan Bautista, Pablo Jerónimo, Fabián Jiménez, Andrés García, Domingo de San Lázaro, Lucas Lázaro, Bernardo Quauhtli, Lorenzo de Santiago, y los albaceas don Alonso Jiménez y Lorenzo López. Y aquellos que saben cómo escribir, ponen sus firmas aquí. [14]

Alonso Dávila de Santiago, escribano nombrado [rúbrica]. Don Alonso Jiménez [rúbrica]. [15]

## NOTAS

<sup>1</sup> El primer paso que realizaban los testadores era encomendar el alma a Dios y reconocer plenamente que ésta había sido redimida gracias a la pasión y la muerte de Jesucristo. De esta manera, se diferenciaba entre la muerte del cuerpo y la inmortalidad del alma pues, una vez reconocido que el alma regresaba a Dios, se mandaba el cuerpo a la tierra *de la que fue formado*. De acuerdo con la doctrina religiosa, el cuerpo había sido creado de ella y esa era la razón

<sup>3</sup> En el documento original, la tinta donde se lee la terminación *-ca* es muy tenue.

<sup>4</sup> En el margen izquierdo aparece un crismón.

<sup>5</sup> Se lee *missa* en el margen izquierdo.

<sup>6</sup> Se lee *missa* en el margen izquierdo.

<sup>7</sup> En el original, la palabra se lee *ynoqiuto*.

<sup>8</sup> En el original, la tinta de la sílaba *-zo* es muy tenue.

por la cual debía de regresar ahí, después de muerto”, en J. G. Castillo, “En el nombre de Dios... Actitudes ante la muerte: una aproximación a la práctica testamentaria en Xalapa (1700-1750)”, 2006, p. 201.

<sup>2</sup> No es extraño que la testadora solicite ser enterrada en la iglesia. Desde la aparición del acta del 3 de abril de 1527 donde se dice que “a cualquier persona de esta ciudad [...] estante o habitante en ella se le moriere indio lo entierre, medio entrando debajo de la tierra, e no le echen en laguna, ni en las calles, ni en otra parte donde pueda haber [...]”, en *ibid.*, p. 195. En el acta del 11 de enero de 1529 se lee: “ordenaron e mandaron que todos los vecinos que se les murieren indios e indias en su casa si fueren cristianos los lleven a enterrar a la iglesia o a su cementerio e si no fuesen cristianos los lleven a enterrar donde les pareciere e que la sepultura sea bien honda e que no sean osados de los echar en ninguna parte”, en I. Bejarano, *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Edición del “Municipio Libre”*, 1887-1917, p. 55. Más tarde, el 18 de julio de 1539, el emperador Carlos V expidió la siguiente ley: “Que los vecinos y naturales de las indias se puedan enterrar en los monasterios o iglesias que quisieren [...] estando benditos en monasterio o la iglesia y no se les ponga impedimento”, en Ley I, título XVIII, libro I, *Recopilación de leyes de los reynos de las indias*, 1681, v. 1, ff. 89v-91v.

<sup>3</sup> Sobre la palabra *matl*, véase la introducción a este libro.

<sup>4</sup> En los casos en los que aparece el término *pohualli*, se ha traducido en una de sus acepciones más comunes, veintenás. Así, cuando se hable de unidades de veintenás, como por ejemplo cuatro veintenás, se incluirá a continuación, entre corchetes, su cifra en unidades totales, como en este caso.

<sup>5</sup> “Un vistazo a las colecciones de testamentos en náhuatl mostrará lo frecuente que era ordenar la venta de propiedades para decir misas por el alma del testador. Lo más común era que esas ventas las hicieran parientes, funcionarios u otras personas a las que se asignaba el papel de albacea”. En J. Lockhart, *Los nabuas...*, p. 247.

<sup>6</sup> Es posible que al documento le falte una hoja, pues el esposo de María Tiacapan, como dice en el encabezado del testamento, se llamaba Andrés Icnotl.



TESTAMENTO 2 (FRAGMENTO)  
ANA MOCEL (A)

f. IB 7r [f. 6r]

- [1] Ana Moçel [crismón].
- [3] Ica yn itocatçin Santissima Trinidad tetatçin tepiltçin yhuan *santisimo* nicpehualtia in notestamento.
- [3] Ma quimatican yn ixquichtin quittazque inin amatl. In nehuatl Anna Moçel nicannochan colhuacan ypan in tlaxillacali cohuatlan momozttitlan nicchihua in notestamento maçihui in mococohua nonacayo yece innonoyollo in noçieliz in notlalnamiquiliz in notlacaquiya aquenca çan pactica ypanpa in nictlalia notestamento izcatqui in notlanequiliz ynic mochipa mopiyaz ynicayacquitlacoç cayehuatlyn yenicpehualtia.
- [4] Huel achtopa yehuatl in nanima yniactçinco nocomtia in toteo Dios nicnotlatlauhtilia ynic<sup>2</sup> quimotlaocoliliz ynicnechmopolhuiliz ynixquintlatlacol ynic nechmohuiquiliz ynichantçinco ynilhuicatl iytic yn *iquic* naniman quitlalcahuiz nonacayo yhuan nicnequi huellonca yn iglesia<sup>3</sup> in motocaz nonacayo ocenca yehuatl in naniman ypallehuiloca ynicamo honpa huecahuaz Purcatori nicnequi ce vigilia yhuan centetl missa ynic motocaz nonacayo.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Alonso Dávila, escribano, f. IB 7r [6r]. Documentos antiguos del FXC.

<sup>2</sup> Arriba de la *c* se lee en letra pequeña *qui*.

<sup>3</sup> Arriba se lee *in* en pequeño.

## TRADUCCIÓN

f. IB 7r [f. 6r]

Ana Mocel, en el nombre sea de Dios. [1]

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, yo empiezo mi testamento. [2]

Sepan todos los que vean este testamento que yo, Ana Mocel, cuyo hogar está aquí en Culhuacán, en el barrio de Coatlán Mozotitlán, hago mi testamento. Aun cuando mi cuerpo está enfermo, mi espíritu y mi voluntad, mi alma y mi entendimiento están tranquilos y saludables. Por esta razón, yo ordeno mi testamento. Aquí está mi voluntad, para que siempre sea obedecida y nadie vaya contra ella; esto es lo que yo ahora comienzo. [3]

Antes que nada, yo pongo mi alma en las manos de Dios, nuestro señor. Yo le pido me favorezca perdonándome todos mis pecados, y que me lleve a su hogar en el cielo<sup>1</sup> cuando mi alma abandone mi cuerpo. Y yo quiero que mi cuerpo sea enterrado justo en la iglesia. Y como una especial ayuda a mi alma, para que no permanezca demasiado en el Purgatorio,<sup>2</sup> yo quiero una vigilia y una misa<sup>3</sup> cuando mi cuerpo sea enterrado.<sup>4</sup> [4]

### NOTAS

<sup>1</sup> Los novohispanos anhelaban llegar directamente al cielo o Paraíso, lugar que imaginaban como el sitio ubicado por encima de las nubes, donde reinaba la felicidad, la armonía, la belleza y la perfección. La felicidad de los bienaventurados consistía en la visión y el disfrute de la presencia de Dios. Aunque ésta era su aspiración, sabían que lograrlo era muy difícil debido al pecado original y a la natural debilidad de los humanos. Pensaban que tan solo unos cuantos elegidos, personas excepcionales con características de santidad, accedían sin obstáculos al





cielo después de su muerte. Para el común de las personas este camino parecía vedado. En G. v. Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, 2005, pp. 98 y 99.

<sup>2</sup> Al Purgatorio se le adjudicaban características semejantes a las del Infierno. También se le concebía como un lugar oscuro, cavernoso y ocupado por fuego, cuyas llamas envolvían a las almas que allí se encontraban. Sin embargo, con el tiempo, fue mayor la vinculación entre el Purgatorio y el Cielo, y comenzó a considerársele un lugar de salvación. En sus inmediaciones se encontraban figuras celestiales para interceder entre las almas, así como Dios: la Virgen María en sus diferentes advocaciones, San José, Santa Ana y San Joaquín, San Francisco de Asís, San Agustín, San Gregorio y San Nicolás Nepomuceno. Las almas que purgaban culpas solicitaban ayuda en actitud afligida y suplicante, generalmente con los brazos extendidos. Allí acudían los ángeles para llevarlos a las alturas y conducirlos al Cielo. La esperanza redentora del Purgatorio tiene como base su asociación con el Cielo. Se creía que era como una antesala de este último, desde el cual se podía acceder directamente a él. En el Purgatorio reinaba Dios, y las almas que se encontraban allí ya estaban salvadas; únicamente tenían que terminar de purgar sus penas. En *ibidem*, p. 107. La representación de los naturales en los lienzos de las benditas ánimas del purgatorio “significa el éxito de la Iglesia católica en la empresa de la conversión de los naturales y la confirmación de haber obtenido aquello por lo que habían luchado y que concebían ser el más Excelso bien; es decir, la salvación eterna de sus almas, ya que de acuerdo con el mundo devocional católico, quienes se encontraban en el purgatorio se habían salvado y estaban esperando su ingreso a la gloria”, en J. Morera, “Los naturales presentes en el más allá cristiano”, 2005, p. 288.

<sup>3</sup> En la Nueva España se pensaba que el sufragio más eficaz y el que más agradaba a Dios era la misa, el acto litúrgico central de la iglesia católica, que tenía gran carga simbólica, pues durante su celebración se repetía el sacrificio que Jesús llevó a cabo al dejarse inmolar por los hombres para salvar a la humanidad. En G. v. Wobeser, *Vida eterna...*, p. 108. Bazarte y García comentan que, en la misma época, la misa como sacrificio fue una fuente de méritos, pero también de satisfacción, pues de esa manera, tal como Cristo a través de su muerte hizo méritos, también todos aquellos que compartían el sacrificio de la misa se comunicaban entre sí el mérito de la muerte de Cristo. Era hacer lo imposible por no ir al Infierno o pasar por el Purgatorio. En A. Bazarte y C. García, *Los costos de la salvación: las cofradías y la Ciudad de México, siglo XVI al XIX*, 2001, p. 107.

<sup>4</sup> Para el caso de Culhuacán, el número de testadores que dejó dispuesto el lugar donde deseaban ser enterrados es minoría. Quienes lo hicieron, al igual que en otros lugares de la cuenca de México, solicitaron ser sepultados en la iglesia o en el convento del lugar.



TESTAMENTO 3 (FRAGMENTO)  
MARÍA SALOMÉ

f. IB 9r[10r]

- [1] Maria Salome [crismón]. *San Juan Bautista Ollopan*
- [2] In ica ytocatzin toteo *Jesucristo* yhuan yntlaçonantzin yn ilhuicac cihuapilli Santa *María* mochipa huel nelli ychpochtli ma mochintin quimatica yn ixquichtin yn quitlazque yn *quipohuazque* ynin amatl yn quenin nehuatl Maria Salomen<sup>2</sup> *nican nochan* Colhuacan maçonellihui yn nicocohua yece<sup>3</sup> yn tinoyellia ynaian camo quen catqui ca can pactica auh ca huel mellahuac ynic nicnoneltonquitia yn Santissima Trinidad tetatzin tepilztin Dios Espiri<sup>4</sup>to Santo çance y yelitizin auh yn axca ynica ynotzalloca ytlatlahuhtilloca yn toteo Dios nicchihua *yoan* nictecpana ynin notestamento y notlanequiliz.
- [3] Ynic centlamantli yn noyollia ynacn ca nicnomamaquillia yn toteo Dios yezca *caoquimomaquixtillico* ynica ytlaçoyezçotzin *yoan* ynica yn itlayyohuilitzin auh ma quimonequilti yn *canpa* quimonequiltiz quimomaquilliz<sup>5</sup> auh yn nonacayo nic maca yntlalli yeyca ca tlalli ytech oquiza.
- [4] Yhuan noquitohua ynocal ynanpa mani coltonco tlapantimani auh niquitoa camo ytech pohuiz yn noconetzin Maria *Anna* ca monamacaz missa ypan yc mitoz yn achtipa nonamicztzin catca *Alonso* Osorio yncalli *yoan* talmantli çaçatlapanqui tictotl[a] [p] anitan yn Juan Yaomitl.
- [5] Auh niquitohua centetl huapalcuezcumatl iyaxca yn nonamicztzin catca auh niqui/tohua ca nicmacatiuh y noconeuh *María Anna*.

## TRADUCCIÓN

f. IB 10r [f. 9r]

María Salomé. En el nombre sea de Dios, San Juan Bautista, Ollopan. [1]

En el nombre de nuestro señor Jesucristo y de su preciosa madre, la celestial señora santa María, eternamente Virgen verdadera, sepan todos los que vean y lean este testamento, que yo, María Salomé, cuyo hogar esta aquí en Culhuacán, aun cuando yo estoy enferma, mi espíritu y mi alma están tranquilos y saludables. Y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son de una sola esencia. Y ahora con la invocación y las súplicas a Dios, nuestro señor, yo hago y ordeno que éste es mi testamento y mi voluntad. [2]

Primero, yo doy mi espíritu y mi alma a nuestro señor Dios porque él los redimió con su preciosa sangre y con su sufrimiento. Déjenlo disponer donde le plazca a Él. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra viene. [3]

Y yo declaro que tengo una casa en Coltonco, la cual está dividida. Y yo declaro que no pertenece a mi hija, María Ana, y debe ser vendida para una misa que debe ser dicha para mi primer esposo, ahora fallecido, Alonso Osorio. La casa y la tierra llana están divididas. Juan Yaomitl y yo las dividimos entre nosotros. [4]

Y yo declaro que tengo un troje de madera para poner maíz que pertenecía a mi difunto esposo. Y yo digo que se lo daré a mi hija María Ana. [5]

- [6] Yhuan ni*quito*a centetl casa Joan yn ixquich callitic anoc yn comitl in quahuil Joan tlaquetzalli ontetl Joan hontetl quauhtlan-coch<sup>6</sup>cochtli ca mochi nicmacatiuh y noconeuh *María Anna*.
- [7] Yhuan yn atentlalli macuiltetl<sup>7</sup> cacaxtolcuemil auh nicmacatiuh yn noconetzin *María Anna*.
- [8] Joan ni*quito*a y amoxc[u]itlac matlactetl onahui cecenpoalpatli auh ni*quito*hua ca nicmacatiuh ynnoconetzin Maria Anna canel ytatzin ytlatqui.//
- f. IB 10v [f. 9v]
- [9] Yhuan yn opa teçizco<sup>8</sup> xv poli ypa IIII pohualli ynic huiyac cenpohualli ynic patlahuac auh ocan quichihuan Joan Yaomitl achto chicueteatl ye *quichiua* oc yeuatl *quimacatia* Alonso Osurio auh ynicopan quimacac *don* Alonso Denavan chicuaçeteatl auh y yemochi quichiua Joan Yaomitl matlactetl onahui auh ni*quito*a v tetl ocaquicuz yn Juan Garcia nicmacan auh ynnitlalli nicmanca y MarianaYoan yn nonamic Juan Delez huelquimocuitlahuiz ypanmotlatoltiz.
- [10] Yhuan ynopa *San Miguel Chiconpli*<sup>9</sup> ynic huiyac auhynic patlahuac cenpli ymiltitech *Francisco* Xiuhtli catca. Auh yn occentlapal çano xtoca *Francisco* inin onicteneuh milli nicnomaquiliuh in noconetçin in tlacpac omotocateneuh.
- [11] Yhuan ynotlatteuh yn tlalmilli in nechmomaquilitia nonamic-tçin catca ytoca Alonso Osorio huitznahuatl catca ynopa mani Xalpa xiloxochitla atlahtenco Xalpli ypan matlac<sup>10</sup>matl ynic huiyac auh ynicpatlahuac cenpli Auh ynotech ocatca ça chiconpli ypan caxtolmatl ynin milli yn ononicteneuh nicnomaquilitiuh yn noconetçin tepa auh<sup>11</sup> toco ynoc o[*npa*] [*yn*]ipan caxtolmatl omacoc in Juan Yaomitl.

Y yo declaro que un cofre y todo lo que está dentro de la casa, las ollas, la madera y las dos vigas de madera, yo doy todo ello a mi hija María Ana. [6]

Y yo doy la tierra al borde del agua, cinco chinampas, cada una con quince surcos,<sup>1</sup> a mi hija María Ana. [7]

Y yo digo que en Amoxcuitlac hay catorce [chinampas] de veinte hileras cada una, y yo digo que se las doy a mi hija María Ana porque eran propiedad de su padre. [8]

f. IB 10v [f. 9v]

Y en Teccizco hay [tierra] xv veintenenas y IIII veintenenas [trescientos ochenta] de largo y veinte de ancho. Y Juan Yaomítl siembra ahí; primero, él sembraba<sup>2</sup> ocho unidades que Alonso Osorio le dio, y en una segunda vez, Alonso de Nava le dio seis, de tal manera que, en total, Juan Yaomítl siembra catorce. Y yo declaro que Juan García tomará v [tierras] que yo ahí le doy. Y yo le doy el resto de esta tierra a María Ana y a mi esposo Juan Téllez. Déjenlo ver y hablar por ella. [9]

Y en San Miguel hay tierra ciento cuarenta de largo, y veinte de ancho, junto al campo de Francisco Xiuhtli, difunto. Y del otro lado hay otra tierra de alguien más, que también se llama Francisco. Y este campo que he mencionado yo se lo doy a mi hija, ya mencionada arriba. [10]

Y mi tierra seca, el campo cultivado que mi esposo llamado Juan Osorio Huitznahuatl me dio, está en Xalpan, en Xiloxochitla Atlauhtenco, doscientos diez *matl* de largo y veinte de ancho. Y mi parte era de ciento cincuenta y cinco *matl*. Yo le estoy dando este campo que he mencionado a mi hija en Tepantonco. Y los cincuenta y cinco *matl* restantes fueron dados a Juan Yaomítl. [11]

- [12] Yhuan ynopa tlallachco yniquiyauac Melchor Morales chicançenpoalli yuan matl acmat lycniac auh çenpoalli ynnic patlahuac auhniquitoa mayehuatl quicui yn Juan Yaomitl nicmacan noyollo copanicmacan.
- [13] Yhuan yahualliuhca quauhtlalpan yenpoalli omatlactli ychniac auh çenpoalli ynnic patlahuac ytzalla Pedro tlacochteuhctli çe mani auh niquitoan ma yc quimocuitlahuiz yn piltontli nonamic Juan Delez nicnomaquillia cane nonamic caquimocuitlahuiz.
- [14] Yhuan tetla yntocayocan tonatiuhco yepoalli yn nic huiac auh çenpoalli yc patlahuac quimati Lucas Mimiyaualt auh ynnitlalli nicnomaquilia yn nonamic Juan Delez Yuan Piltotl Marianna Quimoca[h]uillizque ynpanpa caciuatzintli quequichiuauiuh auh yehuatl quimocuintlahuiz yn nonamic Juan Dellez.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Alonso Dávila, escribano, ff. IB 9r[10r]-IB9v[10v], FXC.

<sup>2</sup> María Salomé está encimado sobre una tachadura

<sup>3</sup> La palabra *yece* apenas se puede leer, ya que se transparenta la tinta de la foja 9v.

<sup>4</sup> En el original, la tinta en el trazo de la sílaba *-ri-* es muy tenue.

<sup>5</sup> Encima, y en pequeño, se lee *quimomaquilliz*.

<sup>6</sup> Se puede traducir como 'llaves de palo' o 'madera de *quaucochili*'.

<sup>7</sup> *Macuilitel* significaría 'cinco piedras', de *macuilli* 'cinco' y *tel* 'piedra', como se menciona en la introducción. Nuevamente se encuentra acompañando un numeral de tierra, por lo que confirmaría que es una unidad de medida o número.

<sup>8</sup> En el original, las palabras aparecen sobre una tachadura.

<sup>9</sup> Parece que es la abreviatura de *chicompohualli*, que significa 'ciento cuarenta'.

<sup>10</sup> De *matlacpohualli*, que significa doscientos.

<sup>11</sup> Sobre *auh* se lee *toco*.



Y en Tlallachco, en la entrada de Melchor Morales, hay tierra [12]  
de ciento treinta *matl* de largo y veinte de ancho. Y yo declaro  
que Juan Yaomtl la debe tomar. Yo se la doy a él con todo mi  
corazón.

Y en Yahualicán, en los bosques, hay tierra de setenta [unidades] [13]  
de largo y veinte de ancho, todas entre las tierras de Pedro Tla-  
cochtecutli. Y yo declaro que, con ésta, Juan Téllez debe cuidar  
de la niña. Yo se la doy porque es mi esposo; él cuidará de ella.

Y en [Santiago] Tetla, en un lugar llamado Tonatiuhco, hay tie- [14]  
rra de sesenta unidades de largo y veinte de ancho. Lucas Mimia-  
huatl sabe sobre ella. Y esta tierra la doy a mi esposo Juan Téllez  
y a la niña María Ana. Ellos la dividirán. Mi esposo Juan Téllez debe  
cuidar de ella.

## NOTAS

<sup>1</sup> Aquí se confirma que *tetl* no significa ‘piedra’. Molina dice que general-  
mente significa ‘piedra’, pero no explica si hay o no otras posibilidades de sig-  
nificado. Cline, en su edición, traduce la palabra como *furrows*, ‘surco’, aun-  
que no indica en qué diccionario se apoya. TC, *passim*. Es necesario entender  
entonces la traducción como ‘surco’ por el contexto, pues si en este caso se  
traduce como ‘piedra’ perdería su sentido.

<sup>2</sup> La interpretación de este vocablo como ‘sembraba’ se explica por la pala-  
bra original, *quichihua*, cuya traducción proviene de *qui-*, prefijo que denota  
la tercera persona de singular o plural, y por tanto, ‘ellas’, y *-chiua* de ‘engendrar a otro’. Es decir que Alonso Osorio engendraba las tierras, las sembraba.  
A. Molina, *Vocabulario en Lengua...* [2ª. parte: mexicana-castellana], f. 21v.



TESTAMENTO 4  
ANA TIACAPAN (A),  
VIUDA DE BALTASAR NENTEQUITL

SAN JUAN EVANGELISTA, CULHUACÁN,  
17 DE JULIO DE 1580.<sup>1</sup>

f. IB 20r [41r]

- [1] Noescrito:<sup>2</sup> *Santa María Tezacohuac.*
- [2] [Crismón] Ana Tiacapan ynamiccatca *Baltasar* nentequitl tecpanecatl ychan *Santa María Asumpcion Amantlan.*
- [3] In ica ytocatzin toteo *Jesucristo* yhua yn itlaçonatzin yn *Santa Maria* mochipa ychpochtli mochinti quimatica yn ixquichti yn quitazque yn quipohuazque ynin amatl yn nehuatl *Anna* Tiacapa nican nochan *San Juan* Evagelista Colhuaca notlaxilacalpa *Santa María Magdalena* tezacohuac maçonellihui yn ninocohuan heçe y noyolia y naniman amoquen catqui çanpactica çenca melahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santissima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios *Espíritu Santo* yhuan camochi nicnetoca ynixquich quimoneltoquitia y santa yglesia de Roma auh ypanpa yn axca ynica yninotzaloca ytlatlauhtiloca yn toteo Dios nicchihuan yoan nictecpana ynotestamento macayac quitlacoç ynotzonquizca.
- [4] Inic çentamantli niquitoç y noyolia y nayan ymactzincó nocontlalia yn toteo Dios heyca ca oquimochihuilli yhuan caoquimomaquixtilli ynica yn itlaçohezçotzin auh y nonacayo ca nicmaca yn tlalli yehica ca ytechoquiz.
- [5] Inic ontlamantli niqitohua ynnehuatl y notocan *Anna* Tiacapan yhuan y nicuhctzin catca yn itoca Juanatzin teycuictzin catca ynomomica totlaoncahuil yncaltzintli y nicmochiuh ynopan mani hatlauhco auh ynyehuatzin catca yn *Bartasal* nentequitzincatca oncaquinmochiyeliyaa yn tlatoque yhuan yn pochteca amanteca auhquimitalhui yniquac yn ye momiquiliz camo hue-

## TRADUCCIÓN

f. IB 20r [41r]

Noescrito:<sup>1</sup> Santa María Tezcacoac. [1]

En el nombre sea de Dios, Ana Tiacapan, viuda de Baltasar Nentequitl Tecpanecatl, cuyo hogar estaba en Santa María Asunción Amantlán. [2]

En nombre de nuestro señor Jesucristo y de su preciosa madre santa María, siempre Virgen, sepan todos los que lean y vean este documento que yo, Ana Tiacapan, cuyo hogar está aquí en San Juan Evangelista Culhuacán, en el barrio de Santa María Magdalena Tezcacoac, aun cuando estoy enferma, mi espíritu y mi alma están calmados y saludables. Y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, y yo creo en todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Así con la invocación y súplica de Dios, nuestro señor, yo hago y ordeno mi testamento. No dejen que nadie lo viole. [3]

Primero, yo declaro que pongo mi espíritu y mi alma en las manos de Dios, nuestro señor, porque él lo hizo y nos redimió con su preciosa sangre. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de ella viene. [4]

Segundo, yo declaro que yo, llamada Ana Tiacapan, y mi difunta hermana menor, Juana Teicuh, compartimos la casa que está junto al barranco en Atlauhco. Y que ahí el difunto Baltasar Nentequitl atendía y recibía a gobernadores y mercaderes,<sup>2</sup> y a los oficiales de artes mecánicas.<sup>3</sup> Y quien declaró cuando estaba a punto de morir que “Yo no puedo hacer un testamento”. Yo declaro que hay dos cuñados míos que saben esto, porque parte de la piedra [para hacer la casa] fue traída de Tezcacoac, y de la [5]

litiz y nicchihuaz *yn* testamento niqutohuan ca *oncate* ynomen-  
ti y nohuepoltzitzihuan qui yehuantiquimomachiltia *ypanpa*  
caçequi onpahuala yntetzintli yn tezacohuac *yhuan* yn tona-  
cayotl *yn* nocamonec ynqualoc ynicochiuh yncaltzintli auh  
ynicanel in chantzinco.

[6] Auh *ypanpa* y nehuatl y notoca *Anna* Tiacapan niqutoa *cacenca*  
nitlanahui yninocohuan *ypanpa* y nicchihuan testamento ynic  
nicpahualtica y notlatolniquitohuan yn çihucalli y Xochmilco-  
pahuic ycac *yn* tonatiuh yquiçayanpayztzicac monamacaz *yhuan*  
ynxocotl yn peras *yhuan* yn nicos yn ithual<sup>3</sup>co mani mochi mo-  
namacaz auh ynipatiuh misa yc *topan* mitoz yn teyxtiça nihuical  
yn calli y noniquito monamacaz.

[7] Ihuan niqutohuan *yn* tlecopatl *yn* Nepantla actica ytechpou-  
hqui ynitoca *Juan* Piyoch *yhuan* niqutohuan *yn* Mexicopahuic  
ycac yn calli *yn* çanno ytechçaliuhticac yn tlatlatilcalli catca yte-  
tzinco pouhqui *yn* *Magdalena* Tiacapan yninamictzin Gabriel  
*Maldonado* alvaçea mayor.

[8] Ihuan niqutohuan yn Xochmilcopa ytzticac yncaltzintli *yhuan*  
yn çanoytechçaliuhtica *yn* çano onpa ytzticac yn Xochmilcopa  
*yn* *oncamicatilticaca* yn toteo caonteyxti y tetzinco pouhqui *yn*  
*Mariatzin* Tlacoyehuan yninamictzin *don Juan* Garçia tlacoch-  
calcatzintli.

[9] Ihuan niqutohuan yn oquichpa *yn* çano onpan yztzicac y Xoch-  
milcopa yn nazcaloyan catca ytetzinco pouhqui ynça yxquich yn  
ticonetzi ynitoca Bartasal de *San Francisco* hiyacamecatzintli.//

f. 20v [41v]

[10] Ihuan niqutohuan yn tlacpac y noniquito yn monamacaz yn  
calli *yhuan* yn iyatentlalo yn chinamitl ca çan tepitoton amohui-  
huiac monamacaz çan machihuical çan quiçenpatiyotiz ynaquin

comida que fue usada y comida cuando la casa fue construida; ellos saben de esto porque la casa es su casa.

Yo, Ana Tiacapan, declaro que mi enfermedad es muy grave, y por esta razón hago mi testamento. Comienzo mi declaración. Yo declaro que “la casa de mujer”<sup>4</sup> que está hacia Xochimilco y que mira al Este debe ser vendida, y también los árboles frutales, las peras y los higos que están en el patio, todos serán vendidos, y con las ganancias, misas serán dichas por nosotros tres. Lo que he dicho que será vendido pertenece a la casa. [6]

Y yo declaro que la bodega<sup>5</sup> que está en medio pertenece a alguien llamado Juan Piyoch, y declaro que otra casa, que está en dirección a la Ciudad de México, también unida a lo que era la bodega, pertenece a Magdalena Tiacapan, esposa de Gabriel Maldonado, albacea mayor.<sup>6</sup> [7]

Y declaro que tanto la casa que mira hacia Xochimilco y la otra junto, que también mira hacia Xochimilco, donde está una imagen de Nuestro Señor, ambas pertenecen a María Tlacoyehua, esposa de don Juan García Tlacochoaltzintli. [8]

Y declaro que la sala grande,<sup>7</sup> que también mira hacia Xochimilco, donde la gente solía calentarse a sí misma, todo eso pertenece a Baltasar de San Francisco Iyacamecatzintli. [9]

f. IB 20v [41v]

Y declaro que, en cuanto a la casa que arriba mencioné, que debe ser vendida, su tierra a la orilla del agua, las chinampas, sólo las pequeñas, no largas, deben ser vendidas; solo esa parte. Quien sea que compre la casa, debe pagar por todo eso, pero si la persona que compra la casa no llega a un acuerdo, [los árboles frutales] pertenecerán a la iglesia y serán usados por los *tepixque*.<sup>8</sup> Y declaro que los tres sauces pertenecen a la iglesia. Y en cuanto a cómo está [10]

quicohuaz *yn* calli auh *yn* nitlacanoço moçiez *yn* aqui quicohuaz cacaça ye teopan pouhqui *yn* xocotl yhuau niquitohuan *yn* huexotl ey mochi mochiteopan pouhqui *yntetzinco* monequiz *yn* teopixque auh quenecatqui zolar amo ytechtiqiça amo ytechtlatohuan auhynoniquito *yn* monamacaz *yn* calli ynaqui *ynocan* moyetztez çanihuicalyez *yn* zolar. Auh quenecatqui ynitlaltzi *yniz* quicacantqui *yn* chinamitl yhuau *yn* initeuhlaltzi amo ytechtiqiça ca yehuanti quimomachiltia *ynoçonmoyetztcate* inoquichtzitzinti y neynti *ynic* çe ytoca don Juan García tlacochcalcatzintli *ynicome* ytoca Bartasal hiyacamecatzintli *yniquey* ytoca Gabriel Maldonado alvaça mayor *ypan* papacaquimomachiltia *yn* quezquican catqui ynitlaltzin *hihui* *ynoquito* ynitlatol *yn* cocoxcatzintli *quin* molhuili onopilhuantzitzin *cayeixquich* y noniquito y noanquimocaquiltique *yn* *ican* *anmoyetztcate* y *nican* *anmotocayotizque*.

- [11] Yeyxquich *yn* oquito ynitlatol *yn* cocoxcatzintli *ymixpa* testigosti Maria tlahcoyehuan *ynac* don Juan García Anna Ynacat Francisco hiçicatiuh Juanna Xoco *ynamic* Miguel Zero alguacil Angelina *ynamic* Diego apachiuhqui. Auh *yn* toquichti *yn* imixpa omicuilu amatl Francisco huitlalocatl acaçayol Domingo de San Lazaro.
- [12] Ynomochiuh *testamento* y *tencopatzinco* y yehuatzin *senor* Gabriel Maldonado alvaça *manyor*.
- [13] Auh y nehuatl Juan de San Pedro *escribano* nunbrado alvaças *nicneltilia* *nicanictlalia* niçan *nictlalia* notoca *nofriman* *omochiuh* *yc* xvii metztli de julio mil y quinientos y ochenta años 1580.
- [14] Juan de San Pedro *escribano* nunbrado (rúbrica).



el solar donde está la obra terminada,<sup>9</sup> no tenemos nada qué decir. El solar pertenecerá a cualquiera que esté en la casa, que yo digo debe ser vendida. Y respecto a la tierra de la casa y donde están las chinampas con su tierra seca, tampoco tenemos nada qué decir. Y hay tres hombres que todavía viven ahí y que saben de esto: primero, don Juan García Tlacochealtzintli; segundo, la persona llamada Baltasar Iyacamecatzintli, y tercero, la persona llamada Gabriel Maldonado, albacea mayor.<sup>10</sup> Ellos saben en qué lugares están sus tierras. Entonces la enferma<sup>11</sup> hizo su declaración, y ella les dijo “oh, mis hijos, esto es todo lo que he declarado y que todos los que están presentes y aquellos que aquí han sido nombrados han escuchado”.

Esto es todo lo que ella dijo en su testamento ante los testigos: María Tlacoehua, esposa de don Juan García; Ana, viuda de Francisco Icatihuh; Juana Xoco, esposa de Miguel Cerón, alguacil; Angelina, esposa de Diego Apachiuhqui; y los hombres ante quienes fue escrito el documento fueron Francisco Huitlaloatl Acacayol y Domingo de San Lázaro. [11]

El testamento fue hecho por orden del señor Gabriel Maldonado, albacea mayor. [12]

Y yo, Juan de San Pedro, escribano nombrado y albacea, lo verifico; aquí pongo mi nombre y firma. Hecho el xvii del mes de julio del año 1580. [13]

Juan de San Pedro, escribano nombrado. [14]

## NOTAS

<sup>1</sup> Aparece en el extremo superior izquierdo de la foja.

<sup>2</sup> Mejor conocidos como *pochtecas*.

<sup>3</sup> Mejor conocidos como *amantecas*.

<sup>4</sup> Sobre *cihuacalli* véase la introducción a este libro.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Alonso Dávila, escribano, ff. IB 20r [41r]-IB 20v [41v].  
FXC.

<sup>2</sup> Aparece en el extremo superior izquierdo de la foja.

<sup>3</sup> En el margen izquierdo se lee *misa*.

<sup>5</sup> La palabra *tlecopatl* se traducirá como ‘bodega’, ya que su significado literal es ‘oficina’ o ‘cámara donde algo se guarda’. *Apud.* A. Molina, *Vocabulario en Lengua...* [2ª. parte: mexicana-castellana], 2004, f. 147r.

<sup>6</sup> Es digno de destacar que el albacea es elegido por la testadora. Sin embargo, para el caso de Culhuacán, tal parece que esta tarea la ejerce quien ostenta un cargo de gobierno, pues la testadora lo refiere como albacea mayor. La existencia de un albacea nombrado oficialmente tiene como propósito garantizar que exista un albacea disponible que dé continuidad a la disposición testamentaria. De esta manera, a lo largo del ms. 59 se repiten constantemente los nombres de los albaceas.

<sup>7</sup> La palabra original es *oquichpan*, que significa ‘sala grande’. *Apud.* A. Molina, *Vocabulario en Lengua...* [2ª. parte: mexicana-castellana], f. 77v.

<sup>8</sup> Sobre la palabra *tepixqui*, véase la introducción a esta obra.

<sup>9</sup> *Itechtiqiça* literalmente significa ‘el lugar donde está alguna obra terminada’, ‘el lugar donde corre el arroyo’, entre algunos otros. De *Itech-*, ‘en’, ‘en el’ o ‘del’ y *-qiça*, ‘concluirse o acabarse alguna obra’, ‘correr el arroyo’, ‘escampar’, ‘sazonarse lo que se sembró’, ‘acabarse la fruta, por haber ya pasado el tiempo de ella’. He elegido “el solar donde está la obra terminada” considerando las diversas variantes. *Apud.* A. Molina, *Vocabulario en Lengua...*, [2ª. parte: mexicana-castellana], f. 89v.

<sup>10</sup> Los albaceas testamentarios eran los responsables de cumplir con todo lo que el testador dejaba estipulado en su testamento. Eran los encargados de que las mandas, las misas, la herencia, el funeral, las obras pías, etc., se realizaran y distribuyeran tal y como quien testaba había dispuesto. Eran ellos también los intermediarios entre el testador y sus herederos, y los responsables del arreglo de la celebración de las misas en honor de su ánima. En J. G. Castillo, *En el nombre...*, pp. 186 y 187. Hay diversas ordenanzas que dan cuenta de la problemática que presentaban los albaceas testamentarios. En el Primer Concilio Provincial Mexicano se estableció que, dentro de un año cumplido, todos los herederos, albaceas o ejecutores del testamento y últimas voluntades del arzobispado de México y provincia debían ejecutar y cumplir todos los testamentos de los difuntos. Dentro de los 30 días del año cumplido, debían mostrar a los provisos y vicarios que ya habían cumplido con las disposiciones del testador, so pena de excomunión y de seis pesos de minas para obras pías, decisión a juicio del prelado. El año se contaba desde el día de la muerte del testador. También se estableció que los curas llevaran un registro anual de quienes fallecieran en sus parroquias, y de las personas nombradas como albaceas, testamentarios y herederos, así como de los escribanos ante quienes se habían hecho los testamentos y últimas voluntades. Asimismo, quedó establecido que, después del fallecimiento de alguna persona, el testamentario



sería obligado a mostrar el testamento dentro de nueve días siguientes a los provisos o a los curas para que éstos vieran lo que había dispuesto el testador. Si pasados los nueve días no se presentaba el testamentario con el testamento, lo debían evadir los curas hasta que lo presentara. En P. Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, 2004. Primer Concilio, pp. 19 y 20. Edición electrónica en soporte CD. Comúnmente sucedía que algunos albaceas, guiados de gran malicia, se ausentaban del obispado antes de que se cumpliera el año que se fijaba como término para que se des-empeñaran las obligaciones que tenían, y por esta razón no se les podía exigir cuentas en el término establecido. A consecuencia de ello, la ejecución de las disposiciones contenidas en los testamentos se retardaba por mucho tiempo. Por tal causa, en el Primer Concilio se prohibió que el albacea se ausentara de la diócesis que le correspondía si aún no había cumplido el testamento que se le había encomendado. Por lo menos, debía ser obligado a comparecer inmediatamente después del cumplimiento del año obligatorio a dar cuenta de sus trabajos y a ser castigado al arbitrio de los obispos; si no comparecía dentro de los días después del vencimiento del plazo señalado, y para que hubiera seguridad del cumplimiento de este decreto, se ordenaba a los oficiales y a los jueces de testamentos que informaran a los obispos de lo ocurrido, para que éstos dieran solución a tal situación con el objeto de no frustrar las voluntades de los difuntos, ni de incumplir las disposiciones que hicieron. *Ibidem*, p. 169. Cuando el albacea estaba imposibilitado para satisfacer esta obligación podía nombrar a un sustituto, siempre que éste fuera aprobado por las autoridades correspondientes. En AGN, *Reales Cédulas originales*, v. 37, exp. 64, ff. 182-282. En Culhuacán, el albacea, quien era elegido a voluntad del testador, era un cargo de gobierno al menos durante los años que duró la epidemia.

<sup>11</sup> La palabra *cocoxatzintli* literalmente significa 'contrecho'. *Apud*, A. Molina, *Vocabulario en Lengua...* [2ª. parte: mexicana-castellana], 2004, f. 24r. El significado de esta última proviene del lat. *contractus*, part. pas. de *contrahere*, 'contraer', 'encoger'. Adj. 'baldado', 'tullido', 'deforme'. 'Baldado' del part. de baldar. adj. 'cansado', 'fatigado'. 2. 'Pan'. 'Tuberculoso', 'que padece tuberculosis', en RAE, *Diccionario de la lengua española*, 2001, pp. 645 y 276. Todo este análisis me remite a pensar que algunos de los indígenas murieron por el padecimiento de la tuberculosis, lo que en las *Relaciones geográficas* se nombra como 'pujamiento de sangre': "Las enfermedades que tienen son ordinarias, excepto cuando hay alguna pestilencia, como de presente, que mueren muchos de pujamiento de sangre". Las *Relaciones...* fueron firmadas el 17 de enero de 1580; el presente testamento es del 17 de julio del mismo año. Es notoria la coincidencia en temporalidades, por lo que muy probablemente se esté hablando de la misma enfermedad. En R. Acuña, *Relaciones geográficas del siglo XV: México*, 1986, p. 33.



TESTAMENTO 5  
JUANA TIACAPAN (A)

BARRIO DE SANTA MARÍA ASUNCIÓN ATICPAC,  
SAN JUAN EVANGELISTA, CULHUACÁN, 22  
DE AGOSTO DE 1580<sup>1</sup>

f. IB 23v [46v]

- [1] Joana Tiacapan [crismón] *Santa María Asunción* Anticpac.
- [2] Ynica yn itocatzin Santissima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios ça çe Espíritu Santo ça çe huelnali Dios yxquichihuelitzin yçemacatzinco nocontlalia yn nanima yntlaninomiquiliz ma yehuatzin nechmohuiquililitçinoz yn toteo Dios heyca cay tlamaquixtiltzin yn naniman cayxiptlatzi auh mahuel yehuatzin y noangel notepixcatzin nechmohuiquiliz yn ixpançinco Dios heyca y nehuatl Juana Tiacapa nican nocha *San Juan* Evagelista [sic] Colhuacan notlaxilacaltia *Santa María Asunción* Aticpac, mahuel quimatica yn aqui que quipohuazque quicaquizque y no-testamento<sup>2</sup> ca atle nicnopielilia yn toteo Dios hatle teocuitlat nicpia yn huantzintli nicchihuaz heyca yniuhniquitohua nican nictlalia: notestamento.
- [3] Inicçentlamantli niquitohuan y nonca nihuetztoc ynonca ninococohua yn ipan tlaxilacali *Santa Ana* Hiyauhtenco ynonca nechmocahuilitiuh y notatçincatca *Juan* Yaotzin yn ixolar yni-quac momiquilica nechmomaquilitia auhyn axca caniquitohua nicmacatiuh y nonamic ynitoca *Lazaro* de *San Pablo* caoniquinotlatlauhtilli yniyauhtenco tlaca caoniquinolhuilli nica amotlantzinco moyetztez y nonamictzin no yhuan niquitohua yn iyatentlalo xolar ontetl yn chinamitl amo huel çeçenpohualli çan matlatlacmatl yhua nicmacatiuh y nonamic amo ac quicuiliz no-yhua niquitohua y nechmomaquili y notatzin catca ynicchinatzin vii tetl ynonpa *Quauhtenanco* ohtenco he nipa *Coyohuacarpa* ymiltitla *Augusti* Patoçicuil tepixqui auh yn axcan occepa nehuatl nicmacatiuh ynonamic ypantequitiz amoac quicuiliz canel ytech nicpouhtiuh.



## TRADUCCIÓN

f. IB 23v [46v]

Juana Tiacapan, en el nombre sea de Dios, de Santa María Asunción Aticpac. [1]

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, sólo un Dios verdadero y omnipotente, yo pongo mi alma por entero en sus manos. Y cuando yo muera, dejen a Dios, nuestro señor, llevarme a él, porque Él redimió mi alma y está hecha a su imagen; y dejen que mi Ángel de la Guarda me lleve hasta Dios. Yo soy Juana Tiacapan, cuyo hogar esta aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, en el barrio de Santa María Asunción Aticpac; sepan todos los que leen y escuchan mi testamento que no guardo nada para nuestro señor, que no tengo nada. No tengo oro para hacer ofrendas. Yo digo esto, porque aquí ordeno mi testamento. [2]

Primero, yo declaro que donde yazgo enferma, en el pueblo de Santa Ana Iyauhtenco, mi difunto padre, Juan Yaotzin, me dejó y me dio un solar cuando él murió. Ahora yo declaro que la doy a mi esposo llamado Lázaro de San Pablo, y he aleccionado a la gente de Iyauhtenco, y les he dicho a ellos: “Mi esposo permanecerá aquí entre ustedes”. También declaro que el solar está junto a la orilla del agua, dos chinampas que miden en total veinte *matl*, pero solo diez cada una. Y se las doy a mi esposo; nadie se las puede quitar. Y también declaro que mi difunto padre me dio siete chinampas en Cuahtenango, junto al camino, en el lado lejano hacia Coyoacán, junto al campo de Agustín Patocicuil, *tepixqui*. Y ahora paso a dárselas a mi esposo; él pagará tributo de ellas. Nadie se las puede quitar, porque yo se las asigno a él. [3]

- [4] *Ihuan* niqutohua y *nixcoyan* nochinantzi *chicontetl* y *nimacoc* yn *iquac* ynoc *nichpochnemi* yn *çannohonpa* *Quauhtenanco* *niquimacatiuh* yn *tlaxilacalleque* *hiyauhtencotlaca* aço *haca* *quimomaquilizque* *ycnotlacatl* *canel* *tequiti* yn *tlali* *ca* *huel* *noyolocacopa* y *niccahua*.
- [5] *Auh* *yhuan* niqutohua y *notatzincatca* y *nechmomaquilitiuh* *ynitlalmiltzin* *çenpohuali* *ynic* *huiyac* *auh* *ynic* *patlahuac* *çanno* *yxquich* *nicmacatiuh* y *nonamic* *Lazaro* de *San* *Pablo* *ymiltitla* *Juan* *Bautista* *teoyotica* *tepixcati* *onpa* y *mani* yn *itocayoca* *yahualihca*.
- [6] *Auh* y *nican* *cohuatla* yn *teuhtlali* *ynechmomaquilitiuh* *ynotatzin* *catca* yn *itlalmiltzin* *çenpohualli* y *nichuiac* *auh* *ynic* *patlahuac* *çanno* *yxquich* *nicmacatiuh* y *nonamic* *Lazaro* de *San* *Pablo* *amo* *ac* *quicuiliz*.
- [7] *Auh* *huinopa* *Santiago* *Tetla* y *noteuhtlal* *ynonpa* *mani* *nauh-pohualli* *titomilnetechana* yn *Miquel* de *Santiago* *algauçil* *onpa* yn *texalpa* *yhuan* *nicmacatiuh* y *nonamic* *mochitech* *nictlalitiuh* *amo* *ac* *quicuiliz* *ypan* *tequitiz* *auh* *ynonca* *Sant* *Andres* *Amamax* *f. IB 24r [47r]* *çentetl* y *nochina* *ynocan* *onoc* *çenpohualhuiyac* y *miltitla* *Pedro* *Quiyauh* *yhua* *nicmacatiuh* y *nonamic*.
- [8] *Auh* *yz* *catqui* *niqutohua* yn *iquac* *ytlaoninomiquli* *monamacaz* yn *tetl* *yniccan* *quiyahuac* *onoc* y *çanoc* *çeçemantoc* *ynipatiuhez* *tomintzin* *nopan* *popolihuiz* *ycnitocoz* *yhua* *çequi* *yc* *missa* *nopan* *mitoz* *nechmopalehuiliz* y *nonamictzi* *nopan* *tlatoz* *ynic* *quiçihca* *nopan* *mitoz* *missa*.
- [9] *Ihuan* niqutohua *oniquilnamic* *oncatqui* *tonetlacuil* *v* *pesos* *ypan* *vi* *tomines* *yhua* *tilmatli* *çentetl* y *nayamo* *moxtlahua* *ome* *pesos* *ytomintzi* *Pablodzi* *Tlamaca* *ychan* *Mexico* *San* *Pablo* *ypan* *popoliuh* y *nochpochcatca* *initoca* *María* *Yquac* *ynilpiticatca* *yctlaxtlahualoc* *auh* y *III* *pesos* *ypan* *eytomin* *huala* *coyohuaca*

Y declaro que tengo siete chinampas, de mi propiedad, que me fueron dadas cuando aún no me casaba; están también en Cuahtenango. Las doy los mandones del barrio, a los de Iyauhtenco. Tal vez ellos se las darán a algunas personas pobres porque la tierra está obligada con tributo. Con todo mi corazón se las dejo a ellas. [4]

Y declaro que mi difunto padre me dio su campo, veinte [unidades de medida] de largo y de lo mismo de ancho. Y las doy a mi esposo Lázaro de San Pablo. El campo está junto al campo de Juan Bautista, *tepixqui* de la iglesia. Está en el lugar llamado Yahualihcan. [5]

Y aquí en Coatlán hay tierra seca que mi difunto padre me dio, su campo de veinte [unidades de medida] de largo y lo mismo de ancho. Y las doy a mi esposo Lázaro de San Pablo. Nadie se las puede quitar. [6]

Y en Santiago Tetla hay tierra seca mía, ochenta [unidades de medida de largo]; bordea con el campo de Miguel Santiago, alguacil de Texalpan. Y la doy a mi esposo, la asigno toda a él. Nadie se las puede quitar; él debe [pagar tributo de ella]. Y en San Andrés Amaxac [f. IB 24r [47r]] hay un campo mío, veinte de largo, junto al campo de Pedro Quiyauh. Y la doy a mi esposo. [7]

Y declaro que cuando yo muera, la piedra que todavía está dispersa en la entrada de aquí debe ser vendida. Las ganancias del dinero deben ser usadas en mi entierro, y con una parte una misa será dicha por mí. [8]

Y declaro que recuerdo que tenemos una deuda de cinco pesos y seis tomines y un manto que aún no ha sido pagado. Dos pesos pertenecen a Pablo Tlamaca, cuyo hogar está en la Ciudad de México, en el barrio de San Pablo; se gastaron para mi difunta [9]

*Santo* Augusti palpa ytomintzin *Juan* TepanecatI teuhctli onpa ychan y palpa auh ey ytomintzi Mateo Xuarez...

- [10] ...ychan tIacatecco auh y tilmantli yc moquimilihuititia y nonetzn catca yniquac momiquilli ytilmatzi yn *Martín* Tlacochealcatzintli xochicuetzi auh ynixquich ynica ycuiliuhtoc yntonetlacuil niqitohua yn tetl mochi monamacaz y nica onoc ynipatiuh yez tomínes çequiyc moxtlahuaz yn tonetlacuil.
- [11] *Ihuan* oc çentlamantli oniquilnamic notlalmil onpa mani yn toçititla çenpohuali ynichuiyac auh ynic patlahuac çanno yxquich yn çenpohuali titomilnetechana *Magdalena* yncat *Pedro* de la Cruz niqitohua monamacaz yn tlali yc moxtlahuaz yntonetlacuil catel ychuatzi quimomachiltia ynonamictzi yeixquich y notestamento ma quimatica ynixquichti yn quitazque ynamatl ynquipoahuazque macayac quitlacoç ynixquixquich ynoquicuillo yn imixpan omochiuh testigosme Ernado Garçi no huepoltzi ycha Mexico *San Pablo Juan Bautista* teoyotica tepixcati Marcos Vazquez, *Pedro* Quiyauh auh yçihua ymixpa ynomotlacaquitique ynic çe ytoça Martha Teuhccho ytlaçonamic Ernado Garçi Ana Mocol yncat Luis Xalacatl *Magdalena* yncat *Pedro* de la Cruz, Ysabel Tiacapan ynamic *Pedro* Quiyauh.
- [12] Ymixpa alvaçeasti omotlacaquitique *Martín* de *Santiago* Anton Jacobo algauçilesme yn oniquicuillo testamento y nehuatl escribano nica ictlalia notoca firman omochiuh yc xxii mani mestztli de agostos mil y quinientos y ochenta años.
- [13] *Juan* de *San Pedro* escribano (rúbrica).

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan de San Pedro, escribano, ff. IB 23v [46v]-IB 24r [47r]. FXC.

<sup>2</sup> Aparece crismón en el margen derecho de la foja.

hija, llamada María, cuando estaba detenida, y varias cosas se pagaron con ellos. Y tres pesos y tres tomines vinieron de Coyoacán, de San Agustín Palpan, pertenecientes al señor Juan Tepanécatl, cuyo hogar está en Palpan. Y tres tomines pertenecen a Mateo Juárez[...]

[...]cuyo hogar está en Tlacatecco. Y la tilma con el que mi difunta hija fue envuelta cuando ella murió pertenecía a Martín Tlacochealcatl Xochicuetzin. Y como todas nuestras deudas están escritas aquí, declaro que toda la piedra que está aquí debe ser vendida y con una parte de las ganancias en dinero nuestras deudas serán pagadas. [10]

Y otra cosa que recuerdo: hay un campo mío en Tocititlán, veinte de largo y también veinte de ancho, junto al campo de Magdalena [Tiacapan], viuda de Pedro de la Cruz. Declaro que esta tierra debe ser vendida para pagar nuestras deudas. Mi esposo sabe sobre esto. Éste es todo mi testamento; sepan todos los que vean y lean este documento que nadie debe violar nada de lo que [el escribano] ha escrito. Hecho ante los testigos Hernando García, mi cuñado, cuyo hogar está en la Ciudad de México en el barrio de San Pablo; Juan Bautista *tepixqui* de la iglesia; Marcos Vázquez y Pedro Quiyauh, y ante las mujeres que lo han oído, la primera llamada Marta Teuhccho, la querida esposa de Hernando García; Ana Moxel, viuda de Luis Xalacatl; Magdalena, viuda de Pedro de la Cruz; Isabel Tiacapan, esposa de Pedro Quiyauh. [11]

Ante los albaceas que lo han oído, Martín de Santiago y Antón Jacobo, alguaciles. Yo, el escribano, escribí el testamento. Pongo mi nombre y mi firma. Hecho el xxii del mes de agosto del año mil y quinientos y ochenta. [12]

Juan de San Pedro, escribano. [13]



TESTAMENTO 6  
MARÍA HICNOCIHUATL (VIUDA)

SANTA MARÍA MAGDALENA CIHUATECPAN,  
CULHUACÁN, 25 DE AGOSTO DE 1580.<sup>1</sup>

- [1] f. IB 26v [49v]  
María Hicnoçuatl [crismón] *Santa María Magdalena Cihuatecpan*
- [2] In ica ytocatzin yn Dios tetatzin Dios tepiltzin Dios *Espíritu Santo* çahuel çe nelly Dios nicnoneltoquitia<sup>2</sup> nicpehualtia yn no-testamento ma quimatica yn ixquichtin yn quitazque yn amatl yn ipa nictlalliya yn notestamento ca y nehuatl Maria nicoçihuatzintli nonamic ocatcan *Francisco Quauhtli nican* nochan *Santa María Magdalena Çihuatecpan* achtopan yçemactzinco nocontlalliya y noyollia yn naniman yn toteo Dios caytlachihualtzin yniquic yn ninomiquiliz maquihualmanilliz ynixquich yn notlatlacol manechmopolhuiliz auh ca niquitohuan ca hatley ma ytla notlatquitzin ma nicnopiyellia yn toteo Dios ynic ninohuenchihuaz auh ynima quimatica yn notlacayohuan ynixquichtin quitazque yn quicaquizque yn notestamento.
- [3] Ynic niconpehualtia yn notlatol niquitohua yn tocaltzin ynon tictoquechili<sup>3</sup>que y nonamictzin caca yn itoca *Martín Huitzilcohuatl* catca yhuan yn nehuatl notocan ni Maria niquitohuan monamacaz y calli<sup>4</sup> inic ninotequipachohua ca yz catqui yn tiquitlacoticate yn nonamictzin catca *Martín Huitzilcohuatl* catcictotlanehuique tomintzin 4 *tomines* ayamo moxtlahua yn tlatqui yn tlaxillacaleque // auh ynicome nonamic catca ytoca *Francisco Quauhtli* tictotlanehuique 1 *pesos* yc tiquizque yn teilpilloya yquic ynnilpiticatca tomextin tlaxillacalleque yntlatquitzin ycaçi yn 1 *pesos* ypan v *tomines* // auh 1 *tomines* y[perforado] tlaquitzin *Augustin Xiuhtzin* nomoxtlahuaz // auh yz catqui yhuaniquitohua ynanmonicmatin ynquitlacotia yn nononamic ocatca ytoca *Francisco Quauhtli* 1 *pesos* ypan nahui tomin yn amoquixtlaughtia auh yn axca niquitohua maquihualcaquititin y



## TRADUCCIÓN

f. IB 26v [49v]

María, viuda, de Santa María Magdalena Cihuatecpan. [1]

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sólo un Dios verdadero en el que yo creo, yo comienzo mi testamento. Sepan todos los que vean este documento, en el cual ordeno mi testamento, que yo, María, viuda, cuyo esposo era Francisco Quauhtli, y cuyo hogar está aquí en Santa María Magdalena Cihuatecpan, primero pongo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque es su creación; cuando yo muera, déjenlo venir a tomarlo, y déjenlo perdonarme todos mis pecados. Y declaro que no guardo propiedad para Nuestro Señor, pues no tengo bienes con los cuales hacer una ofrenda; y dejo a todos mis familiares cercanos, quienes ven y escuchan mi testamento, saber esto. [2]

Para empezar mi declaración, yo declaro que nuestra casa, la cual mi difunto esposo, llamado Martín Huitzilcoatl, y yo, llamada María, construimos, debe ser vendida. Aquí está lo que me preocupa, y es que mi difunto esposo, Martín Huitzilcoatl, y yo hicimos mal: pedimos prestados 4 tomines en dinero a los mandones del barrio y ellos no nos han cobrado aún. Y mi difunto segundo esposo, llamado Francisco Quauhtli, y yo pedimos prestado 1 peso que pertenecía a los mandones del barrio para que pudiéramos los dos dejar la cárcel cuando estábamos prisioneros, con lo cual se hace 1 peso y v tomines. Y 1 tomín y medio pertenecen a Agustín Xiuhztzin; también le será pagado. Algo más que declaro: no sé sobre algo malo que hizo mi difunto esposo, llamado Francisco Quauhtli: dejó 1 peso y cuatro tomines sin pagar. Y ahora digo que dejen ir a alguien a informar a mi hijastro, llamado Gaspar; [3]

nochahuacometzin yn itoca Casbar maquimoxtlahuilli yn 1 pesos ypan 4 *tomines* maquinmopallehuilli ynitatzin yninatzin canel ocyeuantin ynquimotlacuitiaque auh ynuicac oquicaquitito ynitlatolli niman quihuallito ca ye qualli maniquimixtlahuilliz y notatzin y nonatzin yntla nechmochi[perforado]hui.//

f. IB 27r [50r]

lliz yn toteo Dios ca yhui ynicatqui ca ninococohuan yhui ynquito yn Caspar ynic omopaccanonotzque ynichahuanatzin auh ynuicac yn oquicac yn tlatolli çenca yc moyolali inichahuanatzin// auh yn axca y nehuatl niquitohua ynicocoxcatzintli y notoca niMaria ynoniquito yn monamacaz yn teocaltzin yn tonehua tictoquechiliqui yn yacachto nonamictzin catca yn ipatiuh yez tomintzi y motlahuaz yn tlacpac yn onicteneuh yn tonetlacuil 1 pesos ypan v *tomines* auh yn ipan icac yn calli yn tlalmantzintli ça chiquaçematl ynotlicapan auh yn çematl oquiyoma quimomaquillituih yna Augustin<sub>i</sub> Teyxpatzin y nonamictzin catca auh yn quezquitzin mocahuaz ynipatiuh yez yn caltzintli yn tomintzin mayc misa nopan mitoz cayeixquich y niquitohua ynic ninonahuatituih mayçiuha monamacaz yncaltzintli: y macayac quitlacoç y notestamento // yn imixpa nomochiuh ynotlacaque nican motocayotia yn tlaxillacalleque yn testigostin Martín Coçales tepixqui Bablo Jerónimo Miguel Huantli topille Tomas Xochihua ytzcuintzonteco Antres Tepal Martín Axcan calpilcatzintli auh yn çihuatzitzintin yno tlacahque ynic çe ytocan Juanna ynamic Juan Cuehtli Barbara ynamic Antres Tepal Luisa ynamic Augustin Teixpantzin Juana yhua ynac Antres Xochicohuatl.

- [4] Tixpan omochiuh tialbaciastin Miguel García Martyn de Santiago Anton Jacobo Juan Pedro nehuatl onitlacuillo yn tlacpac nitocate-neuhtica nican tictlalia totoca yhuan tofirmas omochiuh testamen jubes yc xxv mani augustos mil y quinientos y ochenta 1580 años.
- [5] Miguel García [rúbrica] Nixpa omochiuh Juan Petro, *escribano* nobrado [*sic*] [rúbrica].

déjenlo pagar el peso y los 4 tomines. Déjenlo ayudar a su padre y a su madre, ya que ellos fueron los que los pidieron prestados.

f. IB 27r [50r]

Y cuando ellos fueron y le informaron de lo que ella decía, él inmediatamente respondió: “Muy bien, bien, déjenme pagarla por mi padre y por mi madre si Dios, nuestro señor, me da vida, porque yo también estoy enfermo”. Esto dijo Gaspar, con lo que él y su madrastra llegaron a un acuerdo, y cuando ella escuchó lo que él dijo, su madrastra estaba muy tranquilizada. Y ahora yo, María, declaro que, en cuanto a nuestra casa que dije, debe ser vendida, que nosotros construimos, mi primer esposo y yo; que con las ganancias en dinero será pagada la deuda que arriba mencioné, el préstamo de 1 peso v tomines. Y que del pedacito de tierra, de solo seis *matl*, en los cuales se levanta la casa hacia el camino, mi difunto esposo por sí mismo dio un *matl* a la madre de Agustín Teixpantzin. Y con lo que queda de las ganancias en dinero de la casa, déjenlos decir misas por mí. Esto es todo lo que declaro en mi testamento. Dejen que la casa sea vendida pronto, y no dejen que nadie viole mi testamento. Hecho ante aquellos que escuchan y son nombrados aquí: mandones del barrio y testigo Martín González, *tepixqui*; Pablo Jerónimo, Miguel Huantli, *topile*; Tomás Xochihua Itzcuintzontecon, Andrés Tepal, Martín Axcan Calpiltatzintli y las mujeres que lo escuchan, la primera llamada Juana, esposa de Juan Cuetli; Bárbara, esposa de Andrés Tepal; Luisa, esposa de Agustín Teixpantzin; Juana, esposa de Andrés Xochicohuatl.

Hecho ante los albaceas Miguel García, Martín de Santiago, Antón Jacobo, Juan Pedro. Yo, cuyo nombre se menciona arriba, lo escribí. Aquí ponemos nuestros nombres y firmas. Este testamento fue hecho el jueves xxv de agosto del año mil quinientos ochenta, 1580. [4]

Miguel García. Hecho ante mí, Juan Pedro, escribano nombrado. [5]

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Pedro, escribano, ff. IB 26v [49v]-IB 27r [50r]. FXC.

<sup>2</sup> Está escrito sobre el renglón

<sup>3</sup> El li de la palabra *tictoquechilique* se encuentra encima del renglón

<sup>4</sup> Las palabras *niquitohuan*, *monamacaz* y *calli* están escritas encima del renglón.





TESTAMENTO 7  
ANA JOANA

SANTA ANA TLACUILLOCAN, CULHUACÁN,  
16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1580.

f. IB 27v [50v]

- [1] Ana Joana, *Santa Anna Tlacuillocan*
- [2] In ican ytocatzin totecuiyo *Jesucristo* yhuan ynitlaçonatzinyn ilhuicac çihuapilli y *Santa María* mamochinti quimatica y nixquichti y quitazque ynin amatl y nehuatl *Anna Juana* nican nochan San Juan *Evangelista* Colhuacan notlaxilacaltia *Santa Anna Tlacuiloca* achpan yçemactzinco nocontlalliya y noyolliya yn naniman yn toteo Dios caytlachihualtzin ynuquac y ninomiquiliz ma quihualmaniliz ynixquich ynnotlatlacol manechmopopolhuiliz auh yn tlalticpac naxca yn onicnopieliliya yn toteo Dios y notlatqui maquimatica ynixquichtin yn nohuayolque y notestamento macamo ytlacahuiz y notlatol y nictlalliya amatl ipa.
- [3] Inic niconpehualtia y notlatol y notepancaltzin yn ohtenco ycac yn ayamo motlapachohuan nicmacatiuh y notelpoch yn itoca *Juan Francisco* auh yn ipanicac yn xolar ynic patlahuac xv matl yn Xochmilcopahuic yhua y Mexicopahuic auh yni huiyac ça x matl yn tonatiuh yquiçayanpahuic yhuan çentetl calçotzintli ynnoncanicac Xochmilcopa yzticac mochi nicmacatiuh yn notelpochi yhuan yn onpa temi iii tetl y nochinan caltenco çeçenpohualhuiyac ymiltitech *Martyn* Tlacochealcatzintli yhuan y nonpa ytocayoca Quauhtenanco ontetl yn nochonan yn nopatemi çeçenpohualhuiyac Acalotenco ymiltitech *Francisco* Yaoxomol catca yhuan çentetl quiyahuac onoc x matl yhuan iii tetl mexicatlalli ytocayocac Ayoc yni mochi nican nicuihliuhtoc yn chinamitl çamochi [n]icmacatiuh y notelpoch y *Juan Francisco* caneyeipantequiti maçayac quicuiliz yn quemaniya.



## TRADUCCIÓN

f. IB 27v [50v]

Ana Juana de Santa Ana Tlacuilocan. [1]

En el nombre de nuestro señor Jesucristo y de su preciosa madre, la celestial santa María, sepan todos los que vean y lean este papel que yo, Ana Juana, cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, en el barrio de Santa Ana Tlacuilocan, primero: que pongo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque es su creación. Cuando yo muera, déjenlo venir a tomarla, y déjenlo que me perdone todos mis pecados. Y dejen mis familiares que la propiedad terrenal que guardo es para Dios, nuestro señor. No dejen que nadie viole mi declaración que yo puse en papel. [2]

Así comienzo mi declaración: hay un corral mío que está junto al camino que todavía no tiene techo. Yo se lo doy a mi hijo llamado Juan Francisco. La parcela en la cual está [el corral] es de quince *matl* de ancho hacia Xochimilco y hacia la Ciudad de México, y de largo hacia el Este es sólo de diez *matl*. Y también le doy a mi hijo una vieja casa que está ahí mirando hacia Xochimilco. Y ahí hay iii chinampas más, cerca de la casa, cada una de veinte *matl* de largo, junto al campo de Martín Tlacochoaltzintli. Y allí en el lugar llamado Cuahtenango hay dos chinampas más, cada una de veinte de largo, a la orilla del canal, junto al campo del difunto Francisco Yaoxomol. Y también ahí hay un pedazo [de tierra] mía de x *matl* que está a la entrada, y tres pedazos [de tierra] que están en tierra mexicana en el lugar llamado Ayoc. Y doy todas estas chinampas que recuerdo a mi hijo Juan Francisco, porque de hecho él ya las trabaja o paga los tributos de ellas. No dejen que nadie se las quite. [3]

- [4] Auh yn *onpa* y *Apilco* temi y nochina *chicontetl* *çeçenpohualhuyac* *niquitoa* ca ye *ixquich* *cahuitl yn. ninococohuan* *manopan* *polihuiz* *yniquic yntla* *ninomiquiliz* ma *monamacaz* y *nipatiuh* *yez* *tomintzin* *ycnitocaz.*
- [5] Auh yn *onpan* *San Diago* *Tehtla* 3 *poalli* y *noteuhtlal* *ynic* *çehca* *ytocayoca* *yczotitla* *hohuiçanpolco* *titomilnetechani* *Mateo* *Yllomatzin* *ynic* *ocan* *ytocayocan* *Texalpan* *titomi[tl]* *netechana* *Pedro* *Quilelmo* *ycnotl* *amantecatl* *ynic* *quexcan* [y] *tocayoca* *Temamatlac*, *titomilnetechana* *Pedro* *Yztolcatl* *yhuan.*//
- f. IB 28r [51r]
- [6] *Huixachtla* en el nombre sea de Dios.
- [7] *Nican* *Huixachtlan* *çenpoalli* yn *onca* *mani* y *noteuhtlal* *titomilnetechana* *Miguel* *Coltzin* *yni* *mochi* *nican* *nicuihliuhtoc* y *noteuhtlal* *çan* *mochi* *nicmacatiuh* y *notelpoch* *Juan* *Francisco* *Macayac* *quicuiliz* ca *ypantequitiz* *ypan* *quichihuaz* yn *cohuatequitl* yn *cohuaçacatl* *ynixquich* *nepapan* *tequitl.*
- [8] Auh *yz* *catqui* *yhuan* *niquitohuan* yn *itechpan* *yn* *nonamic* yn *itoca* *Gabriel* *Ytzmali* ca *cenca* *tlahueliloc* ma *quemaniya* *quitollini* y *notelpoch* ma *ytle* *ytech* *quitlami* ca *hamo* *nicmatin* yn *quexquich* yn *inetlacuil* *auh* ca *hamo* ma *yca* *onechmacac* *yn* ma *tomines* *yn* *maquitohuan* *timotolliniya* *ynihque* yn *nomomiquillique* *yeyntzintzin* *catca* yn *nomenti* *ynonamictzintzin* *huan* *catca* ca *nepanotl* *oticotlatoctiyaya* yn *tlalticpac* *tonetlayecol* *tilliz* *auh* *ynin* *yehuatl* *yntla* *xochiqualli* *oquicuito* *yntlanoço* *tlaoilli* *oquicuito* *cay* *yoma* yn *quinamaca* *camonechiyntitiya* yn *quexquich* *quicohua* *auh* yn *tlaoilli* *caçanehta* *machihuillia* y *nechmaca* *auh* *ypapan* *niquitohua* *ynic* *ninomauhtia* y *niquitohua* *macamo* *ytle* *ytech* *quitlamiz* *yno* *telpoch* ca *nicnotlatlauhtillia* *yn* *yehuatzin* yn *Sennor* *don* *Francisco* *Florez* *alcalde* *maypamotlatoltiz* ma *quihualmanillizcanel* *teoyotica* *yconetzin* *macamo* *quimoxicahuilliz.*

Y en Apilco hay siete chinampas mías, cada una de veinte [matl] [4]  
de largo. Y declaro que mientras yo estoy enferma deben ser usa-  
das para mí, y cuando yo muera deben ser vendidas, y con las  
ganancias en dinero yo seré enterrada.

Y en Santiago Tetla hay 3 veintenenas [sesenta] [unidades de me- 5]  
dida] de tierra seca mía; la primera parte está en el lugar llamado  
Iczotitlán Ohuicanpolco, junto al campo de Mateo Ilatzin, y  
la segunda parte está en el lugar llamado Texalpan, junto al cam-  
po de Pedro Guillermo, un trabajador de artes mecánicas pobre.  
Y la tercera está en el lugar llamado Temamatlac, junto al campo  
de Pedro Itzotlátl.

f. IB 28r [51r]

Aquí en Huixachtlán. En el nombre sea de Dios. [6]

Y aquí en Huixachtlán de veinte [unidades de medida] de tierra [7]  
seca mía, junto al campo de Miguel Coltzin. Yo doy toda esta  
tierra seca que aquí recuerdo a mi hijo Juan Francisco. No dejen  
que nadie se las quite, porque de ellas él pagará el tributo; en  
ellas hará el trabajo común. Pagará el tributo de zacate, y los  
demás tributos.

Y aquí está lo que digo en cuanto a mi esposo llamado Gabriel [8]  
Itzamalli, quien es un malvado. No dejen nunca que moleste a  
mi hijo, no dejen que acuse a mi hijo de nada. Yo no sé cuán-  
tas deudas él tiene. Él nunca me dio nada de nada, ni dinero,  
diciéndome pobre de ti, como pasó con los tres que murieron,  
dos de los cuales eran mis esposos, porque juntos llevamos las  
obligaciones de la vida en la tierra. Pero miren a éste, si él fue  
a recoger fruta o si fue a recoger maíz, él las habría vendido sin  
mostrarme cuánto le compraron. Pero el maíz que él me daba a  
mí, ése sí estaba medido. Por esta razón yo digo que tengo mie-  
do, y digo que nada le debe atribuir a mi hijo; yo le suplico al

- [9] Auh yn oniquito Tlacpac yn onicmacac yn otelpoch yn Juan Francisco yn Xochimilcopa ytzticac calli ca ynemaccatca *ynno*-huazhuatzin catca yn momiquilli auh caniquitohua macamo quimoxitinillizque ma çaquipatಿಯotlzin ynotelpoch yn Juan Francisco çantomitzin quimanaz yaz teopa yc palehuilloz yn ix-pantzinco *yn toteo Dios*
- [10] Auh iz catqui yn noniquixtlauih *yn huel conmati* y noyollo yn inetlacuil *yn nonamic* 1 pesos ytomintzin *yn don Francisco Florez alcalde* 4 *tomines* ytomintzin yn icuictzin yn itoca Juaana Xoco 4 *tomín* ytomin ychan San Mateo a [u]h 1 pesos çanechitlanilli yn nonamic quito xochiqualli yc nicanaz çaniuh qui [q]uixti amo quicouh yn xochiqualli auh yn ye mochi oniquixtlauih nahui peso[s] ye yxquich ynoniquicuillo yn onictlalli yn ipa amatl y no-testamento yn imixpa omochiuh yn tlaxillacalleque testigosme Pedro Tecpanecatl Martín Tlacochealcatl Xochicuetzin Diego de Tabiyan teopatlatcatl Domingo Cane Pedro Xochinanaçaz yhuan ymixpan cihuatztintzinti Juana María ynacat Pedro Tepanecatl Magdalena ynac Pedro Tecpanecatl Juana Tiyacapa ynac Diego de Tabian Ana Tiacapa ynac tlacochealcatl Magdalena Domingo ynac Ana Xoco ynacat Juan Hatonemac.
- [11] Imix paomochiuh alvaçiaſti Martín de Santiago Anton Jacobo algaçilesme auh y nehuatl Juan de San Pedro oniquicuilo yn testamento yhuan yxpan Diego de Tabian omochiuh yc xvi mani metztli setienbre mille y quiniets [sic] y ochenta años.//

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Pedro, escribano, ff. IB 27v [50v]-IB 28r [51r]. FXC.

<sup>2</sup> Perforado por polilla.

<sup>3</sup> Se lee *Pa* escrito por encima de *nitechana*.

<sup>4</sup> En el margen izquierdo aparece escrito *missa*.

señor don Francisco Flores, el alcalde, que hable [por mi hijo], y que lo cuide, porque es su ahijado. Dejen que no lo abandone.

Y la casa que mira hacia Xochimilco, que mencioné arriba, que le doy a mi hijo Juan Francisco, fue herencia de mi difunta cuñada, quien murió. Y digo que no debe ser demolida. Dejen a mi hijo Juan Francisco pagar algo por ella; que él entregue unos tomines a la iglesia por su ayuda ante Dios, nuestro señor. [9]

Y aquí están las deudas de mi esposo, que he pagado, como bien sé: un peso que pertenece a don Francisco Flores, alcalde, y 4 tomines que pertenecen a su hermana Juana Xoco, y 4 tomines que pertenecen a alguien que vive en San Mateo. Y mi esposo me pidió 1 peso, y dijo: “voy a conseguir fruta con él”, pero sólo juntó el dinero y no compró la fruta. En total, yo pagué cuatro pesos. Éste es todo mi testamento, el cual yo escribí y pongo en papel. Hecho ante los mandones del barrio como testigos: Pedro Tecpanécatl, Martín Tlacocheácatl Xochicuetzin, Diego de Tapia, ayudante de la iglesia; Domingo Cannen, Pedro Xochinancáz; y ante las mujeres, Juana María, viuda de Pedro Tepanécatl; Magdalena, esposa de Pedro Tepanécatl; Juana Tiacapan, esposa de Diego Tapia; Ana Tiacapan, esposa de [Martín] Tlacocheácatl; Magdalena, [esposa de] Domingo [Cannen]; Ana Xoco, viuda de Juan Atonemac. [10]

Hecho ante los albaceas Martín de Santiago y Antón Jacobo, alguaciles. Y yo, Juan de San Pedro, escribí el testamento. Hecho también ante Diego de Tapia. Hecho el xvi del mes de septiembre del año de mil quinientos ochenta. [11]



TESTAMENTO 8  
ANA TIACAPAN (B)

SANTA ANA TEPANECAPAN, CULHUACÁN,  
20 DE NOVIEMBRE DE 1580.<sup>1</sup>

f. IB 31r [54r]

- [1] Ana Tiacapan [crismón] *Santa Anna* Tepanecapan
- [2] Itestamento *Anna Tiacapan* y *amic* Pablo y *chan* *Santa Anna* Tepanecapa
- [3] Ynica yn itocatzin Dios tetatzin Dios tepiltzin Dios Espíritu *Santo* çahuel çe nelli Dios nicnoneltoquitiya nicpehualtia y notestamento maquimatica ynichquichtin yn quitazque ynamatl ypan nictlallia notestamento ca y nehuatl *Anna* Tiyacapa nican nochan *San Juan Evangelista* Colhuacan notlaxillacaltia *Santa Anna* Tepanecapa achlopa yçenmactzincoz nocontlallia ynoyo-llia y naniman yn *toteo* Dios caytlachihualtzin yniquac yninomi- quiliz maquihualmanilliz ynixquich ynotlatlacol manechmopo- polhuiliz yniconicnoyollitlacalhui cahatlenic nopielilia yn *toteo* *Dios* ynhuentzintli nicchihuaz yeica yniiuh niqitoa nictlallia y notestamento.
- [4] Inic nicpehualtia y notlatol niqitoa niquinomaquili nahui tomin ynotomintzin yn tetzotzonque yco nechmotequililizquia tepantzintli yehuatl yn *Matheo* *Xuarez* tecpanecatl tetzotzonca- topille yhuan yneuatl *Juan* *Toneuhtzin* ychan *Tzaqualco* auh yni niqitohua maçan hualauh y notomintzin oncamonequiz yntla ninomiquiliz auh yn caltzintli yn quimocahulituih yn totatzin catca<sup>2</sup> y nonechmomaquilli yn icuhctzin [*sic*] ynanatzin xocotzin yn inamic *Pedro* *Totzin* ontetl çentetl *Xochimilcopa* ytzicac auh çentetl caltepitzin calitic hicac niqitotuih mamoxitini onteyxti nica hualaz yn tetzintli quimocaltillizque yn *toteo* hixipolatzin ynmase yehuatl quimatin y nonamic yn Pablo yhua y nochpoch ynitoca *María* *Xoco* quichihuazque quineltilizque auh ynique-



## TRADUCCIÓN

f. IB 31r [54r]

Ana Tiacapan. En el nombre sea de Dios. Santa Ana Tepanecapan. [1]

El testamento de Ana Tiacapan, esposa de Pablo, cuyo hogar está en Santa Ana Tepanecapan. [2]

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, [3]  
un solo Dios verdadero en quien creo, yo comienzo mi testamento; sepan todos los que vean este papel, en el que ordeno mi testamento, que yo, Ana Tiacapan, cuyo hogar es aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, del barrio de Santa Ana Tepanecapan, primero, que pongo mi espíritu y alma entera en manos de Dios, nuestro señor, porque es su creación; cuando yo muera déjenlo venir a tomarla y dejen que olvide todos mis pecados con los que lo he ofendido. No guardo nada para Dios, nuestro señor, para hacer una ofrenda; la razón por la que digo esto es porque estoy ordenando mi testamento.

Para empezar mi declaración: yo declaro que doy cuatro tomines [4]  
de mi dinero a los albañiles que iban a construirme una pared; ellos eran Mateo Juárez Tecpanécatl, *topile* de los albañiles, y Juan Toneuhtzin, cuyo hogar está en Tzaqualco. Pero les digo, dejen que mi dinero sea traído de vuelta y que sea gastado cuando muera. Y en cuanto a las dos casas, que mi difunto padre me dejó, que mi hermana menor Ana Xoco, esposa de Pedro Toch-tzin, me dio, una mirando Xochimilco y la otra una pequeña casa [que está dentro del complejo], yo declaro que ambas deben ser tiradas y la piedra debe ser traída y que con ella una casa debe ser construida para la imagen de Nuestro Señor; mi esposo

tetl çaltepitzin ca onicxitini ca onicnozco yn quauhtzintli yhuan yn temazcaltzintli ca ticoncahuiya ynicuihctzin [*sic*] yn tlapac tocateneuhlica y notech pouhqui yn tetzintli yn ixquich none-mac monamacaz yn ipatiuh yez tomintzin misa ycnopa mitoz auh ynocanihuetztoc yn caltzintli y nitechçaliuhtica xacalli ca nicmacatiuh y nochpoch yn tlapactocateuhtica nicmacatiuh yn xahcalli haço cana monamictiz onpa quimocaltiz [y] n quauhtzintli auh yn acalli nicmacatiuh y nochpoch auh yn ye/hu[a] tl yn teichpoch nimaquito cahamo huelitiz y nicanaz yn acaltzintli hu[e]l noyollocacopa nicnomaquilliya y notatzin ca cohuaçacatzitli yc comotequilliya ca quimohuiquilitinemiz ye ixquich yn omicuillo yni tlatolli ynipanomotlalli amatl yn testamento auh yn oquicac tlatolli yn oquinnotzque cayquac yn çepa oçotlahuac cocoxcatzintli nicamo toçayotiya yn testigostin ynic çe Mateo X Suarez tecpanecatl Miguel Popolloloc Francisco Tlamaçueh// auh yn çihua ynac catca *don Pedro* Muyse ytoca Juanatzin ynic ome *María* Tlahco ynac Francisco Tlamaçuehqui // *Anna* Xocotzin ynac *Pedro* Tochtli yninomicuillo yquac yn Domingo Nepantla tonatiuh yc xx *tetl* mani metztl y noviembre [*sic*] // de mil y quinientos y ochenta años.//

- [5] [T]ehuantin oticaquito tlahtolli talbaçiaſti nica tictlalliya toto-ca yhuan // (f. 31v [54v]) tofirmas ynic neltitica yn itlahtol yn inenanahuatel yn cocoxcatzintli oncochiuh axca domingo.
- [6] Martin de Diego, topille; Antonio Jacobo topille; Juan de San Pedro escribano.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan de San Pedro, escribano, f. IB 31r [54r]. FXC.

<sup>2</sup> Escrito encima de *tzin*.

Pablo y mi hija María Xoco saben sobre esto, ellos lo harán y se encargarán de ello. Y yo tiro una tercera y pequeña casa, y me caliento con la madera y la piedra de la casa de vapor que compartíamos mi hermana y yo, mencionada arriba, me pertenece y es toda mi herencia; deberá ser vendida, y con las ganancias en dinero serán dichas misas para mí. Y en cuanto a la casa donde yo yazgo enferma, la cual está junto al jacal, se lo doy a mi hija cuyo nombre es mencionado arriba, y le doy a ella el jacal; si ella se casa en algún lugar, ella deberá construir para sí misma una casa ahí con la madera. Le doy la canoa a mi hija. Entonces la hija dijo: “eso no puede ser, que yo tome la canoa; con todo mi corazón se la doy a mi padre, porque él junta el zacate del tributo con ella. Él está por tomarla”. Ésta es toda mi declaración que está escrita y asentada en papel, el testamento. Y aquellos que han escuchado la declaración, aquellos que fueron llamados cuando la enferma desfallece, los testigos están nombrados aquí: el primero, Mateo Juárez Tecpanécatl, Miguel Popololoc, Francisco Tlamaceuhqui, y las mujeres: la viuda de don Pedro Moysén, llamada Juana; la segunda, María Tlaco, esposa de Francisco Tlamaceuhqui, Ana Xocotzin, esposa de Pedro Tochtlí. Esto fue escrito el domingo en la tarde, el xx del mes de noviembre del año mil quinientos ochenta años.

Nosotros los albaceas quisimos escuchar la declaración; ponemos nuestros nombres, las firmas [f. IB 31v [54v]] para verificar la declaración y las órdenes de la enferma. Hecho hoy domingo. [5]

Martín de Santiago, *topile*. Antón Jacobo, *topile*. Juan de San Pedro, escribano. [6]



TESTAMENTO 9  
JUANA TIACAPAN (B)

f. IB 36r [59r]

- [1] Juana Tiacapan [crismón]. Reyes Cohuatlah.
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn queni/ nehuatl Juana Tiacapan nican nochan San Juan Evangelista Colhuacan oncan nipohuic yn ipan tlaxillacali çitlatocan Cohuatlan maçonelihui yn ninococohua çeçe yn noyollia nayac pacticah amo quen catqui yhuan çenca huel melahuac ynic nicnonehtoquitia yn Santissima Trinidad, tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo çan ce yn iyelitzin yhuan mochi nicnelto-ca yn ixquich quimoneltoquitia yn santa yglesia de Roma auh ypampa yn axcan yn ica yn inotzalocatzin yn itlatlauhtilocatzin toteo Dios nicchihua nictecpana yn notestamento.
- [3] Inic çentlamantli niquito-hua y nehuatl Juana Tiacapan yn noyollia yn nayac yçenmactzinco nocontlallia yn toteo Dios yehica ca oquimochihuili yhuan oquimomaquixtili yca yni tlaço Ezçotzin y nican tlapach auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehicah ca tlalli ytech oquiz.
- [4] Ihua niquito-hua yn calli ynn onca nihuetztoç tonatiuh yquicayapa ytzitac monamacaz totech pouhquiez yn nonamic catca Francisco yc pallehuiloz yn taniman missa yc topan mitoz çan quiçenhuicaz yn calli yn ixquich ycc açitica tonemac yhuan yn vii tel chinantotonti yn itlahuicallo calli no monamacaz çan no totech pouhiz yn nonac Francisco yc missa topan mitoz.
- [5] No yhuan nomeuh ontecpantli oncaxtolli monamacaz notech monequiz yn yntla oninomi-quilli missa yc nopan mitoz yhuan çintli aocmo miyec çan çentlacomantica yn catqui yuan. Etl

## TRADUCCIÓN

f. IB 36r [59r]

Juan Tiacapan. En el nombre sea de Dios. Reyes Coatlán. [1]

Sepan todos los que vean y lean este documento que yo soy [2]  
Juana Tiacapan, cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista  
Culhuacán, perteneciente al barrio de los Tres Reyes Coatlán;  
que aun cuando yo estoy enferma, sin importar eso mi espíritu  
y mi alma están sanos, y yo verdaderamente creo en la Santísima  
Trinidad, Padre, Hijo y Dios, el Espíritu Santo, que es una sola  
esencia; y yo creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Por  
ello, ahora con invocación y las súplicas de Dios, nuestro señor,  
yo hago y ordeno mi testamento.

Primero, yo digo que yo, Juana Tiacapan, pongo mi espíritu y [3]  
mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque  
él la hizo y la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y  
mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino.

Y yo declaro que la casa donde yo estoy, la cual mira al Este, [4]  
deberá ser vendida, y el [dinero] pertenecerá a nosotros, mi di-  
funto esposo Francisco y a mí, para la ayuda de nuestras almas  
con misas dichas por nosotros.<sup>1</sup> Y todo lo que incluye la casa, y  
las VII pequeñas chinampas que acompañan la casa, serán vendi-  
dos, y las ganancias también pertenecerán a nosotros, mi esposo  
Francisco y a mí, para decir misas por nosotros.<sup>2</sup>

También cincuenta y cinco magueyes míos serán vendidos y las [5]  
ganancias se gastarán en mí cuando yo haya muerto; misas serán  
dichas para mí con ello. Y en lo concerniente a las mazorcas, no  
quedan muchas, sólo media fanega, y un *huacal* de madera, de

çenquahuacalli ye monamiccayotl yhuan yn axcan ypan xihuitl omochiuh. Etl *ontecomatl* monamacaz mochi yc *pallehuiloz* yn *nayac*.

- [6] Auh ynn oc *centetl caltontli* yn *yancuic caltontli yn canno* tonatiuh *yquicaynpa yzticac ytech nicpohua* yn *nomontzin Gasbar Achane quicuiz ypapan ca çenca* mochipa *onechpallehui onechmocuitlahui* auh *yntla ninomiquilliz yniac nonehuaz ypapan ynicmaca calli*.
- [7] Yhuan *nocpauh xxxvii mallacatl yhuan çen tanayahuall ychcatl yhuan iii metlatl yhuan xacalmatlaquahuatl xii yhuan tepozhuic-tontli yhuan tamalcomitl ontetl* mochi *monamacaz mochi missa* yc *nopan mitoz yn quexquich ypatiuh yez ye ixquich yn itlatol yn cocoxcatzintli ynic oquitlalli ytestameto [sic]* yn *ixpan omochiuh testigos Juan Pablista [sic]* tlatol *Gaspar Achane Melchor Tellez Çihuatemoc Marcos Cohuatecatl Antres [sic]* *Mizquilt çihua Juana Anna çihuatepixqui Juana Tiacapan Juana Teicuh Marta Tlacoç Luçia Teicuh*.
- [8] Iz *catqui çatepan oquito* yn *cocoxcatzintli no testigos 2 pesos mopia* yn *iquac tla nimiquiz yc nitocoç auh niman otitlatemoque ytehuantin aluaçiasme yn nonetestigos* yn *teixpan omopouh ix pesos auh otitlanahuatique yn quexquich cahuitl huetztoc cocoxcatzintli açoçequi ytech monequiz ynic amoçan nenpolihuiz ynic çequi yc pallehuiloz yajan axcan lunes omicuillo yn testamento* yc *2 tetl* de hebrero de 1581.
- [8] Auh yn *nehuatl Miguel Jacobo de Maldonado, escribano della yglesia niquitohua can* as *qualli ca mellahuac ynic oquitlalli ytestamento Juana Tiacapan yhuan nehuatl niquicuillo nican nictlallia notoca nofirma*.
- [10] *Miguel Jacobo de Maldonado, nombrado [sic]*.



frijoles del año pasado, y dos tocomates de frijoles que fueron cosechados este año. Todo eso será vendido en orden de ayudar a mi alma.

Y otra casa mía, una nueva y pequeña casa que también mira al Este, yo se la doy a mi hijastro Gaspar Achane. Él debe tomarla porque él siempre nos ha ayudado muy bien y ha tomado mucho cuidado en mí, y cuando yo muera es a través de él que tendré suficiente para el entierro; por esta razón le doy a él la casa. [6]

En cuanto a los xxxvii malacates<sup>3</sup> con hilo y una canasta redonda con asa, llena de algodón y los iii metates, y los xii polines de madera del jacal y una pequeña vara con metal para cavar, y dos grandes ollas para tamales, todo será vendido, y con lo que haya de ganancias, misas deberán ser dichas. Esta es toda la declaración de la enferma, con lo cual ella ordena su testamento ante los testigos: Juan Bautista Tlatol, Gaspar Achane, Melchor Téllez Cihuatemoc, Marcos Coatécatl y Andrés Mizquitl. Las mujeres Juana Ana, *cihuatepixqui*; Juana Tiacapan, Juana Teicuh, Marta Tlaco, Lucía Teicuh. [7]

Aquí está lo que la enferma ha dicho después de estas palabras: “hay dos pesos míos; cuando yo muera seré enterrada con ellos”. Inmediatamente nosotros los albaceas los buscamos, y cuando el dinero fue encontrado fue contado públicamente; se convirtieron en ix pesos. Y nosotros ordenamos que por cuanto más debiera vivir la enferma, tal vez alguna parte de ellos debieran ser usados en ella, así que no fueron desperdiciados, y con una parte su alma sería auxiliada. Hoy, lunes, el testamento fue escrito, el día 2 de febrero de 1581. [8]

Y yo, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la iglesia, digo que Juana Tiacapan ordenó su testamento bien y verdaderamente, y yo lo escribí; aquí pongo mi nombre y mi firma. [9]

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB 36r [59r]. FXC.

## NOTAS

<sup>1</sup> Por una nota escrita en español, que se encuentra al reverso de este testamento, se puede saber que el 22 de febrero de 1581, tan sólo 20 días después de dictarse el testamento, se dijeron dos misas cantadas, una por Juana Tiacapan de Nextitlán, y la otra por su marido Francisco. Se dieron cuatro pesos por la cera, la limosna y los cantores. Quien firmó el recibo fue Juan Núñez. En TC, ms. 59, f. IB 36v [59v].

<sup>2</sup> El pedazo de tierra que Juana Tiacapan dispuso para la venta fue adquirido por Gaspar de Pablo. Con las ganancias de la venta de esta porción se dijo otra misa cantada por la que se dieron dos pesos y medio de limosna. Este último recibo está fechado hasta el siete de diciembre de 1583. Quien recibió la limosna fue fray Juan Zimbrón. En *idem*.

<sup>3</sup> El significado de la palabra *malacatl* es 'huso'. *Apud*. A. Molina, *Vocabulario en Lengua...* [2ª. parte: mexicana-castellana], f. 51v. Existe otra nota fechada en primero de marzo del mismo año en la que se señala que fray Juan Núñez, prior del convento de Culhuacán, recibió de los albaceas cuatro costales de mazorcas, una fanega de frijoles y siete u ocho malacatillos de hilado, que se llevaron de limosna por Juana Tiacapan. Por esta nota es posible saber que no se entregaron los malacatillos completos. La testadora declaró que dejaba 37, y en el registro existente se anotan en el recibo siete u ocho. En TC, ms. 59, f. IB 36v [59v].



TESTAMENTO 10  
ANA XOCO

## SANTA CRUZ, CULHUACÁN, S.F.<sup>1</sup>

f. IB 39v [62v]

- [1] Ana Xoco [crismón] *Santa Cruz*.
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque ynn amatl yn quenin nehuatl *Anna Xoco* nica nochan *San Juan Evangelista* Colhuancan onca nipohui yn ipan tloxillacalli *Santa Cruz* Tlallachcoh maçonellihui y ninococohua yn noyollia nayan pactica amo quen catqui yhuan çenca huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santísima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo çan çe yni yelliztzin yhuan mochi nicneltoca ynn ixquich quimoneltoquitia yn tonantzin santta [*sic*] yglesia de Roma auh ypanpa yn axca yn ica ynotzallica ytlatlauhtillocatzin yn Dios nicchihua notestamento.
- [3] Inic çentlamantli niqutohua yn noyollia yn naniman yçemactzinco nocontlallia yn toteo Dios yehica ca oquimochiquilli yhuan oquimomaquixtiltitzino yca ynitlaço ezçotzin yn nican tlalpac auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytechchoquiz. Yhuan niqutohua yn natentlalli ontetl onpa temi yn nonpa onicatca yn *Santa Cruz* nechmacac yn juez Juan Calco çepenpohualhuiyac nicmaca yn noxhuiuh *Francisca* ytech pohuiz yhuan yn calpoltitlan notlalcohual ontetl çepenpohualhuiyac nicmacac x *tomines* ypan II *tomines* nicmaca yn noxhuiuh *Magdalena* ytech pohuiz quicuiz auh yn motlauhxauchan onpa temi VIII tetl ymlitech, Juan Quentli catca niquinmacatiuh yn noxhuihuan yn teoyotica nopilhuan nanauhtetl quicuizque ynmomextin yn *Magdalena* yhuan yn Çeçilia niquinmaxcatitiuh. Auh yn *Ecatitlan* yn tzaqualcatlalli xv tetl nicmaca macuiltetl yn Pedro Tepitzin yhuan yn Barnabe III tetl nic[mac]a yhuan yn Nicolas III tetl nicmaca auh ontetl nicmaca yn *Martin* maçe-

## TRADUCCIÓN

f. IB 39v [62v]

Ana Xoco, en el nombre sea de Dios, de Santa Cruz. [1]

Sepan todos los que lean y vean este documento que yo soy Ana Xoco, cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, perteneciente al barrio de Santa Cruz Tlallachco; aun cuando yo estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están en calma. Yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, que son de una sola esencia. Y yo creo en todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Por ello, ahora con invocación de las súplicas de Dios hago mi testamento. [2]

Primero, yo pongo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque los hizo y los redimió con su preciosa sangre, aquí en la tierra, y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. Yo declaro que hay dos camellones cerca de la tierra de regadío donde yo solía estar en Santa Cruz, que el juez Juan Gallego me dio. Cada una es de veinte *matl*; se las doy a mi nieta Francisca, ellas le pertenecerán. Y en Calpotitlán hay dos chinampas, tierra que yo compré; cada una es de veinte de largo. Yo di doce tomines por ellas. Se las doy a mi nieta Magdalena; a ella pertenecerán, y ella debe tomarlas. Y en Motlauhauhcan hay ocho [chinampas] cerca del campo del difunto Juan Quentli. Se las doy a mis nietas, mis ahijadas o [mis legítimas descendientes]; a cada una de las dos, Magdalena y Cecilia, yo las hago de su propiedad. Y en Ecatitlán, en la tierra de Tzaqualco, hay quince chinampas. Le doy cinco a Pedro Tepitz, y le doy III a Bernabé; y a Nicolás le doy III, y le doy dos a Martín Macehual. También le doy dos a Rafael. Y el jacal que ahí se sostiene, donde yo solía estar, junto al agua, debe ser ven-

hual no ontetl nicmaca yn Rafael auh yn *oncan* onicatca yn *natlan* yn xacalli *oncan* ycac monamacaz yn tzintepantli no xitiniz monamacaz notech pouhiz ca amo ma huei ynic catqui aço aca quinequiz yn quimocohuiz *oncan* chaneque notech pouhqui yez yn iquac nimiquizquiz yhuan çe metlatl nicmaca yn noxhuiuh *Francisca* auh yn acalçolli nicmaca yn nomontzin *Diego* Maçayhuitl yhuan yn acalpiasztli nicmaca yn *Maria* yn inamic *Jolian* ayac quicuiliz ye yequich yniquitohua ymixpan omochiuh testigos *Francisco Geronimo* Amiztlatohua *Diego* Maçayhuitl *Miguel* Quechol *Juan* Huitztlacatl *Martin* Cohuaçacatl *Rafael* Muyse *Miguel* Carçia [*sic*] ychan *Coyohuacan* çihua *María* ynac *Pedro* Tepitz *María* Tiacapan *Monica* Tiacapan *Ysabel* Tiacapan tixpan *Miguel* *Jose Pedro* Nicollas aluacias.

- [4] Auh yn ixquich noçihuatlatqui mochi monamacaz yc missa nopan mitoz amo nenpolihuiz.
- [5] *Miguel* *Jacobo* de *Maldonado* escribano della yglesia.

#### NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, *Miguel* *Jacobo* de *Maldonado*, escribano nombrado, ff. IB 39v [62v]. FXC.



cida. También el muro de fundación debe ser tirado y vendido, y las ganancias me pertenecerán. La cabaña no es grande; tal vez alguno de los habitantes buscará comprarla, y las ganancias serán para mí cuando yo muera.<sup>1</sup> Le doy a mi nieta Francisca un metate. Y mi canoa vieja se la doy a mi hijastro Diego Mazaihuitl, le doy la canoa angosta a María, la esposa de Julián. Nadie se la debe quitar a ella. Eso es todo lo que yo digo. Hecho esto ante los testigos Francisco Gerónimo Amiztlatoa, Diego Mazaihuitl, Miguel Quechol, Juan Huitztlacatl, Martín Cohuazacatl, Rafael Moysén, Miguel García, cuyo hogar es Coyoacán, y las mujeres: María, esposa de Pedro Tepitz; María Tiacapan, Mónica Tiacapan, Isabel Tiacapan. Y ante nosotros, Miguel Josef y Pedro de San Nicolás, albaceas.

Y todas mis cosas de mujer deben ser vendidas para que sirvan para las misas que serán dichas por mí, nada se debe desperdiciar. [4]

Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la Iglesia. [5]

## NOTAS

<sup>1</sup> La testadora no precisa el uso que debía dársele a las ganancias tras la venta de esta casa. Es probable que se hayan utilizado para la celebración de misas, ya que existe un recibo donde se constata que, el 7 de marzo de 1581, los albaceas y el escribano le entregaron a Juan Núñez seis pesos para decir misas por Ana Xoco. En TC, ms. 59, *op. cit.*, f. IB 40r [63r].



TESTAMENTO 11  
LUCÍA TEICUH

SANTA MARÍA ASUNCIÓN, TZACUALCO,  
CULHUACÁN, 21 DE FEBRERO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 40v [63v]

- [1] Lucia Teuc [sic] [crismón] *Santa María Asumptio* Tzaqualco.
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quitazque yn quicaquizque amatl yn queni nehuatl Luçia Teicuh nican nochan *San Juan Evangelista* Colhuacan *oncan* nipohui yn ipan tlaxilacalli *Santa María Asupçion* Tzaqualco maçonellihui yn ninococohua heçe yn noyolia ynajac çan pactica yhuan çenca huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia Santissima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios *Espiritu Santo* yhuan mochi nicneltoca yn ixquich quimoneltoquitia yn tonantzin santa yglesia de Roma auh ypanpan yn axcan yn ica ynotzaloca ytlatlauhtilocatzin yn toteo Dios nicchihua yn notestamento.
- [3] Ynic çentlamantli niqutohua y nehuatl Luçia Teicuh yn noyolia ynajac yçenmactzinco nocontlallia yn toteo Dios yehica ca oquimomaquixtili yca yn itlaço ezçotzin y nican tlapac auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [4] Yhuan niqutohua yn nocal yn *onca* nihuetztoc yn tonatiuh ycallaquiyanpa yztzicac nicmacatiuh y nopillotzin ytoca *Francisca Tiacapan* yn catqui Cuitlahuac ca ychan macayac yca mocacayahuaz auh yn milli yn Ayauhtonco<sup>2</sup> IIII poli meyotoc ayamo huehuetl quin omotecac niqutohua ytech yez ynonicteneuh ytoca *Francisca* ytlahuiccallo yez yn calli.
- [5] Auh yn *noncan* tlamacazcatlalpan çenpohualli ymiltitech<sup>3</sup> yn Miguel Garçia ocatca monamacaz missa yc nopan mitz yn ipatiuh yez *tomines*.

## TRADUCCIÓN

f. IB 40v [63v]

Lucía Teicuh de Santa María Asunción Tzacualco. [1]

Sepan todos los que vean y escuchan este documento que yo soy Lucía Teicuh, cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, perteneciente al barrio de Santa María Asunción Tzacualco. Aun cuando yo estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están sanos, y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Dios Espíritu Santo, y yo creo todo lo que nuestra madre la santa iglesia de Roma cree. Por ello, ahora con invocación y con las súplicas de Dios, nuestro señor, hago mi testamento. [2]

Primero, yo, Lucía Teicuh, declaro que pongo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y mi cuerpo se lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [3]

Y declaro que mi casa donde yazgo, que mira al Oeste, se la doy a mi sobrina llamada Francisca Tiacapan, quien está en Cuitláhuac, porque ahí es su hogar; no dejen que nadie la engañe. Y hay una sementera en Ayauhtonco, de IIII veintenetas [ochenta] *matl*, con magueyes que todavía no están muy grandes porque apenas han sido plantados. Y declaro que pertenecerán a la persona llamada Francisca, a quien ya he mencionado; irán junto con la casa. [4]

Las veinte *matl* de tierra, en la tierra de Tlamazco, cercanas al campo del difunto Miguel García, serán vendidas, y con el dinero de esta venta misas<sup>1</sup> serán dichas por mí. [5]

- [6] No yhuan niqutohua temi chinamitl v tetl çeçenpohualhuiyac auh yn tepitoton no v tetl yc huallaçitica yn iquiyahuac Cuicapantzin *oncan* yn ytocayocan Quetzallapan nicmaca y nochpoch yn *María* Tiacapan yn inamic Miguel Tochtli ychan Ollopan.
- [7] Yhuan yn *oncantequixquipan* temi chinamitl vi tetl çeçenpohualhuiyac mo<sup>4</sup> namacaz yc nipallehuilloz yntla oninomiquilli auh yn *nonpa* Ecatitlan *onpa* temi chinamitl x tetl no monamacaz yn quezqui ypatiuh yez<sup>5</sup> *tomines* missa yc nopan mitoz yhuan yn *ancan* Çacahapan oc mottaz no monamacaz *onpa* nimacoc chinamitl ymiltitech yn Miguel matl catca no monamacaz çano notech pouhquiez yc pallehuilloz yn ynajac auh yn *nocan* Atoctocoyan temi chinamitl iii tetl amo huihuiyac *can* tepitoton nicmaca yn Luçia yn ipiltzin catca *Baltasar* yaomanatl ayaquicuiliz cahuehueltalli yhuan yn *onpa* Tetla ompa mani milli *onpohualli oncan* yn Tenepantla ymiltitech yn *Paltasar* [sic] Oçelotl catca nicmaca yn Luçia piltontli ynonicteneuh no yhuan çetetel casa nicmaca yn nopitzin *Anna* Tiacapan yninac *Melchor* Tianquiznahuacatl yhuan nicmaca çe metlatl yhuan çe nicmaca yn *Anna* Tlaco ynac *Juan* Toneuh metlaltl yhuan çe nicmaca metlatl yn Luçia pittontli *oncan* teçiz auh yn tlapechtli ypa nihuetztoç çan nican maniz ytech pouhqui yn tlapac onicteneuh yn onimacac calli *Francisca* Tiacapan ye ixquich yn itlatol cocoxcatzintli ymixp[an] omochiuh *testamento Melchor* Tianquiznahuacatl *Augusti* Vazquez Alu[a]cia *Pedro* Atlmolon *Juana* Xoco ynac ca *Augusti* Tellona *Anna* Tlaco ynac *Juan* Toneuh *Juana* Tlaco ynac *Cochpin* *Juana* Moçel ynac *Juan* Tetzauh *Juana* Tiacapan ynac ca *Pedro* Tlama *Anna* Tiacapan ynac tiaquiznahuatl *Anna* Xoco çihuatepixqui *Santa* *Anna* Tepanecapan ynac catca *Juan* Ylcahualloc.//

f. IB 41r [64r]

- [8] Auh y nehuatl *Miguel* *Jacobo* de *Maldonado*, *escribano* de la yglesia caqualli camellahuac ynic oquitlalli ytestamento yn ye-

Y también les digo que hay v chinampas, cada una de veinte *matl* de largo, y también v chinampas pequeñas cerca de la entrada de Cuicapantzin, en el lugar llamado Quetzalapan; éstas se las doy a mi hija María Tiacapan, esposa de Miguel Tochtli, cuyo hogar está en Ollopan. [6]

Y en Tequixquipan hay seis chinampas, cada una de veinte de largo; deben ser vendidas en orden de ayudarme cuando yo muera. Y en Ecatitlán hay diez chinampas más. Éstas también deben ser vendidas, y cuanto sea que haya de ganancias en dinero, misas serán dichas por mí. Y en Zacapan hay tierra que primero será inspeccionada, y después también será vendida. Me fueron dadas algunas chinampas ahí, junto al campo del difunto Miguel; también deben ser vendidas, y las ganancias me pertenecerán para ayudar a mi alma. Y en Atotocoyan hay III chinampas, no grandes sino pequeñas; se las doy a Lucía, hija del difunto Baltasar Yaonámatl; nadie se las debe quitar a ella porque son tierra patrimonial. Y en Santiago Tetla hay un campo de cuarenta de largo, en Tenepantla, cerca del campo del difunto Baltasar Ocelotl; se lo doy a la niña Lucía que ya he mencionado. También hay un cofre que le doy a mi hermana Ana Tiacapan, esposa de Melchor Tianquihnahuácatl, y también le doy a ella un metate. Y a Ana Tlaco, esposa de Juan Toneuh, le doy un metate; y le doy un metate a la niña Lucía para que muele en él. Y la cama de madera en la cual yazgo se quedará aquí, y será para la persona que yo antes he mencionado, como alquiler de la casa, Francisca Tiacapan. Esto es todo el legado de la enferma. El testamento fue hecho ante Melchor Tianquihnahuácatl, Agustín Vázquez, albacea; Pedro Atlmolon, Juana Xoco, viuda de Agustín de Luna; Ana Tlaco, esposa de Juan Tetzauh; Juana Tlaco, esposa de Cochpin. Juana Mocel, esposa de Juan Tetzauh; Juana Tiacapan, esposa de Pedro Tlama; Ana Tiacapan, esposa de Melchor Tianquihnahuácatl; Ana Xoco, *cihuatepíxqui* en Santa Ana Tepanecapan, viuda de Juan Ilcahualoc. [7]

huatl Luçia Teicuh yhuan nehuatl oniquicuillo auh nican nictla-  
llia notoca nofirnan [sic] axcan yc 21 de hebrero de 1581 años.

[9] [Lucía Teicuh:] Iz catqui yhuan niqitohua oniquilcauh<sup>6</sup> yn no-  
cpauh yn onicipiaya yhuan yn ixquich noçihuatlatqui yhuan yn  
mochi callitic onoc mochi monamacaz yhuan chicon<sup>7</sup>teme totel-  
me quanacame<sup>7</sup> monamacazque yn quezqui *tomines* motlapi-  
huiz missa yc nopan mitoz yexquich y niqitohua.

[10] Miguel Jacobo/ de Maldonado nombrado. //

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB 40v [63v]-IB 41r [64r]. FXC.

<sup>2</sup> Aparece una cruz en el margen izquierdo.

<sup>3</sup> La palabra *ymiltitech* está encerrada en un círculo, lo cual indica que se suprime porque está escrito dos veces.

<sup>4</sup> Aparece una cruz escrita en el margen derecho.

<sup>5</sup> Se lee *misa* en el margen izquierdo.

<sup>6</sup> La palabra *oniquilcauh* está escrita por encima de *niqitohua*.

<sup>7</sup> La palabra *quanacame* está escrita por encima de *totelme*.



f. IB 41r [64r]

[8]

Yo Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la Iglesia, digo que Lucía ordenó su testamento bien y verdaderamente, y yo lo escribí. Y aquí pongo mi nombre y firma, el 21 de febrero del año de 1581.

[9]

[Lucía Teicuh:] Hay algo más que yo olvidé mencionar: mis hilados de algodón que yo tenía y todas mis cosas de mujer y todo lo que esté dentro de la casa debe ser vendido, y los siete pollos también deben serlo. Y con cualquiera que sea el dinero ganado, misas deberán ser dichas por mí. Eso es lo que declaro.

[10]

Miguel Jacobo de Maldonado, [escribano] nombrado.

## NOTAS

<sup>1</sup> Las notas anexas a este testamento no señalan la procedencia del dinero; sin embargo, existe evidencia de que el 30 de marzo de 1581 se dijo una misa cantada, en donde se emplearon velas de cera, y por la que se dio diez tomines de limosna. El 11 de abril de ese mismo año, se celebró a la memoria de la difunta una misa cantada, por la que se pagó doce tomines. Cuatro años después, el 22 de marzo de 1584, se celebró otra misa cantada en memoria de Lucía Teicuh. En TC, ms. 59, f. IB 41r [64r].



TESTAMENTO 12  
MARIANA

MUJER DE JUAN RAFAEL. SANTA CRUZ,  
CULHUACÁN, 17 DE MARZO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 41v [64v]

- [1] Mariana, muger de Juan Rafael.
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quitazque yn quipohuazque amatl yn queni nehuatl Marianna nonamic ocatca Juan Rafael onca nonipohuia yn ipantlaxillacalli eytlatocan cohuatl maçone-llihui yni yninococohuan y noyollia najac çan pactica amo quen catqui yhuan çenca huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santissima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo çançe yn iyelliztin yhuan mochi nicneltoca yn ixquich quimoneltoqui-  
tia yn tonantzin santa yglesia de Roma auh yeica yn axcan yn ica ynotzaloca ytlatlauhtillocatzin yn toteo Dios nicchihuan yn notestamento.
- [3] Ynic çentlamanti niqitohua yn noyollia nayac yçenmactzin-  
co nocontlallia yn toteo Dios yehica ca oquimochihuilli yhuan oquimomaquixtilli yca yn itlaço ezçotzin ynican tlapac auh y nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [4] No yhuan niqitohua yn nehuatl ca atle maytla onicnopielli yn toteo Dios çan yxquic niqitohua nocasa çol çentetl yhuan çen-  
tetl poertaçolli yhuan çentetl tlattepoztlitli yhuan nauhtetl yztac chalchiquitl çantepitoton yhuan omehuapalçolli yhuan 7 me tla-  
xamanilli monamacaz yn quezqui ypatiuh mochihuaz tomines yntla huellaçiz centetl missa mayçiuhca yc pallehuiloz yn noyo-  
llia ayac.
- [5] [nota original en español] Dixose por esta difunta una misa can-  
tada y dieron de limosna diez tomines y dos por la cera en março  
de 1581 años. fray Joan Nunez.

## TRADUCCIÓN

f. IB 41v [64v]

Mariana, esposa de Juan Rafael.<sup>1</sup> [1]

Sepan todos los que vean y lean este documento que yo, Mariana, viuda de Juan Rafael, perteneciente al barrio de Tres Reyes Coatlán, y aun cuando yo estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están sanos e imperturbables. Yo creo verdaderamente en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, de una sola esencia. Y creo todo lo que nuestra madre la santa iglesia de Roma cree. Por lo tanto, ahora con invocación y súplica de Dios, nuestro señor, hago mi testamento. [2]

Primero, declaro que pongo mi espíritu y mi alma por completo en las manos de Dios, nuestro señor, porque él la hizo y la redimió con su preciosa sangre aquí sobre la tierra. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [3]

Además, declaro que no he guardado nada, todo es para Dios. No tengo propiedad; todo lo que declaro es una vieja cómoda que tengo y una vieja puerta, un azadón y cuatro piedras blancas, son unas pequeñas, y dos tablones viejos y siete tejamaniles; todo esto es para ser vendido. Y si la ganancia es dinero suficiente para una misa, permitan que mi espíritu y mi alma se ayuden prontamente con ellas. [4]

Se dijo por esta difunta una misa cantada y se dieron de limosna diez tomines, y dos para la cera. En marzo del año de 1581. Fray Juan Núñez.<sup>2</sup> [5]

- [6] Auh yz catqui yn nictemamacatiuh çe metlatl *oncan*<sup>2</sup> tlaquaya y nonamictzin ocatcauh nicmacatiuh yn nomonnantzin Juana Tiacapan niçaxcatia. Auh yn chinamitl yn *onpa* temi Teçizcoh vii tetl çeçenpohualhuiyac ymiltitech yn Augustin Vazquez chane cuecuetlacayan nicmacatiuh yn Marcos ynipiltzin Martín Cano çanno *oncan* chane yn cuecuetlacayan yhuan yn ipiltzin Miguel Tlacoçin ytoca çanno Miguel nicmacah yn callalli vii tetl yaçicah *onpa* temi nauhtetl yn *onpa* huey ayaoc ycco naçi yn chicontetl ayac quixtoquilliz ca ye nicaxcatia yhuan yn *oncan* tzaqualcatlalli çenpohualli yhuan yn Santiago Tetlah *onpa* mani *onpati oncan* yn Texalpan çan mochi ytech nicpohua nicmacatiuh yn nopil/otzin yn ipiltzin Miguel Tlacoçin ayac quenmanian ytlah quitoz ca ye nicmah yxquichin y niquitohua macayac quitlacoç yn notlatol ymixpan omochiuh testigos Miguel Jose Augustin Vazquez Pedro de San Nicollas aluaçiaſti tlaçillacalleque Melchor Tellez Anton Tepotzitolloc Juana Tiacapan Miguel ypiltzin tlaçoçin axcan viernes 17 de março de 1571 [*sic*]<sup>3</sup> años onitlacuillo.
- [7] Miguel Jacobo de Maldonado, escribano.<sup>4</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, f. IB 41v [64v]. FXC.

<sup>2</sup> Perforado por polilla.

<sup>3</sup> El escribano pudo haberse equivocado al anotar la fecha, pues el año de 1581 aparece al inicio del documento.

<sup>4</sup> Rúbrica.

Aquí está lo que yo distribuyo a la gente: un metate, con el cual nosotros solíamos preparar comidas, yo y mi difunto esposo; yo lo doy a mi suegra Juana Tiacapan, lo hago de su propiedad. Y en Teccizco hay siete chinampas, cada una de veinte *matl* de largo, junto al campo de Agustín Vázquez, vecino de Cuetlacayan; se las doy a Marcos, el niño de Martín Cano, también ciudadano de Cuetlacayan. Y a el niño de Miguel Tlacoquin, también nombrado Miguel, doy la tierra de la casa, siete [chinampas], completas. En ese lugar hay cuatro grandes, aún no hay siete. Nadie se las debe reclamar a él, porque las hago de su propiedad. Y hay veinte *matl* de tierra en Tzaqualco, y en Santiago Tetla hay cuarenta, en Texalpa. Asigno y le doy todo a mi sobrino, el niño de Miguel Tlacoquin. Nadie está para decir nada contra de esto porque yo sé acerca de esto y soy responsable por ello. Esto es todo lo que yo declaro. No permitan que nadie viole mis palabras. Hecho delante de los testigos Miguel Josef, Agustín Vázquez, Pedro de San Nicolás, albacea; y los mandones del barrio Melchor Téllez, Antón Tepotzitaloc y Juana Tiacapan y el niño Miguel Tlacoquin. Hoy viernes 17 de marzo del año de 1571 [sic]. Yo lo escribí.

Miguel Jacobo de Maldonado, escribano.

## NOTAS

<sup>1</sup> El testamento del esposo de María también forma parte de la colección de testamentos del manuscrito 59, y se encuentra en las fojas 44v y 45r, dictado el 27 de febrero de 1581.

<sup>2</sup> Es interesante que la constancia de la celebración de esta misa forme parte del testamento, pues no es común que esta información aparezca en el cuerpo del documento. Al respecto, debe aclararse que la escritura es diferente. Es posible entonces que fray Juan Núñez se haya encontrado presente a la hora de dictar el testamento, aunque la redacción tuviese que decir que se diría una misa cantada por la difunta y no que se dijo una misa cantada. La otra posible explicación es que la misa se haya realizado antes de que se concluyera el testamento y, por lo tanto, la testadora aún no moría. La tercera posibilidad es que Mariana no haya sido quien terminase de dictar el testamento.





TESTAMENTO 13  
MARÍA TIACAPAN (B)

TRES REYES, COATLÁN, CULHUACÁN,  
17 DE MARZO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 42v [65v]  
[Crismón]

- [1] Maria Tiacapan ypiltzin catca Baltasar Çibriano Cohuatla ychan.
- [2] In nehuatl Maria Tiacapan notatzin catca Baltasar Çibriano *oncan* nipohui yn ipan tlaxillacalli eitlatocan Cohuatlan aocmo nichuelmati yn nonacaya yntla ninomiquilliz mo yehuatzin toteo Dios quihualmanilliz yehica ca ntlachihualtzin ca ytlamaquixtiltzin. Auh yn naxcan niqutohua cayn ixquich cahuitl yn notitonemiti que tlapac yn ye yxquich cahuitl tepaltzinco titonenemiti yn yehuantin yn notlahuan yn nohuayolque ayc quenmanian oquitoque yn motollinia yn tomachhuan yn can texomolco tecaltech ycnoyxtli quitetecatinemi yn motollinia yn acaço tle quimoqualtia auh yn naxcan yn notlahuan amo no qui tohua yn ye mococohua yn tomach yn ma tiqui tati atle yntetlaçotlalliz quichihua auh yeica yn iuh niqutohua ca huel yehuatl omotlamaçehui yn noçitzin Juana Anna tocamac quimaquillitihuitz yn cana aço onemaquilliloc tlaxcaltzintli yehuatl omotlamaçehui yn ye ixquich cahuitl ticnocahualloque doctor.
- [3] Auh yn axcan niqutohua yn nocoltzin catca Tomas Cacama ychan Tzaqualco, auh yn nonantzin omoyetzticatca yc mixnamicque yn notlatzin catca Lucas yc moteilhuito Mexico yn calli yn chinamitl auh *justicia* quitlacoxello yxquich quimacaque yn nonantzin catca auh yn niquac momiquilli totech quipouhtia auh yn nehuatl niqutohua canel ye ototech quipouhtia yn ixquich yn iuh yxtlapantica yn quahuatl yn tetl yn ixquich yc catqui mochic missa nopan yc mitoz.

## TRADUCCIÓN

f. IB 42v [65v]

En el nombre sea de Dios.

[1]

María Tiacapan, quien era la hija de Baltasar Cipriano, cuyo hogar está en Coatlan.

[2]

Yo soy María Tiacapan; mi padre fue Baltasar Cipriano. Yo pertenezco al barrio de Tres Reyes Coatlán. Mi cuerpo ya no se siente bien. Si yo muero, dejen que Dios, nuestro señor, venga y tome mi alma porque es de su creación y Él la redimió. Ahora yo declaro que, durante todo este tiempo que hemos vivido en la tierra, hemos sido dependientes de otros, y que aquellos tíos míos, mis familiares, nunca dijeron “nuestra sobrina está afligida y huérfana; ellos [los huérfanos] sólo viven en los rincones de las casas de otras personas, junto a los muros donde ellos arrinconaban su polvo, ellos son pobres y tal vez no tienen nada que comer”. Ni tampoco mis tíos nunca dijeron “nuestra sobrina está enferma, vamos a verla”. Ellos no me mostraron ningún afecto ni caridad. La razón yo digo es que Juana Ana, mi abuela, verdaderamente se ha comportado de manera meritoria; ella vino a darme piezas de tortilla para comer que tal vez a ella le dieron en alguna parte. Ella ha adquirido el mérito en todo este tiempo desde que nosotros fuimos huérfanos, etcétera.

Y ahora yo digo que mi difunto abuelo, Tomás Cacama, quien estaba en Tzalqualco, y mi difunta madre con mi difunto tío Lucas, ellos fueron a la Ciudad de México a acusarse uno al otro por las casas y las chinampas. Y el juez las dividió a la mitad y le dio una parte a mi difunta madre. Y cuando ella murió, ella nos la asignó. Y declaro que ya que ella nos asignó esto, la madera y

[3]

- [4] Auh y nicuihtzin *Magdalena Xoco* ytech nicpohua yn nicaltzin catcah yn notatzin *Baltasar Çibriano yhuan* yn vii tetl chinamid yhuan yn çempohualli teuhltalli tlaelpa ymiltitech yn *Juan Çaoya çan mochi* ytech çenyetz canel yaxca catca yn totatzin catca ayac tle quixtoquilliz.
- [5] Auh yn nonpa yahuallihcan çempohualli ymiltitech catca yn notlatzin *Lucas Nicmaca* yn noçitzin *Juana Anna Tiacapan* ypan ynicmaca ca yn ye ixquich cahuitl titocnopiltillique ca yehuatl otechmocuitlahui ayaquen manillan quixtoquilliz nicmaca aço quimanamaquilliz.
- [6] Auh yn nicontetl yn total mani Tzaqualco yn Tonatiuh Callaqui<sup>2</sup> yanpa yztzicac ca tonemac yn tlecopatl yn quahuitl yn tetl yn tlaquetzalli yhuan yn boerta yhuan çe metlatl auh nicmaca y nicuihtzin *Magdalena concuiz* yn metlatl yhuan yn poerta yhuan tlaquetzalli auh yn tlecopatl monamacaz yn quezqui ypatiuh yez *tomines* missa yc ypan<sup>3</sup> mitoz yn nonantzin catca ye ixquich yn niquitohua macayac quitlacoç yn notlatol yn ixpan testigos *Agustin Vazquez Miguel Jose Pedro* de San Nicolas aluaçias tlixillacalleque *Melchor*<sup>4</sup> *Antonio Tepotzitolloc Miguel Ypiltzi Miguel Tlacotzin Juana Tiacapan* axcan viernes 17 de março de 1581 años. Onitlacuillo nehuatl.
- [7] Miguel Jacobo de Maldonado escribano.<sup>5</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, f. IB 42v [65v]. FXC.

<sup>2</sup> La palabra *callaqui* está escrita por encima de una tachadura.

<sup>3</sup> Mancha de tinta.

<sup>4</sup> Mancha de tinta.

<sup>5</sup> Rúbrica.

las piedras y todo lo que hay ahí, con todo eso misas serán dichas por mí.

Y a mi más pequeña hermana, Magdalena Xoco, yo le asigno la casa que pertenecía a mi padre Baltasar Cipriano. Y las VII chinampas y las veinte *matl* de tierra seca en Tlaelpán, junto al campo de Juan Caoya, todo junto será suyo porque era propiedad de nuestro difunto padre; nadie debe reclamarle nada de eso a ella. [4]

Y en Yahualihcan hay veinte *matl* de tierra junto al campo de cultivo de mi tío Lucas. Se lo doy a mi abuela, Juana Ana Tiacapan; la razón de darle esto a ella es porque todo el tiempo que nosotros estuvimos huérfanos, ella nos cuidó. Nunca nadie debe reclamárselo a ella, pues yo se lo doy. Tal vez ella lo venderá. [5]

Y hay otra casa de nosotros en Tzalqualco que mira al Oeste; la casa donde se guardan las cosas, la madera, la piedra, vigas de madera, la puerta y un metate son nuestra herencia. Le doy a mi hermana más pequeña Magdalena el metate, la puerta y las vigas de madera; ella los puede tomar. Pero la casa donde se guardan las cosas debe ser vendida, y con cualquiera que sean las ganancias deberán ser dichas misas por mi difunta madre. Es todo lo que digo. No dejen que nadie viole mi legado. Hecho ante los testigos Agustín Vázquez, Miguel José, Pedro de San Nicolás, albaceas, y los mandones del barrio Melchor Téllez, Antón Teotziloc, Miguel, hijo de Miguel Tlacoquin, y Juana Tiacapan. Hoy viernes 17 de marzo del año 1581. Yo hice el escrito. [6]

Miguel Jacobo de Maldonado, escribano. [7]



TESTAMENTO 14  
JUANA TIACAPAN (C)

SAN FRANCISCO ANTEMPAN, CULHUACÁN,  
2 DE JUNIO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 46r [69r]

- [1] *Juana Tiacapan*
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn queni nehuatl *Juana Tiacapan nican nochan San Francisco Atenpa* maçihui yn ninococohua yeçe y noyollia najac amo quen catqui yhuan çenca huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia Santissima Drinidad [*sic*] tetatzin tepiltzin Dios Espiritu Santo çan çe Dios yxquichihuellitzin yhuan mochi nicneltoca yn ixquich quimoneltoquitia yn tonantzin santa yglesia de Roma auh yeycah yn axcan nicchihua yn notestamenta macayac quitlacoç.
- [3] Inic çentlamantli niqutohua yn noyollia najac yçenmactzinconocontlallia yn toteo Dios yehica ca oquimomaquixtilli yca yn itlaço ezÇotzin y nican tlalpac auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehicah ca tlalli ytechoquiz.
- [4] Inic ontlamantli niqutohua yn milli nimacoc Santiago Tetlah 2 poli ymiltitech yn *Pedro Cuicapantzin oncan* yn çihuapahtlah ymil catca nocoltzin *Juan Cuixcocatl* yhuan çanno ychinantzin huehueltalli çenpohualli ynin onicteneuh ytech pohui nicmaca yn nohuepoltzin *Juan Pabtista* [*sic*] ayac quixtoquilliz ypampa ca nonemac auh inic pauh catca y nicuihtzin Antonatzin yninamic ocatca nohuepoltzin *Juan Pabtista* [*sic*] niqutohua canel ynactzin ocatca auh maqui mocuilli yehuatl quimomachitia aço quitetlaquehuiz missa yc ypan mitoz ynuicac tlaoyecauh ypacpan yniuh niqutohua yn macamo yc nechtlatzacuiltz yn Dios ypanpan como huel onicchiuh yn nehuatl auh ynnonicteneuh ycpatl çentlatectli yhuan ome machiottl yhuantl otlatica



## TRADUCCIÓN

f. IB 46r [69r]

Juana Tiacapan.

[1]

Sepan todos los que vean y lean este documento que yo, Juana Tiacapan, cuyo hogar es aquí, en San Francisco Atempan, aun cuando estoy enferma, y sin importar eso, mi espíritu y mi alma no están perturbados. Y yo verdaderamente creo en la más Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Dios Espíritu Santo, que son sólo uno en Dios omnipotente. Y yo creo todo lo que nuestra madre la santa iglesia de Roma cree. Por ello, ahora hago mi testamento; no dejen que nadie lo viole.

[2]

Primero, declaro que pongo mi espíritu y mi alma en las manos de Dios, nuestro señor, porque Él la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino.

[3]

Seguido, declaro que hay un campo que me fue dado en Santiago Tetla, de 2 veintenas [cuarenta] *matl* de largo, junto al campo de Pedro Cuicapantzin, en síncopa; en el campo de mi abuelo Juan Cuixcóatl, junto con las chinampas, tierra patrimonial, de veinte *matl* de largo. Esta tierra mencionada pertenece y ahora se la doy a mi cuñado Juan Bautista; nadie se la debe reclamar a él porque es mi herencia. Y como el lado que pertenecía a mi hermana más pequeña, Antonia, esposa de mi cuñado Juan Bautista, declaro que, ya que es su esposo, dejen que él lo tome. Él sabrá si tal vez contratará a alguien para terminar el tejido. Y una vez que esté completo y vendido, una misa será dicha por ella. La razón por la que yo digo esto es para que Dios no me castigue, ya que yo misma no he sido capaz de hacerlo, de terminar.

[4]

onoc yhuan çentepiton yc nahui maquimocuilli ma yehuatl quimomachitia y nohuepoltzin.

- [5] No yhuan niqutohua nocasa tepiton nixcoyan onicnocoahuicah nicmacah y nohuepoltzin Juan Pab<sup>t</sup>ista [sic] aço yamauh oncan quitlatalliz ayac quixtoquilliz auh yn çanno onca yn tomatlah onca temi chinamitl v tetl nechmacac yn Juan Callego [sic] juez çanno nicmaca yn nohuepoltzin Juan Pab<sup>t</sup>ista [sic] yn ixquichi oniquito yniquac yntla oninomiquilli mayçiahca quimoteittitilliz yn notecuiyotzin Francisco Maldonado.
- [6] Auh iz catqui oncan oninentlamatia onictocac milli onpa yn yahualliuhcan 2 poli yhuan tlamacazcatlalpa 1 poli yninonicteneuh camo nixcoyan notlal ca ytlal yn notatzin auh yn tactli nicmaca quimochihuilliz y nicuihtzin Diego ytech nicpohua no yhuan ycpalli ayamo quiça çentlatectli yhuan ome machiotl yhuan tlapilli çentetl quauhpaçtli nicmaca y nicuhtzin Diego aço aca ytla quichihuiz yehuatl quimati.
- [7] Yhuan niqutohua çe nometla tepiton yhuan ce machiotl yhuan yapaltepitoton ontetl yhuan çentetl yztac ycpatl nicmacah yn teoyotica noconeuh Miguel auh yn anaton nicmaca yn metlatepiton ayac quimixtoquilliz ca ye niquinmana. //

f. IB 46v [69v]

- [8] Ihuan niqutohua yn nocpatzin çetipançannoc tlatetectli yhuan 1 machiotl yhuan omotlat machiotl ca tzotzopiz yhuan tlatlapalli mopan monamacaz yn quezqui ypatih yez tomines missa yc nopan mitoz yhuan çe metlatl yhuan patos tepitoton nauhteme quin pipiltotonti yhuan çentetl ye huehueton yn macuitlet yhuan onteme yectotolme quihuapahua nohuexiuh<sup>t</sup>zin monamacazque yc mochi çenyaz yn teopan missa yc nopan mitoz yntla omonamacac.

Y el tejido que yo he mencionado consiste en una pieza de ropa tejida y los diseños, los cuales están en los telares para el hilado. Y cuarto, una pequeña pieza de ropa. Dejen que mi cuñado lo tome, él sabe sobre esto.

Además, declaro que tengo un pequeño cofre que es de mi propiedad; yo lo compré. Se lo doy a mi cuñado Juan Bautista. Tal vez él guardará allí sus papeles. Nadie se lo debe reclamar. También en Tomatlán hay cinco chinampas que el juez Juan Gallego me dio. Se las doy también a mi cuñado Juan Bautista. Permitan que el señor Francisco Maldonado rápidamente manifieste todo lo que yo he declarado cuando yo haya muerto. [5]

Aquí hay algo en lo que yo pongo mucho interés: yo planté un campo en Yahualihcan, de 2 veintenas [cuarenta] *matl* de largo, y en la tierra de Tlamacazco una de veinte, y esta tierra que yo menciono no es ni de mi propiedad ni mi tierra, pero era de mi padre. Pero la cosecha yo la di a mi hermano más joven, Diego, quien es quien debe cosechar; yo se la doy a él, y también algunos tejidos, ninguna pieza completa de ropa todavía. Dos diseños y una pieza ajustada, la cual es de color oscuro, se los doy a mi hermano más joven, Diego; tal vez alguien puede hacer algo de eso; él sabe sobre esto. [6]

Y declaro que hay un pequeño metate mío y un diseño, y dos pequeños tejidos de color negro y una pequeña madeja de hilado blanco; todo se lo doy a mi ahijado Miguel. Y a la pequeña Ana le doy el pequeño metate. Nadie se los debe reclamar a ellos porque yo se los ofrezco. [7]

f. IB 46v [69v]

Además declaro que tengo un hilado que vale un tomín, sólo que no está terminado, y dos diseños por tejer, los cuales deben ser terminados; una ropa que vale medio tomín con varios colo- [8]

- [9] Yhuan nicnotlacui tlalpillic patl *onquatzomitl* macoz ynniahuitzin Andres ytoça Çeçillia ychanTianquizçolcoh no yhuan nicnotlacui 4 *tomines* ytomin ynoçitzin ma yciuhca macoz yn *iquac* monanamacaz nocpauh ye yxquich yn niqutohua macayac quemaniac ytla quitoz ypanpa ca atle ylatqui ytech naci onic-temacac y notatzin ca huel nixcoyan notlatqui yn onic-temacac auh yn noçihuatlatqui ca amonotle ytech naçitiuh ynnixquich cahuitl oninonmiti ynonicnonenextilli ymixpan omochiuh yn itestamento cocoxcatzintli Francisco Maldonado Juan Lazaro Diego Maldonado Juan Pabtista [*sic*] coro topille teopan Juana Tiacapanynac Juan Lazaro María Tiacapan ynac ocatca Diego Miguel teoyotica tepixqui.
- [10] Aluaçias Augustin Vazquez Diego Ellias alguacil.
- [11] Auh yn nehuatl Miguel Jacobo de Maldonado escribano della yglesia niqutohua ca qualli ynic oquitlalli ytestamento Juana Tiacapan yhuan nehuatl oniquicuillo nican nictlalli notoca no-firma axcan viernes yc 2 el dias del mes de junio de 1581 años.
- [12] Nixpan omochiuh Miguel Jacobo de Maldonado nombrado.<sup>2</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB 46r [69r]-IB 46v [69v]. FXC.

<sup>2</sup> Rúbrica.

res; que los vendan todos, y con lo mucho o poco que haya de ganancias en dinero, misas serán dichas por mí. Y un metate y cuatro patitos recién empollados, y uno mayor, cinco en total; y dos guajolotes ahora maduros que mis parientes han criado serán vendidos. Cuando sean vendidos, todo el dinero irá a la Iglesia para que misas sean dichas por mí,<sup>1</sup> punto.

Yo pedí prestado dos largos de tejido; se le deben dar a la tía de Andrés, llamada Cecilia, cuyo hogar está en Tianquizcoolco. [9]  
También pedí prestados 4 tomines de mi abuela; se le deben llegar rápidamente a ella cuando mi tejido sea vendido. Eso es todo lo que yo declaro. No dejen que nadie nunca diga otra cosa en contra porque lo que yo le he dado a otros no ha tocado la propiedad de mi padre, porque lo que le doy a otros verdaderamente es mi propiedad. Ni siquiera en mis cosas de mujer he tocado la propiedad de mi padre. Durante todo el tiempo que he vivido en la tierra, yo las he adquirido con mi esfuerzo. El testamento de la enferma fue hecho ante Francisco Maldonado, Juan Lázaro, Diego Maldonado, Juan Bautista, *topille* del coro de nuestra iglesia; Juana Tiacapan, esposa de Juan Lázaro; María Tiacapan, viuda de Diego Miguel, *tepixqui* de la iglesia.

Los albaceas son Agustín Vázquez y Diego Elías, alguacil. [10]

Y yo, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la iglesia, digo que Juana Tiacapan ordenó bien su testamento y yo lo escribí. Pongo mi nombre y firma. Hoy, viernes 2 de junio del año de 1581. [11]

Hecho ante mí, Miguel Jacobo de Maldonado, [escribano] nombrado. [12]



## NOTAS

<sup>1</sup> Por una nota escrita en náhuatl el 16 de junio de 1581, casi a dos semanas de que Juana Tiacapan dictara su testamento, se sabe que fue efectuada la venta de los objetos que ella enumeró para realizar las misas. También se sabe quién los compró y cuánto se pagó por ello. María Salomé compró dos patos por cuatro tomines, los guajolotes por seis tomines, tres largos de tejido, ya hilado, por cuatro tomines y un diseño por un tomín y medio; Juana Moysén compró el pato más viejo por un tomín y medio, y María Tiacapan, de Calpoltitlan, compró un metate por tres tomines. El total de la venta fue de dos pesos y cinco tomines. Con las ganancias que se obtuvieron se dijo una misa. La nota fue hecha ante Agustín Vázquez, uno de los albaceas.





TESTAMENTO 15  
MARÍA TIACAPAN (C)

f. IB 53v [76v]

- [1] Maria Tiacapan [crismón] Tlemachica ychpoch
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque yn namatl yn queni nehuatl Maria Tiacapan onechmohuapahuilli notecniyotzin Antonio Tlemachicatzin maçoꝝhui yn ninocohua yeçeh yn noyollia najac amo quen catqui yhuan cenca huel mellahuac ynic ninnoneltoquitia yn Santissima Drinidad tetatzin tepiltzin Dios, Espíritu Santo yhuan mochi nicneltoca yn ixquich quimoneltoquitia yn santa yglesia de Roma auh yn naxca yn ica yn inotzallocatzin toteo Dios nicnotlatlauhtillia yn iquac onimic ma quihualmanilliz yn animan<sup>2</sup> cay tlamaquitiltzin auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [3] Yhuan niqutohua yn calli mani tillocan yn quimocahuillitiah yn notecuiyotzin Antonio Tlemachicatzin yn nechmomaquillitia yn iquac momiquilli. Auh niqutohua yn tepan<sup>3</sup>calli yn tlahuallotoc yn tlani nomiquilliz monamacaz notech monequiz nopan popollihuiz. Auh yn tonatiuh yquiçayanpa yzticac ytech nicpohua yn nonamic Baltasar Tellez ayac quixtoquilliz çan yc cenyez yn kollar. Auh yn tonatiuh ycallaquiyanpa yzticac caltepiton yhuan yn nohcalli nicnomaquillia yn nopiltzin Barbaratzin yn inantzin ocatca huitznahuatl ayac quixtoquilliz nicaxcatia.
- [4] Auh yn tapalcatlalpan mani milli ymiltitech yn tlatohuani catca don Andres de Coronado Yztahuacan onpohualli niqutohua monamacaz yntla aca quinequiz quimocohuiz yn quezqui ypatiah yez tomines<sup>3</sup> missa yc nopan mitoz auh yn Quauhtenanco temi chinamitl çan tlaapouhtli çenpohualli nomonamacaz yn ipatiuh yez tomines missa yc nopan yc mitoz.

## TRADUCCIÓN

f. IB 53v [76v]

María Tiacapan, joven mujer de Tlemachica. [1]

Sepan todos los que vean y lean ese documento que yo, María Tiacapan, a quien mi señor Antonio Tlemachicatzin crió, aun cuando estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están tranquilos. Y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, y yo creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Ahora, con invocación de Dios, nuestro señor, pido que cuando yo muera, Él venga a tomar mi alma, porque está redimida por Él. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [2]

Y declaro que hay una casa en Tilocan que Antonio Tlemachicatzin, mi señor, me dio cuando murió. Y digo que el corral que la rodea, si yo muero, debe ser vendido, y las ganancias deben ser usadas en mí; y la casa, la que mira al Este, se le asignó a mi esposo, Baltazar Téllez. Nadie se la debe reclamar a él, y la parcela está incluida en ella. Y una pequeña casa que mira al Oeste se la doy a mi hermana mayor, Bárbara [Tlaco], quien era esposa de [Pablo de San Gabriel] Huitznáhuatl. Nadie se la debe reclamar a ella. Y la hago de su propiedad. [3]

También en Tapalco hay un campo de cuarenta [*matl*]. El campo del antiguo tlatoani don Andrés de Coronado Iztahuacan. Les digo que debe ser vendido. Si alguien quiere comprarlo, con lo que haya de ganancias en dinero, misas serán dichas por mí. En Cuahtenango tengo chinampas de veinte [*matl*]; también deben ser vendidas, y con las ganancias, misas deberán ser dichas por mí. [4]

- [5] No yhuan yn *oncan* teçizco no *oncan* temi chinamitl yniltitech yn tlatohuani catca don *Pedro* de Svero yepohualli ynic huiyac auh ynic patlahuac çenpohualli nomonamacaz aço aca quimonequiltiz quimocohuiz canechmomaquillituih yn notecuiyotzin Antonio Tlemachicatzin nomona [ma]caz ynipatiuh yez *tomines* missa nopan yc mitoz.
- [6] No yhuan niqutohua yn *onpa* xillomanco *onpa* nimacoc tlalli<sup>4</sup> tetl itic catqui ytech ca ynic patlahuac III matl yn Mexicopahuic auh yn nic huiyac chiconmatl yn Coyohuacanpahuic ytech nicpohua yn nonamic *Baltasar* Tellez ayac quixtoquilliz canel nonamac yhuan yn *nonpa* huixachtlan Ocotitlan ymiltitech Hernando Rotriquez ichan *Santa María* Natiuitas tomatla *onpohualli* oc çepa ytechchantica ymil catca *Martyn* Xiocuil ychan *San Francisco* Tlaxoxiuhco ynin onicteneuh tlalli nicmaca *onpohualli* yn nonamic *Baltasar* Tellez.
- [7] Yhuan niqutohua yn *noncan* atempan yquičayan *Juan* Quenitolloctzin *oncan* mani tlalmantli ytlal catca ytoca motlatocaçomatzinzi ynic patlahuac namatl yn tepecpa auh ynic patlahuac macuil matl yn Mexicopahuic yhuan yn chinamitl no v tetl// [f. IB 54r [77r]] amo huehueih *can* tepitoton nomonamacaz yntla aca quinequiz quimocohuiz yn quezqui ypatiuh yez *tomines* missa yc nopan mitoz.
- [8] No yhuan yn *nonpa* Chalcocalcan *Santa Barbara* Quaxochco napohualli ymiltzin catca yn notecuiyotzin Antonio Tlemachicatzintzin [*sic*] nomonamacaz *onpohualli* auh ynoc no *onpohualli* ytech nicpohua yn nonamic *Baltasar* Tellez ayac quixtoquilliz.
- [9] Auh yn *nonpa* Tzapotlaly yn *nonpa* achtoninamiqueticacah *onpa* catqui tetl tlayahuallol tetl XII yhuan çan miyec yn tetl ma onoc monamacaz auh yn quezqui ypatiuh yez *tomines oncan* quičaz tonetlacuil oc *onca* yn çe nonamic catca yn *tomines* tic-

Además, en Teccizco, hay también algunas chinampas junto al campo del difunto *tlatoani* don Pedro de Suero; tienen sesenta *matl* de largo y veinte de profundidad; éstas también deben ser vendidas, si alguien las quiere comprar; porque mi señor Antonio de San Francisco Tlemachicatzin me las dio a mí, también deben ser vendidas. Y con las ganancias en dinero, misas serán dichas por mí. [5]

Además, declaro que en Xilomanco me dieron un pedazo de tierra con piedras en ella. Es de tres *matl* de ancho hacia la Ciudad de México, y hacia Coyoacán es de siete [*matl*] de largo. Se lo asigno a mi esposo Baltazar Téllez. Nadie se lo reclame a él porque ésta es mi herencia. Y en Huixachtlan Ocotitlán, cerca del campo de Hernando Rodríguez, cuyo hogar es Santa María Nativitas Tomatla, hay una tierra de cuarenta unidades. De su otro lado, es cercano al campo de Martín Xiocuil, cuyo hogar está en San Francisco Tlaxoxouhco. Le doy esta tierra que he mencionado, en total cuarenta [*matl*], a mi esposo Baltasar Téllez. [6]

Y declaro que en Atempan, a la entrada de Juan Quenitoloctzin, hay una tierra de nivel que pertenece a alguien llamado Motlatoacomatzin; en profundidad tiene cuatro *matl* hacia la montaña y de longitud tiene cinco *matl* hacia la Ciudad de México. Ahí hay cinco *tetl*, // [f.54r [77r]] no grandes, sino pequeñas. También deben ser vendidas si alguien quiere comprarlas, y con las ganancias, misas serán dichas por mí. [7]

También en Chalcocalcan, en Santa Bárbara Quaxochco, hay cuatro veintenas [ochenta] [*matl*] [unidades de tierra], que eran el campo de mi señor Antonio [de San Francisco] Tlemachicatzin. Cuarenta deben ser vendidas, y las otras cuarenta se las asigno a mi esposo Baltasar Téllez. Nadie se las debe reclamar. [8]

cuique tzapotlaca chicuih nahui *tomines* ma moxtlahuaz quimo-  
cuillizque yn tla onez *tomines* auh yn mocahuaz yn ixelliuhca *to-  
mines* missa yc topan mitoz yntla huel achi mi yequi yez *tomines*  
açohuel tonehuan titlaocolilozque yn achtononamic catca topan  
tlatoz yn nonamic axcan.

- [10] Auh yn nocpauh huipiltiamictli oyezquia quin çe çotl yn notzop  
ytech nicpohua yn nonamic Baltasar Tellez aço aca tlaquehual-  
tzintli quichihuelliz. Auh yn ixquich y noçihuatlatqui çan mochi  
quiçencuiz ayac tlequixtoquilliz ye ixquich yn niqutohua notla-  
tol macayac quitlacoç yn ixquich oniquito.
- [11] Ymixpan omochiuh testigos aluaçias Miguel Jose Augustin Vaz-  
quez Diego Ellias alguaçil yhuan no yxpan yn inamic ye momi-  
quilliznequih Baltasar Tellez topille Barbara Tlaco Maria Salome  
axca martes yc xx tl dias del mes de mayo de 1581 años.
- [12] Yn nehuatl Miguel Jacobo de Maldonado *escribano* della yglesia  
nehuatl oniquicuillo yn itestamento yn Maria Tiacapan yn ne-  
huatl nican nictlallia notococa<sup>5</sup> nofirma ynicneltitiez.
- [13] Miguel Jacobo de Maldonado, [escribano] nonbrado [*sic*].<sup>6</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB  
53v [76v]-IB 54r [77r]. FXC.

<sup>2</sup> La palabra *ynanima* está escrita en letra pequeña por encima de *namiliz*.

<sup>3</sup> En el margen se lee *missa omochiuh*, junto con un crismón.

<sup>4</sup> La palabra *catqui* está escrita en el margen izquierdo en letra pequeña.

<sup>5</sup> La partícula *no-* aparece por encima del renglón sobre *-tococa*.

<sup>6</sup> Rúbrica.

Y en Tzapotla, donde yo me casé la primera vez, hay XII piedras; mucha piedra que queda ahí. Debe ser vendida, y con lo que sea que haya de ganancias deberán pagarse las deudas que yo todavía tengo. Yo y quien fuera mi esposo tomamos nueve tomines en dinero de la gente de Tzapotla, quienes deben recuperar el dinero cuando haya sido colectado. Y con la parte del dinero que sobre, misas deberán ser dichas por nosotros; si hay el suficiente dinero para nosotros, yo y mi difunto primer esposo seremos favorecidos. Mi esposo actual hablará por nosotros. [9]

Y solamente un cuarto de mi hilado, el que iba a ser un *hui-pil* para vender, está terminado. Se lo doy a mi esposo, Baltazar Téllez; tal vez alguien sea contratado para terminarlo para él. Y acerca de todas mis cosas de mujer, él las puede tomar todas; nadie se las puede reclamar. Ésta es toda mi declaración. No dejen que nadie viole nada de lo que he dicho. [10]

Hecho ante los testigos: los albaceas, Miguel José y Agustín Vázquez; Diego Elías, alguacil; y también ante Baltasar Téllez, *topile*, esposo de la que está por morir, Bárbara Tlaco y María Salomé. Martes xx del mes de mayo del año 1581. [11]

Yo, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la Iglesia, escribí el testamento de María Tiacapan. Pongo mi nombre y firma para verificarlo. [12]

Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado. [13]





TESTAMENTO 16  
ANGELINA MOCEL

SANTA MARÍA MAGDALENA TEZCACOAC,  
CULHUACÁN, 2 DE MAYO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 55r [78r]  
[Crismón]

- [1] Angellinan Moçel ychpoch catca Pablo Huitznahuatl.
- [2] Ma quimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn queni nehuatl Angellinan Moçel notlaxillalcaltian Santa Maria Magdalena tezacohuac maçonellihui, yn ninococohua yeçe yn noyollia najan amo quen catqui yhuan çenca huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santtissima [sic] Trinidad tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo çan çe huel nelli Dios yxquichihuellitzin ye çemactzinco nocontlallia yn najan ca oquimochihuilli ca oquimomaquixtillitino yca yn itlaço ezcotzin auh yntla ninomiquilliz ma quihualmanilliz yn noyollia yn najan yn toteo auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli<sup>2</sup> yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [3] Ynic çentlamantli niquitoehua yn nonechmomaquillitia notatzin catca Pablo Huitznahuatl yn çihuacalli tonatiuh yquičayanpa yzticac monamacaz yntla ninomiquilliz ypanpa ca atle ma ytla nicnopiellia notlatqui yc nitocoz nopan popollihuiz auh yn quexquich mo<sup>3</sup>cahua yn ipatiuh yez calli yc missa nopan mitoz notech pohuiz.
- [4] Auh ynicc ontel yn Xochmilco [sic] pahuic yzticac nicmacatiuh yn nopillotzin Juan Pabtista yhuan çan mochi yhuicallio yn chinamitl çan mochi quiçencuiz yhuan yn Acatzintitlan temi chinamitl chicontel ymiltitech Pabian tetzotzonqui catca ytech nicpohua yn noconeuh Nicollas yntla nemiz quicuiz auh yntla momiquilliz monamacaz <sup>4</sup>missa topan yc mitoz yhuan yn

## TRADUCCIÓN

f. IB 55r [78r]

Angelina Mocel, quien era la hija de Pablo Huitznáhuatl. [1]

Sepan todos los que vean y lean este documento que yo, Angelina Mocel, del barrio de Santa María Magdalena Tezcacoac, aun cuando estoy enferma, y sin importar eso, mi espíritu y mi alma están tranquilos, y que verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, un solo Dios omnipotente. Y pongo mi alma por entero en sus manos, porque Él la hizo y la redimió con su preciosa sangre. Y cuando yo muera, dejen que Nuestro Señor venga a tomar mi espíritu y mi alma. Y mi cuerpo se lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [2]

Primero, yo declaro que mi difunto padre Pablo [de San Gabriel] Huitznáhuatl me dio una casa de mujer que mira al Este; debe ser vendida cuando yo muera porque no tengo ningún haber con el cual ser enterrada. Y con lo que sea que sobre de dinero de las ganancias de la casa, será gastado en mí para misas que serán dichas. Me pertenecerá. [3]

Y le doy la segunda casa, en Xochimilco, a mi sobrino Juan Bautista con todas las chinampas que la acompañan; él las puede tomar. Y hay otras chinampas en Acatzintitlán, cerca del campo del difunto Fabián Tetzonzonqui. Se las doy a mi hijo Nicolás. Si él vive, él las puede tomar. Y si él muere, deben ser vendidas, y con las ganancias se dirán misas por nosotros. Y hay dos chinampas en Tlcatecco, y dos más en un lugar separado; tal vez alguien quiera comprarlas. Tal vez con lo que haya de ganancias de la venta será suficiente para una misa que nos ayude. [4]

nontetl temi chinamitl tlacateccoh yhuan yn noc noçecni temi ontetl aço aca quimonequiltiz quimocohuiz yn quexquixquich ypatiuh yez *tomines* aço huel çe missa yc tipallehuilozque.

- [5] <sup>5</sup>No yhuan niqutohua ynteuhtlalli ayauhtonco nauhpohualli ca ompohualli yntechpouhqui yn nicuihtzitzinhuan xallah tepalzinco omotlacatillique auh yn on [p]<sup>6</sup>ohualli yn notech quipouhtia yn notatzin catca niqui<sup>7</sup>tohua mona<sup>8</sup>macaz auh yn ipatiuh yez *tomines* missa yc nopan yc mitoz yn iquac tla onez. Auh yn nonpa tetla ytocayocan Texalpan nicmacatiuh y noconeuh Nicollas yntla nemiz auh yn tlacamo quin na yquac monamacaz missa yc topan mitoz.
- [6] Auh yn caxa yn quin otictocohuica nonamic ocatca ytech pouhqui yn noconeuh Nicollas yc chichitilloz monamacaz. Auh yn çe metlatl monamacaz cantella yc mocoahuaz yn iquac tla oninomiquilli yc tocoz yn nonacayo.
- [7] Auh yn *noncan* ychan ocatca nonamic nechmacatia calltzentli Xochmilcopa yzticac. Auh canel nonemactzin ocatca auh oquimo patiotillique yn nohuezhuatzitzin huan Maria Salome yhuan Petronillaonechmacaque vi *tomines* auh ynin yn *tomines* amo maçan cana onicahuilpollo oypan popolliuh yn noconetzin yn quicauhtiuh nonamic aocmo niqixtoca canel ye teaxca caomonamacac. //
- f. IB 55v [78v]
- [8] No yhuan nocpauh quin noçotl huipilli oyezquia otlatitech ca-tqui auh yniqueçotl ayamo moteteca auh oncatqui yapalli ontlatectli yhuan tochomitl 1 *tomín* y *medio pan* yhuan quauh pachtli achito yhuan tlapilli achiton yhuan çe machiotl yhuan ychcatl 1 *tomín* tica yhuan centetl tilmatl ytilma ocatca<sup>9</sup> ynnonamic ca yn tlaoc oninemini ca o yc nicpallehuizquia yn nonamic missa quezquitetl oniquitlanizquia auh yn *axcan* niqutohua monama-

Además, hay tierra seca en Ayauhtonco de cuatro veintes [ochenta] *matl*. Cuarenta pertenecen a mis hermanas pequeñas, quienes nacieron en la casa de alguien más en Xallah. Y con las otras cuarenta que mi difunto padre me asignó, les digo que deben ser vendidas, y con las ganancias del dinero, misas deben ser dichas por mí cuando el dinero haya sido recolectado. Le doy la tierra en [Santiago] Tetla en el lugar llamado Texalpan a mi hijo Nicolás, si es que vive. Si él no vive, entonces también debe ser vendido para tener misas dichas por nosotros. [5]

Y el cofre que mi difunto esposo y yo compramos le pertenece a mi hijo Nicolás, y debe ser vendido, y con él se le dará las ganancias obtenidas, y un metate debe ser vendido para comprar las candelas para el sepelio de mi cuerpo cuando yo haya muerto. [6]

Y donde estaba el lugar de mi difunto esposo, en medio hay una casa mirando hacia Xochimilco. Y tanto cuanto hay en ella es mi herencia, mi cuñada María Salomé y Petronila la compraron; ellas me dieron *vi* tomines. Yo no he gastado este dinero con ningún propósito ocioso; lo he guardado porque mi difunto esposo se lo ha dejado a mi hijo. Yo ya no reclamo la casa, porque ahora pertenece a otros y fue vendida. [7]

f. IB 55v [78v]

Además, está el tejido que apenas alcanzó los dos largos. Era para un *huipil*,<sup>1</sup> y está tendido en las cañas. El tercer largo todavía no está urdido. Y hay dos madejas de hilado negro y algo de piel de conejo que vale 1 tomín y medio. Y hay un pequeño hilado de color oscuro y un pequeño hilado tejido, y algodón, el cual vale 1 tomín, y un manto que pertenecía a mi difunto esposo. Si yo muero, ayuden a mi esposo y pidan algunas misas. Ahora digo que todo debe ser vendido pues le pertenece a mi esposo. Tal vez alguien quiera comprarlo; le pertenece a él. Hecho ante los testigos: los albaceas Agustín Vázquez y Miguel José; Diego [8]

caz ytech pouhuiz yn nonamic aço aca *quínequiz* quimocohuiz ytech pouhqui yez ymixpan omochiuh testigos aluaçias Augusti Vazquez Miguel Jose Diego Ellias alguaçil Baltasar Tellez topille Barbara Tlaco Maria Salome axcan martes yc 2 tl de mayo de 1581 años. In nehuatl Miguel Jacobo de Maldonado escribano della yglesia nehuatl oniquicuillo yn itestamento yn Angellina Moçel ynic otlatlatlallitia nican nictlallia nofirma.

- [9] Nixpan omochiuh Miguel Jacobo de Maldonado nombrado.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB 55r [78r]-IB 55v [78v]. FXC.

<sup>2</sup> Las palabras *yn tlalli* están escritas sobre la palabra *maca*.

<sup>3</sup> En el margen izquierdo, encerrada en un recuadro, se lee la palabra *missa*.

<sup>4</sup> En el margen izquierdo, encerrada en un recuadro, se lee la palabra *missa*.

<sup>5</sup> Aparece un crismón en el margen izquierdo.

<sup>6</sup> Perforado por polilla.

<sup>7</sup> En el margen izquierdo, encerrada en un recuadro, se lee la palabra *missa*.

<sup>8</sup> Perforado por polilla.

<sup>9</sup> La palabra *caTCa* está escrita por encima de una tachadura.

Elías, alguacil; Baltasar Téllez, *topile*; Bárbara Tlaco, María Salomé. Hoy, martes 2 de mayo del año 1581.

Yo, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la Iglesia, escribí el testamento de Angelina Mocel, como ella lo ordenó. Pongo mi firma.

Hecho ante mí, Miguel Jacobo de Maldonado, [escribano] [9]  
nombrado.

## NOTAS

<sup>1</sup> Este tejido fue terminado por las jóvenes María Salomé y Petronila, quienes lo ofrecieron a la venta. La ganancia fue de un peso y cuatro tomines, que entregaron a fray Juan Zimbrón en la iglesia el 28 de mayo de 1582. TC, ms. 59, f. IB 55v [78v].





TESTAMENTO 17  
ANA TLACO

SAN JUAN EVANGELISTA, CULHUACÁN,  
18 DE JUNIO DE 1581.<sup>1</sup>

f. IB 57r [80r]

- [1] Anna Tlaco ychan Yacapichtlan Juan Boeno ynamic.
- [2] In ica ytocatzin Santissima Drinidad [*sic*] tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo nicpehualtia yn notestamento ma quimatican yn n ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn quenin nehuatl Anna Tlaco onpa nochan yn Yacapichtla. Auh nican ypan ninemi yn naltepeñ Sant Juan Evangelista Colhuacan oncan nipan ninemi yn ipan tlaxillacalli San Francisco tlacateopan maçonellihui yn ninococohua yeçe yn noyollia naniman amo quen catqui pactica amo ninotlapolloltia yhuan huel mochi yca noyollo nicnoneltoquitia yn Dios. Yhuan mochi nicneltoqa yn inixquich quimoneltoquitia santa yglesia de Roma. Auh yeica yn axcan yn ica ynotzaloca ytla tlahuhtiloca yn toteo Dios nicnicchihua nictecpana yn ça tlatzacan notzonquizcatlanequillizpan yn ye nomiquiztenpan. Inic çentlamantli yn noyollia naniman nicnomaquillia yn toteo Dios yeicaca oquimochihuilli yhuan ca oquimomaquixtilli yca ini tlaço ezçotzin y nican tlapac<sup>2</sup> auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [3] Inic çontlamantli niquitohuan yn nocavallo yn macho onpa quihuicatinemi yn nonpa Yacapichtlan huallaz monamacaz ca yn iquac niccouh xv pesos nicmacac. Auh yn iquac yntla aca quimocohuiz yntla onez tomines tlacoxellihuiz yxquich onpayaz yn Yacapichtlan no yxquich nican callaquiz yn ichantzinco San Juan Evangelista Colhuacan<sup>3</sup> missa yc nopan mitoz.
- [4] Inic çetlamantli niquitohua yz catqui i peso notomines yn iquac tla oninomiquilli 6 tomines nohuentzin. Auh 2 tomines yc canaquihui yn notlalnacayo teopantlaca macozque yhuan nechmo-

## TRADUCCIÓN

f. IB 57r [80r]

Ana Tlaco, cuyo hogar está en Yecapixtla, esposa de Juan Bueno. [1]

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, empiezo mi testamento. Sepan todos los que vean y lean este documento que yo, Ana Tlaco, cuyo hogar está en Yecapixtla, pero que vivo aquí en la ciudad de San Juan Evangelista Culhuacán, que vivo en el barrio de San Francisco Tlacateopan, aun cuando estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están imperturbables, y no he perdido mi juicio. Y con todo mi corazón creo en Dios, y creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Ahora entonces, con invocaciones y súplicas a Dios, nuestro señor, hago y ordeno mi testamento como mi última y final voluntad, ahora a las puertas de la muerte. Primero, doy mi espíritu y mi alma a Dios, nuestro señor, porque Él la hizo y la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra viene. [2]

Segundo, declaro que mi caballo macho<sup>1</sup> que ellos han llevado a Yecapixtla debe ser traído aquí y vendido. Cuando yo lo compré, fue bien comprado, por lo que di xv pesos por él; sépase por si alguien quiere comprarlo. Y, cuando el dinero haya sido colectado, debe ser dividido en dos partes iguales: una mitad irá a Yecapixtla y la otra mitad será entregada a la iglesia de San Juan Evangelista Culhuacán, y con ella se dirán misas por mí.<sup>2</sup> [3]

Tercero, declaro que aquí tengo 1 peso en dinero. Cuando yo haya muerto, 6 tomines serán mi ofrenda. Y por 2 tomines, los intendentes de la Iglesia vendrán por mi cuerpo; el [dinero] será dado a ellos. Y mi hermano más joven, Miguel Techichino, tenía [4]

maquilli yn icuihtzin Miguel Techichino milli *çenpohualhuiyac* auh ynic patlahuac *onpohualli* nicmacatiuh yn nicuihtzin Miguel Yztic aço *cantella* yc nechtlaocolliz yn iquac miccaylhuitl yhuan *çetipan* ycpatl yztac yhuan ome machiotl nicmacatiuh yn nochpoch Maria yhuan *cueytl onpa* cah yn quahuitl <sup>4</sup>co quipia Atriano Quicuz yn nochpoch Maria yhuan [y]<sup>5</sup>n *nonpa* onoc Yacapichtlan yn totlatqui *çan* yehuatl quimati yn nonamic Juan Poeno quixelhuiz yn nochpoch Maria Candella yc nechtlaocolliz teopan *callaquiz* ye ixquich y niquitohua notlatol macayac quitlacoç ymixpan omochiuh yn noquicacque ytlatol cocoxcatzintli Augusti Vazquez Miguel Jose Miguel Rafael Lurenço xochiten Jacobo Tlatollehua Augustin Yaochihuallac Miguel Yztic Augusti *Gerónimo* Petronila Tlaco Magdalena Tlaco *María* Xoco Cristina Tiacapan *axcan* domingo yc xviii mani/ metztli junio de 1581 años.

- [5] Auh y nehuatl Miguel Jacobo *escribano* della yglesia nehuatl oniquicuillo yn itestamento Anna Tlaco ychan Yacapichtlan.
- [6] Miguel Jacobo de Maldonado *escribano*.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, ff. IB 57r [80r]-IB 55v [78v]. FXC.

<sup>2</sup> La diagonal (*/*) aparece en el original, por lo que no indica cambio de renglón.

<sup>3</sup> La palabra *Colhuacan* está escrita por encima de la palabra *Evangelista*.

<sup>4</sup> Perforado por polilla.

<sup>5</sup> Perforado por polilla.

un campo de veinte [*matl*] de largo y cuarenta de ancho. Yo se lo doy a mi hermano más pequeño, Miguel Itztic, y tal vez él me favorezca con algunas candelas cuando yo haya muerto. Le doy, con el valor de un tomín, un hilado blanco<sup>3</sup> y dos diseños a mi hija María. Mi hija María debe tomar una falda que está en Quahuítl[...]co que Adriano está guardando. Y como nuestra propiedad, que está en Yecapixtla, mi esposo Juan Bueno sabe sobre ella, él debe distribuir una parte a mi hija María y, [con la otra parte], él me favorecerá con velas, que se entregarán a la Iglesia. Esto es todo lo que diga mi declaración; no dejen que nadie la viole. Hecho ante aquellos que escucharon la declaración de la enferma: Agustín Vázquez, Miguel José, Miguel Rafael, Lorenzo Xochitén, Jacobo Tlatolehua, Agustín Yaochihualoc, Miguel Itztic, Agustín Gerónimo, Petronila Tlaco, Magdalena Tlaco, María Xoco, Cristina Tiacapan. Hoy, domingo 18 del mes de junio del año 1581.

Y yo, Miguel Jacobo, escribano de la Iglesia, escribí el testamento de Ana Tlaco, cuyo hogar está en Yecapixtla. [5]

Miguel Jacobo de Maldonado, escribano. [6]

## NOTAS

<sup>1</sup> Puede referirse a *burdégano*, especie equina estéril, cruce de burra y caballo. Véase <<http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=65k0oLZmVDXX2cOANvy9>>.

<sup>2</sup> El lunes 19 de junio de 1581 se celebró una misa por Ana Tlaco, por quien se hizo la ofrenda de un peso, dos tomines. De limosna dieron un peso y dos tomines, dos madejas de hilado negro y una pequeña de un tercio. TC, ms. 59, f. IB 57 v [80v].

<sup>3</sup> El jueves 24 de junio de 1581 se celebró otra misa por Ana Tlaco. Petronila hiló el tejido que Ana dejó cuando murió. Se entregó un peso y cuatro tomines de limosna a fray Juan Zimbrón. TC, ms. 59, f. IB 57v [80v].



TESTAMENTO 18  
MARÍA TIACAPAN (D)

SANTA MARÍA ASUNCIÓN TIANQUIZCOLCO,  
CULHUACÁN, S.F.<sup>1</sup>

f. IB 58r [81r]  
[Crismón]

- [1] Yn ica yn itocatzin Santissima Drinidad [*sic*] tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo *çan* çe huel nelli Dios yxquichihuelli maquimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn queni nehuatl Maria Tiacapan nican nochan Santa María Asupçion Tianquizcolco maçonellihui yn ninococohua yeçe yn noyollia naniman *çan* pactica amo quen catqui yhuan huel mellahuac ynnic nicnoneltoquitia toteo yhuan mochi nicneltoca yn ixquich quimoneltoquiti santa yglesia de Roma auh yeica yn axcan yn ica ynotzaloca ytlatlauhtillocatzin toteo Dios nicchihua nitecpana yn çan notzonquizcatlanequilizpan yn ye nomiquiztenpan.
- [2] Ynic centlamantli niqutohua yn noyollia nayac yçenmactzinco nocontlallia toteo Dios yehica ca ytlachihualtzin ca oquimomaquixtilli yca yn itlaço ezçotzin y nican tlapac auh yn nonacayo nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytech oquiz.
- [3] Yhuan niqutohua yn nehuatl María Tiacapan yn yehuatl yn nonamic Mateo Hopan nicmaca yn chi namitl vii tetl çan tepitoton ymiltitech catca yn Juan Achallala oncan yn iz Atotolco atezcanpan yhuan yn nechmomaquillitih noquichitihuatzin Luys Tlahpotonqui yn oncan Ayahuallolco niquinmacatiuh ynicuihtzitzin huan Juana ytech nictlallitih ayac quitlacoç yn notlatol.
- [4] No yhuan niqutohua yn tlalmantli ynn iquiyahuac Pedro Coxoiuhtzin yhuan yn ichinayo no niquinmacatiuh y nicuihtzi-



## TRADUCCIÓN

f. IB 58r [81r]

En el nombre sea de Dios.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Dios Espíritu Santo, un solo Dios verdadero omnipotente, sepan todos los que vean y lean este papel que yo, María Tiacapan, cuyo hogar está aquí, en Santa María Asunción Tianquizcolco, aun cuando estoy enferma, y sin importar eso, mi espíritu y mi alma están serenos e imperturbables. Yo verdaderamente creo en el Señor, y creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Ahora entonces, con invocaciones y súplicas a Dios, nuestro señor, hago y ordeno mi testamento como mi última voluntad ahora, a las puertas de mi muerte. [1]

Primero, declaro que pongo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque es su creación, y Él la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [2]

Y yo, María Tiacapan, declaro que doy a mi esposo Mateo Opan siete chinampas pequeñas junto a donde estaba el campo de Juan Achalala, aquí en Atololco Atezcapan. Y lo que mi hermano mayor, Luis Tlahpotonqui, me dio aquí en Ayahualolco se lo doy a mis hermanas más jóvenes; se lo asigno a Juana. Nadie debe violar mis palabras. [3]

Además, declaro que también doy una tierra de nivel, a la entrada de Pedro Coyoxiuhtzin, con sus chinampas, a mis hermanas más jóvenes, ya que a ellas les pertenecen. Y en consideración a lo que mi señor Antonio de Santamaría me dio en Tequixquipan, [4]

tzinhuan ca ymaxca auh yn nechmomaquillitih notecuiyotzin Antonio de *Santa María* yn *oncan* tequixquipan ymiltitech yn Cohuatlan ychan ytoca chamol tlachicontepouhtlih niquitohua ytech nicpohua y nonamic Mateo Hopan ayac quixtoquilliz. Auh yn ompa Çihuatlalpan yn nechmacatiuh noquichtiuh oc çepa çan no yntech nicpohua y nicuihtzitzinhuan yehuan quimatica ymaxca çan quimoçen/piellizque ayac quimixtoquiliz.

- [5] Yhuan niquitohua yn ontetl cavallome çentetl huel yxcoyan oquimonenextilli yn nonamic. Auh ynic ontetl ca ye tonepantlanextil ca yc cotitotollinique ynic conez yc mohuapahualtz yn noconetzin Francisco.
- [6] No yhuan niquitohua yn *oncan* nihuetzotc huehuecaltzintli yn *oncan* techmocahuillitih yn ipalco otitotlacatillique çan mochi yn techpouhqui yn nicuihtzitzinhuan ihuan yn 1 solar catca notatzin yn inemac ytech çahiuhtica yn itlacohuatzin catca notecuiyotzin Antonio de *Santa María* monamacaz ytech niccahua yn nonamic Mateo Hopan yn iquac miccayihuitl yc nechilnamiquiz yn ixpancinco Dios candellas yc quicallaquiz yn çe xiuhtica macamo nechilcahuaz.<sup>2</sup>

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, escribano no identificado, f. IB 58r [81r]. FXC.

<sup>2</sup> El documento termina así; como es visible, en su final no se anotan las personas ante quienes María Tiacapan dicta su testamento ni tampoco el escribano que lo redactó. Por esas razones, es posible que falten fojas en el volumen documental.

cerca del campo de una persona de Coatlan llamada Chamol, lo divido en siete partes chinampas, y declaro que se lo estoy asignando a mi esposo Mateo Opan. Nadie se las debe reclamar. Y en consideración a lo que mi hermano mayor me dio en Cihuatlalpan, yo sabiamente se lo doy a mis hermanas más jóvenes. Ellas saben sobre esto, ya que les pertenece. Ellas siempre las conservarán, nadie debe reclamárselas a ellas.

Y declaro que, en cuanto a los dos caballos, mi esposo ganó uno [5] por entero él mismo; pero el segundo lo ganamos juntos, nos costó trabajo adquirirlo. Con los ingresos de él, mi hijo Francisco será criado.

Además, declaro que en el lugar donde yo yazgo, la casa patrimonial, la cual nuestros ancestros nos dejaron, todo le pertenece a mis hermanas más pequeñas; y [el solar] que fue herencia de mi padre, que está junto a la casa, fue comprada por mi señor Antonio de Santamaría; debe ser vendida. Pongo a mi esposo Mateo Opan a cargo de ver que el día de la muerte, con las ganancias, él me recuerde ante Dios y traiga candelas a la iglesia cada año. No dejen que me olvide. [6]



TESTAMENTO 19  
ANA MOCEL (B)

SAN JUAN EVANGELISTA, CULHUACÁN,  
14 DE ENERO DE 1582.<sup>1</sup>

f. IB 62r [85r]  
[Crismón] *Anna* Moçel

- [1] Maquimatican yn ixquichtin yn quittazque yn quipohuazque amatl yn notestamento yn queni nehuatl notoca *Anna* Moçel nican nochan San Juan Evangelista Colhuacan oncan nipohui yn ipan tlaxillacalli *Santa Anna* Tzapotla maçoçhui yn ninococohua yn çenca tlanahui nonacayo ye ce yn noyollia yn najan çan pactica amo quen catqui yhuan huel mellahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santissima Drinidad [*sic*] tetatzin tepiltzin Dios Espiritu Santo yhuan huel mochi nicneltoca yn inixquich quimoneltoquitia yn santa yglesia romana auh yehyca ynic naxcan ynica ynotzaloca ytlatlauhtillocatzin yn Dios nicchihua nictecpana yn catlatzacam notzonquizcatanequillizpan yn ye nomiquiztenpan yn iuh niquitoehua axcan ynic ayac quitlacoç yn iquac oninomi-quilli mochipayuh mopiaz yn noc quexquich cahuitl yn ye ompa titzihui.
- [2] Inicontlamantli yn noyollia yn naniman yçenmactzinco noconcahua yn toteo Dios yehica ca oquimo/maquixtilli yca yn itlaço ezçotzin ynican talticpac auh yn nonacayo ytech nicpohua nicmaca yn tlalli yehica ca tlalli ytechoquiz.
- [3] Yhuan niquitoehua yn oncalli yn onca<sup>2</sup> nihuetztoç tonatiuh yquičayanpa ytzticac nicmaca yn nomontzin Antonio Xallacatl ytech nicpohua ayac quixtoquilliz yhuan chinamitl vii tetl çan ytlahuicalllo yez can ytla/huicalllo yn calli yn nonicteneuh yn nonicteneuh [*sic*] chinamitl ymil/titech catca yn Miguel Çanen catca çan no mochi ytech nicpohua yn nomontzin Antonio Xallacatl ayac quixtoquilliz ca yaxca.

## TRADUCCIÓN

f. IB 62r [85r]

En el nombre sea de Dios. Ana Mocol.

Sepan todos los que vean y lean este papel, mi testamento, que yo, llamada Ana Mocol, cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, perteneciente al barrio de Santa Ana Tzapotla, aun cuando estoy enferma y mi cuerpo tiene muy mala salud, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están serenos e imperturbables. Y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo. Creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Ahora entonces, con invocaciones y súplicas a Dios, hago y ordeno mi testamento con mi última voluntad en la hora de mi muerte. Así, no dejen que nadie viole lo que yo digo. Siempre se deberá observar el futuro, en el tiempo venidero. [1]

Declaro que dejo mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro señor, porque Él la redimió con su preciosa sangre aquí en la tierra. Y mi cuerpo lo asigno y lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [2]

Y declaro que la casa donde yazgo, la que mira al Este, se la doy a mi yerno Antonio Xallácatl. Se la doy a él, nadie se la debe reclamar. Y hay siete chinampas que van con la casa, porque ellas acompañan la casa que menciono. Y las chinampas que menciono están junto al campo de cultivo del difunto Miguel Cannen. Yo sabiamente le asigno todo esto a mi yerno Antonio Xallácatl; nadie se las debe reclamar porque son de su propiedad. [3]

También declaro que en Apilco hay VII camellones;<sup>2</sup> en conjunto son dos partes, y en total son VII. Declaro que deben ser [4]

- [4] No yhuan niqutohua yn mompa Apilco VII tetl temi chinamitl yuhqui yn ma occan quiztica can yc çenca yn VII tetl niqutohua/monamacaz yn iquac yn tla ninomiquilliz nopam popollihuiz yc nitocoç.
- [5] Ihuan niqutohua yn tetl solarpan huehuetztoc oc monechicoz yn quexquich motecaz tetl monamacaz aço çequi yc nipallehui-loz missa yc nopan mitoz yhuan çequi yc nitocoç yntlaoc cana quimocui/lliz qui<sup>3</sup>[m]otlacuiz yc tlaxtlahuaz, çan mochi yn tetl pani onoc.
- [6] Ihuan huexotl yei monamacaz çan yc moçennechicoz yn nonic-teneuh tlapac monamacaz yc moçentlalliz no tech pohuiz yhuan quauhçolli apechtli catca monamacaz yc moçentlalliz yhuan nauhtetl yc patetl yhuan quauhpatchli aquiton monamacaz. Auh yn noxhui/huan Augustin yhuan Juana niquinmaca ome metlatl. Auh yn quahuacalli yn Tepalcalco tianquiznahuac onicchihuaya ytech niccahua yn noconeuh yhuan yn nomon Antonio Xallacatl ymixpan omochiuh testigos yn nomotlalli testamento Miguel Rafael colli Juan de Santiago Juan Bautista Mateo Yllama Miguel Quechol Juan Tellez Jolian Baltasar Gasbar Xochiquiyauh Melchior Quauhtli Juana Tiacapan Magdalena Tiacapan Juana Tiacapan Anna Tiacapan Luysa Tiacapan Juana Teycuiuh Maria Teycuiuh Magdalena Tlacoç/ yhuan// f. IB 62v [85v] yhuan no yxpan omochiuh yn Antonio Xallacatl axcan domingo nepantla tonatiuh yn omicuillo testamento yc XIII de enero de 1582 años yn noquicacque ytlacol cocoxcatzintli dibotados Diego Hernandez Miguel Jose. Auh yn nehuatl Miguel Jacobo de Maldonado escribano della yglesia nehuatl oni quicuillo yn itestamento Anna Moçel nican nictlallia notoca nofirma.
- [7] Miguel Jacobo de Maldonado nonbrado.<sup>4</sup>



vendidos cuando yo muera, y el dinero será gastado en mí para el entierro.

Y declaro que la piedra que está en varias partes del solar debe ser juntada, y cuanta sea debe ser vendida. Tal vez con una parte yo sea ayudada con misas que serán dichas por mí. Y con la otra parte seré enterrada. Y si es necesario pedir prestado algo de alguien, le será pagado de toda la piedra que hay en esa tierra. [5]

Y ahí hay tres sauces que deben ser vendidos. Se unirán a lo que ya he mencionado antes para vender, y el dinero me pertenecerá. Y la madera vieja [que servía como cimiento de la construcción sobre el agua] debe ser vendida y ponerse con el resto. Y las cuatro madejas de hilado y un pequeño hilado de color oscuro deben ser vendidos. Y a mis nietos Agustín y Juana les doy dos metates y la madera que estaba haciendo para otra persona. Y la madera que estaba haciendo para otra persona junto al mercado se la dejo a mi hija y a mi yerno, Antonio Xallácatl. El testamento fue hecho y ordenado ante los testigos Miguel Rafael Colli, Juan de Santiago, Juan Bautista, Mateo Yllama, Miguel Quechol, Juan Téllez, Julián Baltasar, Gaspar Xochiquiyauh, Melchor Quautli, Juana Tiacapan, Magdalena Tiacapan, Juana Tiacapan, Ana Tiacapan, Luisa Tiacapan, Juana Teicuh, María Teicuh, Magdalena Tlaco, y [f. IB 62v [85v]] también hecho ante Antonio Xallácatl. Hoy, domingo a mediodía, el testamento fue escrito el XIII de enero del año 1582. Los diputados Diego Hernández y Miguel José escucharon la declaración de la enferma. Y yo, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano de la Iglesia, escribí el testamento de Ana Mocel. Aquí pongo mi nombre y firma. [6]

Miguel Jacobo de Maldonado, [escribano] nombrado. [7]

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Miguel Jacobo de Maldonado, escribano nombrado, f. IB 62r [85r]. FXC.

<sup>2</sup> La palabra *yn* está escrita en letra pequeña por encima de *onca*.

<sup>3</sup> Perforado por polilla.

<sup>4</sup> Rúbrica.

## NOTAS

<sup>1</sup> Se sabe por una nota, firmada por fray Juan Zimbrón, que se vendieron los siete camellones en dos pesos y medio, y con el dinero obtenido se celebraron misas. TC, ms. 59, f. IB 62v [85v].



TESTAMENTO 20  
MARÍA TEICUHC (A)

SANTA MARÍA MAGDALENA, CIHUANTENPAN,  
CULHUACÁN, 7 DE JUNIO DE 1585.<sup>1</sup>

f. IB 70r [93r]  
[Crismón]

- [1] *María* Teicuhc, *Santa María Magdalena*
- [2] Inican ytocatzin Dios tetatzin Dios tepiltzin Dios Espíritu Santo ça huel ce nelli Dios nicnoneltoquitia nicpehualtian y notestamento ma quimatican iniquixtin yn quitazque ynotestamento caynehuatl notoca ni *María* Teycuic nica nochan *San Juan Evangelista* Colhuacan notlaxillacaltia *Santa María Magdalena Çihuatecpán* achtopan yehuatzi ymactzinco nocontlallia y noyollia yn ajan yn toteo Dios ynic nictlallia yn notestamento ynicayac quitlacoç y notlatol yn niqitotiuh ynic ninomaquixtitiuh ynixpancinco yn toteo Dios niqui/tohua yn tla ninomiquilliz yni nocal tonatiuh quixnamicticac<sup>2</sup> moxitiniz monamacaz yn tetl misa yc nopan mitoz.
- [3] Auh y quauhtectli quimoxexelhuizque y nopilhua ynnic ce ytoca *Magdalena Francisca* macuiltetl quicuiz yn quauhtectli ynic ome ytocan *Magdalena Xoco* macuiltetl quicuiz yn quauhtectli<sup>3</sup> yniquey ytoca *Juana* Beronican quicuiz macuiltetl y quauhtectli.
- [4] Auh y *Juana* Moysse ymonatzin *gobernador* otetl quicuiz y quauhtectli yhua centetl tlaquetzalli quicuiz y *Juana* Moysse.
- [5] Auh y *Juana* Tiacapan çihuatepisqui quicuiz yn centetl tlaquetzalli yn ixnamic eticac.
- [6] Auh ynoc cequi mocahuaz quauhtectli yhuan tlayxquatl centetl niqui macatiuh y noxhuihtzintzinhua quitlatizque ça nican.

## TRADUCCIÓN

f. IB 70r [93r]

En el nombre sea de Dios.

María Teicuh de Santa María Magdalena. [1]

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, [2]  
un solo Dios verdadero en quien yo creo, empiezo mi testamen-  
to. Sepan todos los que vean mi testamento que yo, llamada  
María Teicuh, cuyo hogar está en San Juan Evangelista Cul-  
huacán, del barrio de Santa María Magdalena Cihuatecpan,  
primero, que pongo mi espíritu y mi alma en las manos de Dios,  
nuestro señor, y que ordeno mi testamento. Así que nadie viole  
mi declaración que estoy haciendo para redimirme ante Dios,  
nuestro señor. Declaro que si yo muero, que ésta mi casa, que  
mira al Este, debe ser derrumbada, y la piedra debe ser vendida  
para ordenar misas que sean dichas por mí.

Y mis hijas dividirán la madera; la primera, llamada Magdalena [3]  
Francisca, debe tomar cinco pilas de madera; la segunda, llama-  
da Magdalena Xoco, debe tomar cinco pilas de madera; la terce-  
ra, llamada Juana Verónica, debe tomar cinco pilas de madera.

Y Juana Moysén, la suegra del gobernador, debe tomar dos pilas [4]  
de madera, y Juana Moysén tomará una viga cuadrada de madera.

Y Juana Tiacapan, *cihuatepixqui*,<sup>1</sup> debe tomar una columna de [5]  
madera valuada en tres tomines.

Y además, la madera sobrante y el dintel de una puerta se lo doy [6]  
a mis nietos. Ellos lo quemarán aquí.

- [7] Auh yn itecocayo otetl monamacaz.
- [8] Auh y cueptecco temi nochi nanemac caxtoltetl nechmacac xoez Juan dellos Agelles monamacaz yn ipatiuh ez missa yc nopan mitoz.
- [9] Auh y chinamitl tlamaztoco temi mochi nicmacatiuh y Juan de San Pablo oca quimocuillizque ohuatzintli y nicuictzintzinhua mochi nicmaca quicholhuia yn acallotli.
- [10] Auh yn Acatzintitlan temi chinamitl 4 tetl hohopohuallhuia yhua otetl tepitoton oquimocohuique y inohuexiuhtzin Augustin Teyxpantzin yhua ynina Luysatzin Tiacapan nechmacaque ome pesos yntech nicnec ycalli.
- [11] Auh y tllalachco opohualli ytlahuicallo ycalli niquimacatiuh y ynopilhuan quimoxelhuizque cepohualli quicuiz y Magdalena Francisca auh no cepotli quicuiz y Magdalena Xoco auh açoytlatzin nechtlacollizque y nopilhuan ca yehuatin quimatin.
- [12] Auh y milyacahuitztl chiquaçentel nicmaca tetl y noxhuihtzin Juana Beronica ayac quixtoquilliz ayac quichallanilliz ca nicaxcatituh.
- [13] Auh yn etetl nicmaca y Juana Moysse ayac quixtoquilliz ayac quichallanilliz ca niquimaxcatia.//
- f. IB 70v [93v]
- [14] Auh y Nayltitlan huehueltalli nonemac 7 polli ynic huiac auh ynic pantlahuac ça matlacmatl omonamacac opolli 4 pesos quima y Francisco Flores y tomines o ytech nicnec yn onictlapacho ycalli yc mocouh tecoc yhua quauhtectli yhua acapixolli ça mochi o ytech monec ycalli atle ma notech omonec.



- Y los dos muros de cimientos de la casa deben ser vendidos. [7]
- Y en Cueptecco hay quince chinampas mías, que el juez, Juan de los Ángeles, me dio. Deben ser vendidas, y con las ganancias deberán ser dichas misas<sup>2</sup> por mí. [8]
- Y doy todas las chinampas que están en Tlamaztonco a Juan de San Pablo. Y mi bisnieto debe tomar las cosechas de maíz de ahí. Se las doy todas, a ambos lados del canal, a Juan de San Pablo. [9]
- Y en Acatzintitlán hay 4 chinampas, cada una de cuarenta *tetl* de largo, y dos pequeñas, las cuales mi suegro Agustín Teixpan y su esposa Luisa Tiacapan compraron. Me dieron dos pesos que gasté en la casa. [10]
- Y en Tlallachco yo di las cuarenta [*matl*] de tierra que acompañan la casa de mis hijas. Ellas las dividirán; Magdalena Francisca tomará veinte y Magdalena Xoco tomará también veinte. Tal vez mis hijas me harán algún pequeño favor durante las misas; ellas sabrán qué harán. [11]
- Y de los seis estrechos, pero largos campos, doy tres a mi nieta Juana Verónica. Nadie se los debe reclamar a ella, no se le deben discutir, porque hago de ellos su propiedad. [12]
- Y los otros tres campos se los doy a Juana Moysén; nadie se los debe reclamar a ella, no se le deben discutir, porque hago de ella su propiedad. [13]
- f. IB 70v [93v]
- Y en Ailtitlán hay una tierra patrimonial que es mi herencia, 7 veintenas [ciento cuarenta] *matl* de largo y solamente diez *matl* de ancho. Cuarenta fueron vendidas por 4 pesos; Francisco Flores ofreció el dinero, y yo lo gasté en el techo de la casa y para [14]

- [15] Auh opohualli nicmaca y nochpoch *Magdalena Francisca* çan ic *cencan* yc nicyahuallallia *ezpohualli* yhua matlacmatl ayac quitlacoç ayac quixitinilliz y nochpoch *Magdalena Francisca* yhua y ni nac *Francisco Flores*.
- [16] Auh y *huixachtlan* cepohualli yhuan matlacmatl ynic hui<sup>4</sup> yac auh ynic *pantlahuac* cepohualli niqumacatiuh y nopilhua ynic ce ytoca *Magdalena Francisca* ynac *Francisco Flores* nicmacan matlacmatl ynic ome ytoca *Magdalena Xoco* ynac *Juan Melchor* nicmacan matlacmatl.
- [17] Yniquey ytoca *Juana Beronica* ynan *Juan Augustin* nicmaca matlacmatl yc açi cepohualli omatlactli ayac quimitlacalhuiz.
- [18] Auh yn ayauhtocon nicmaca cepohualli ypiltotli<sup>5</sup> *Augustina* yn ipiltzin catcan *chimalquauh* auh y metl mochi ocan onoc monamacaz yn ipatiuh *ez missa* yc nopan mitoz auh y noxhuihtzin *Juana Beronica* nicmaca cepohualli ypan matlacmatl auh y *Juan de San Pablo* nicmacan cepohualli ypan matlacmatl yc açi 4 polli ayac quitlatlacalhuiz ca niqumaxcatian.
- [19] Auh yn opan *Quauhtenaco* macuiltetl y chinamitl nicmacan y *Magdalena Xoco* yn inamic *Juan Melchor*.
- [20] Auh ycalli yn quin omotlapachon çan techi ez ca tecpacalli maçi-hui techiez ca ça ye yn cechan y nopilhuan yhua y noxhuihtzintzin huan çaniuhca yez tlachpanazque techiezque.
- [21] Auh ycali *Xochmilcopan* yzticac y quimoçahullitiaque yn omo-miquillique y nicuitzin catcan ytoca *Francisca* mochi monamacaz y tetl y quauhtectli yn tlaquetzalli yn ipatiuh yez yn *tomines* missa yc topa mitoz.

comprar la tierra de los cimientos, y la madera y los juncos para extender sobre el techo; todo fue gastado en la casa y nada fue usado para mí.

Y doy cuarenta [*matl*] a mi hija Magdalena Francisca; van junto con los setenta *matl* que yo pongo alrededor. Nadie debe violarlo o destruirlo, serán para mi hija Magdalena Francisca y su esposo Francisco Flores. [15]

Y la tierra en Huixachtlan, treinta *matl* de largo y veinte de ancho, se la doy a mis hijas; a la primera, llamada Magdalena Francisca, esposa de Francisco Flores, le doy diez *matl*; a la segunda, llamada Magdalena Xoco, esposa de Juan Melchor, le doy diez *matl*. [16]

Y a la tercera, llamada Juana Verónica, esposa de Juan Agustín, le doy diez *matl*, con lo cual se convierten en treinta. Nadie debe violar esto. [17]

Y en Ayauhtonco yo le doy veinte [*matl* de tierra] a la niña Agustina, quien era la hija de Chimalquauh. Y todos los magueyes que están ahí serán vendidos, y con las ganancias misas serán dichas por mí. Y a mi nieta Juana Verónica le doy treinta [*matl*], y a Juan de San Pablo le doy treinta *matl*, con lo que se convierten en 4 veintenas [ochenta] *matl*. Nadie debe violar esto, porque yo lo hago su propiedad. [18]

Le doy cinco chinampas en Cuahtenango a Magdalena Xoco, esposa de Juan Melchor. [19]

Y la casa, que se acaba de techar, será para el público, porque es un palacio, pero a pesar de que es público, es el hogar de todos mis hijos y nietos, será como ha sido. Ellos deben mantenerlo limpio y atender al público ahí. [20]

- [22] Auh y piltontli Agustina nicmacan y caltitlan onoc tetzintli quicuz omatl ytech pouhqui.
- [23] Auh y Paltasar [sic] Tomecan yhua yn Francisco huitlallocatzintli yn omextin aoc motlehuel quitozque ca oquicuique yn inemac aocmo tle huel quixtocazque. //
- f. IB 71r [94r]
- [24] Ye ixquich yn itlatol y cocoxcatzintli yn imixpan testincosme omochiuh testamento Juan de San Pablo Juan Augustin teopatlatl çihua Juana Moyse ymonatzin gobernador Magdalena Francisca ynan Francisco Flores Magdalena Xoco ynac Juan Melchor Juana Beronica ynan Juan Augustin María ynac Juan de San Pablo Juana Tiacapa çihuatepisqui Luysa Tiacapan ynac Augustin Teyxpan yhua alvacias Francisco Vazquez axcan omicuillo fiernes ypan metztli de junio yc 7 tli dias de 1585 años.
- [25] In itestamento María Teycuich nica nicneltillia amatl ypan nictlalia nofirma y nehuatl Gabriel Maldonado fiscal<sup>6</sup> Juan Bautista escribano nombrado.<sup>7</sup>
- [26] Yn testamento oniquicuillo yn tecopantzinco yn señor y nehuatl escribano teopan.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Bautista, escribano nombrado, f. IB 70r [93r]-IB 70v [93v]. FXC.

<sup>2</sup> En el margen izquierdo se lee *missa*.

<sup>3</sup> A partir de aquí y hasta el final del documento el escribano agregó diagonales entre palabras y no parecen significar algo, por lo que para esta edición se han suprimido.

<sup>4</sup> En el margen izquierdo se lee *huixachtla*.

<sup>5</sup> En el margen izquierdo se lee *Ayahuh*.

<sup>6</sup> Rúbrica.

<sup>7</sup> Rúbrica.

Y en cuanto a la casa que mira hacia Xochimilco, será para aquellos que han muerto: mi hermana más pequeña llamada Francisca y otros. Todo debe ser vendido, la piedra, la leña, las columnas de madera, y con las ganancias misas serán dichas por nosotros. [21]

Y a la niña Agustina le doy la piedra que está junto a la casa. Ella debe tomar dos *matl*, le pertenecen a ella. [22]

Y en cuanto a Baltasar Tomeca y Francisco Huitlaloatzintli, ninguno de los dos puede hacer objeciones futuras, porque ellos ya tomaron su herencia; ellos ya no pueden reclamar más. [23]

f. IB 71r [94r]

Esta es toda la declaración de la enferma. El testamento fue hecho ante los testigos Juan de San Pablo y Juan Agustín, intendente de la Iglesia; las mujeres: Juana Moysén, suegra del gobernador; Magdalena Francisca, esposa de Francisco Flores; Magdalena Xoco, esposa de Juan Melchor; Juana Verónica, esposa de Juan Agustín; María, esposa de Juan de San Pablo; Juana Tiacapan, *cihuatepixqui*; Luisa Tiacapan, esposa de Agustín Teixpan, y el albacea Francisco Vázquez. Escrito hoy, viernes 7 del mes de junio del año 1585. [24]

Para verificar el testamento de María Teicuh, pongo en papel mi firma, yo, Gabriel Maldonado, fiscal; Juan Bautista, escribano nombrado. [25]

Yo escribí el testamento por la orden del Señor, yo, el escribano de la Iglesia. [26]

## NOTAS

<sup>1</sup> Como se anotó en la introducción, *tepixqui* es un cargo de ejercicio público; en este caso, al agregarse la palabra *cihua-* ‘mujer’, se enfatiza que se trata de una ‘mujer fiscal’ o ‘mujer principal del pueblo’.



<sup>2</sup> No existe evidencia de la procedencia de tres pesos que se entregaron de limosna a fray Cristóbal de Agurto para que celebrara misas en honor de María Teicuh, aunque es posible que se hayan vendido estas chinampas.





TESTAMENTO 21  
MARÍA TEICUHC (B)

SANTA MARÍA MAGDALENA, TEZCACOAC,  
CULHUACÁN, 18 DE JULIO DE 1586.<sup>1</sup>

f. IB 73r [96r]

- [1] *María* Teycuhc ynac catca don Juan Garcian *Santa María Magdalena* Tezacohuac.
- [2] [Crismón]
- [3] Ma quimatican yn ixquichtin yn quitazque yn quipohuazque amatl yn queni nehuatl *María* Teycuic nican nochan *San Juan Evangelista* Colhuacan notlaxillacaltia *Santa María Magdalena* Tezacohuac maçonellihui yn nicocohua ece yn noyollia yn *nanima çan* pactica amo que can yhuan huel melahuac ynic nicnoneltoquitia yn Santissima Trinidad tetatzin tepiltzin Dios Espíritu Santo ça ce huel nelli Dios yxquichihuelli nicnoneltoquitia yhua mochi nicneltocan yn ixquich quimoneltoquitia yn santa iglesia de Roma auh ypanpa yn axca yn ica ynotzalloca yntlatlauhilloca nicchihua nictecpana yn notestamento yn ca tlatzan can notzonquiz cantlanequilizpan yn ye nictecpanna axcan inic centlamantli niquitohua in noyollia naniman in ce mactzinco nocotlallia in toteo Dios yeica caoquimochihuilli ca oqimomaquix/tili ynan ytlaçoeçotzin y nica tlalticpac auh y nonacayo nicmacan yn tlalli yehica ca tlalli yntech oquiz ihua niquitohua yn nocaltzin tonatiuh ycallaquiapan yztzicac yhua çentetl Xochimilcopa yztzicac çan ite çalliuhlica ca huel notlayhiyohuilliz yhua yn qui notocotoquechillique y nonantzin ocatcan don Juan García yn çan mochi yc mani tocaltzin niquitohua monamacaz yn quezqui ypantiuh mochihuaz teopan callaquiz missa yc topan mitoz tonehua y nonantzin ocatca yhua y yacato nonanmictzin catca auh ça nica tlaxillacalleque quicuizque macozque yhua yn ixquich yn chinamitl mochi mona/macaz tetech pohuiz yc missa topan mitoz yhua niquitohua ynopa Santiago mani milli x polli oce ma

## TRADUCCIÓN

f. IB 73r [96r]

María Teicuh, viuda de don Juan García, de Santa María Magdalena Tezcacoac. [1]

En el nombre sea de Dios. [2]

Sepan todos los que vean y lean este papel que yo, María Teicuh, [3]  
cuyo hogar está aquí, en San Juan Evangelista Culhuacán, del  
barrio de Santa María Magdalena Tezcacoac, aun cuando estoy  
enferma, sin importar eso, mi espíritu y mi alma están serenos e  
imperturbables. Yo verdaderamente creo en la Santísima Trini-  
dad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, un solo Dios verdadero  
omnipotente en quien yo creo. Y yo creo todo lo que la santa  
iglesia de Roma cree. Por esta razón, ahora con invocación y  
súplica a Dios, hago y ordeno mi testamento. Lo que ahora or-  
deno es mi última y final voluntad. Primero, yo digo que pongo  
mi espíritu y mi alma por entero en las manos de Dios, nuestro  
señor, porque Él la hizo y la redimió con su preciosa sangre aquí  
en la tierra. Mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino.  
Y declaro que hay una casa mía que mira hacia el Oeste y una  
que mira hacia Xochimilco, junto a la primera. Y en verdad es  
el resultado de mi trabajo, y nosotros la construimos después de  
casarnos, yo y mi difunto esposo, don Juan García. Todo lo que  
está en nuestra casa yo declaro que debe ser vendido, y con lo  
que sea que haya de ganancias serán entregadas a la Iglesia; con  
ellas se dirán misas por nosotros, mi difunto esposo y por mí, y  
también por mi primer esposo, ahora fallecido. Y los mandones  
del barrio deberán tomar la casa y les será dada a ellos. Y todas  
las chinampas deben ser vendidas, y el dinero nos pertenecerá  
a nosotros para ordenar misas que sean dichas por nosotros. Y

yçihca monamacaz canel nechmomaquinllitia y nonamictzin ocatca *don Juan Garçia* yn ipatiuh ez milli ma nimançiuhca missa topan nic mitoz y nonantzin ocatca *don Juan García* yntla oninomiquilli no yhua niqitohua yn milli/ mani San Lureço y notech quimocahuillitia y nonamictzin ca ypan quimotlallillitia *testamento* ça nicchicahua *testamento* y milli 8 polli niqitohua teopan pohuiz yntla oninomiquilli ma yçihca monamacaz yn quezqui ypatih.

- [4] Ez milli missa topan ic mitoz y nonamictzin ocatca *don Juan Garçia* no yhuan<sup>2</sup> niqitohua y Huixachtla mani milli ca ypan quimotlallillitia *testamento* aço aca quimonequiltiz quimocohuiz y milli yn quezqui ypatih ez missa topan nic mitoz tonehua yn nonantzin ocatca *don Juan Garçia* no yhua niqitohua yn toçititla opohualli monamacaz missa topan nic mitoz no yhua niqitohua yn toçitihco opohualli monamacaz missa topan nic mitoz no yhua niqitohua yntlachco mani milli oca cec<sup>3</sup> ni oteco ynic oca nextlatiltitlapan yni ça mochi monamacaz teopan pohuiz missa topan nic mitoz y nonamictzin ocatcan *don Juan García* ypanpa y ça mochi teopan nicpouhtih cayac onechmocuitlahui yn ipa cocolliztli y ma nopilhua y ma noço noxhuhua ayac ca ytla onechmocuitlahuiani ca oniquimamacatiazquia yn iuh quitotia y nonantzin catcan ayatle quixtocaz ça e ocaca ymaxca y nopilhua no yhua tocaxa otetl yhua centetl nocpatiamic yhua ychca 8 polli yhua tlacuiloltecomatl otetl tilmatl 1 tetl 8 tetl quahuacatl 9 tetl huapalli o tetl tlaquetzalli 5 tetl tollicpalli v tetl nete xoni 1 tetl tlapechtli metlatl 4 tecomatl tlxamanilli x tetl ynic nicteneuh mochi monamacaz missa topan yc mitoz y nonantzin ocatca *don Juan García* amo ac quitlacoç y notlatol yn imixpan omochiuh *testamento* testigosme Miguel Jose dibotados Francisco Vazquez dibotados tlaxillacalleque Miguel Tellez pochtecatl Pedro Muyse tezcacohuatl Mateo Xuarez tlilacalqui Miguel Ernan tequitopille Pedro Chapol cihua Juana Xoco Juana Tiacapan axcan sabbado yc xviii jollio 1586 anos.

declaro que hay un campo en Santiago de x veintenas y veinte [doscientas veinte] *matl.* Permitan que se venda rápidamente, ya que mi difunto esposo, don Juan García, me lo dio, y con las ganancias del campo permitan que sean dichas misas prontamente por nosotros, mi difunto esposo don Juan García y por mí, cuando haya muerto.<sup>1</sup> También declaro que en un campo en San Lorenzo que mi esposo me dio, lo puso en su testamento, yo meramente confirmo el testamento. Y el campo tiene tres veintenas [sesenta] *matl.*

Yo digo que le pertenecerá a la Iglesia cuando yo haya muerto, permitan que se venda prontamente, y con lo que sea que haya de ganancias de ese campo, serán dichas misas por nosotros, mi difunto esposo don Juan García y por mí. Y también declaro que en Huixachtlan hay un campo que mi esposo puso en el testamento;<sup>2</sup> tal vez alguien quiera comprar el campo, y con lo que sea que haya de ganancias serán dichas misas por nosotros dos, mi difunto esposo Juan García y por mí. Además, declaro que en Tocitlán hay cuarenta [*matl* de tierra]; deben ser vendidas para decir misas por nosotros. También declaro que en Tlallachco hay campos, en un lugar junto al camino y en otro lugar hacia Nextlatiltlán; todos estos deben ser vendidos y pertenecerán a la Iglesia para decir misas por mi difunto esposo, don Juan García, y por mí. Y la razón por la que le asigno todo a la Iglesia es que nadie me cuidó durante mi enfermedad, ni mis hijos ni mis nietos, ni nadie, porque si ellos me hubieran cuidado yo les hubiera dado algo a ellos. No dejen que nadie reclame nada a mi difunto esposo de lo que dijo a su muerte; mis hijos ya tienen lo que les pertenece. También hay dos cajas de nosotros y una pieza de tela que es vendible, y 8 veintenas [ciento sesenta], [madejas de algodón], dos tecomates pintados y 1 manta, y 8 varas, 9 tablas, dos pilares de madera, v asientos de junco, cinco piedras para moler, 1 metate [que uno presiona], iv tecomates y x piedras. Lo que yo he mencionado, todo debe

[4]

- [5] Nixpan Miguel Jose dibotados Gabriel Maldonado fiscal nixpan Francisco Bazquez dibotados nixpan Juan Bautista escribano.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Bautista, escribano nombrado, f. IB 73r [96r]. FXC.

<sup>2</sup> En el margen izquierdo se lee *Huixachtla misa*.

<sup>3</sup> Aparece un crismón por encima de *cecniooteco*.

ser vendido para ordenar que sean dichas misas por nosotros, mi difunto esposo, don Juan García, y por mí; nadie debe violar mi declaración. El testamento fue hecho ante los testigos Miguel José, diputado; Francisco Vázquez, diputado, y los mandones del barrio Miguel Téllez, comerciante; Pedro Moysén Tezcacóatl, Mateo Juárez Tlillancalqui, Miguel Hernández, *topile* del tributo, y Pedro Chapol. Las mujeres: Juana Xoco, Juana María. Hoy, sábado XVIII de julio del año 1586.

Ante mí, Miguel José, delegado; Gabriel Maldonado, fiscal. [5]  
Ante mí, Francisco Vázquez, diputado. Ante mí, Juan Bautista, escribano.

## NOTAS

<sup>1</sup> Por una nota que se encuentra en la foja siguiente a este testamento (IB 73v [96v]) se sabe que fray Rodrigo de Moscoso recibió tres pesos para realizar misas por el ánima de Juan García y de su mujer el 8 de junio de 1587. Es posible que los tres pesos que se entregaron al fraile fueran producto de las ganancias de la venta de estas tierras. Sin embargo, la nota indica que la medida de tierra que se vendió era de 20 brazas y no de 220, como se señala en el testamento. Como se puede observar, en el testamento existen otras disposiciones en las que se solicita la venta de tierras, pero algunas carecen de medida. De las que sí proporcionan esta información, no existe alguna que indique una medida de 20. El pago que se hizo por las tierras fue de ocho pesos, de los cuales únicamente se entregaron tres para misas.

<sup>2</sup> Aunque la testadora menciona que su esposo realizó testamento, tal documento no forma parte del manuscrito 59.





TESTAMENTO 22  
MARÍA XUÁREZ

SAN JUAN EVANGELISTA, CULHUACÁN,  
17 DE ABRIL DE 1577.<sup>1</sup>

f. IB 75r [98r]

- [1] Doña *María* *Xuarez*
- [2] *Inican* *ypan* *altepētēl* *San Juan Evangelista* *Colhuacan* *ye* *xvii* *abril* *de* *1577* *años* *yn* *ica* *ytocatzin* *Santissima* *Trinidad* *tetatzin* *tepiltzin* *yhuan* *Espíritu* *Santo* *nicnopohuillia* *yn* *notestamento* *ma* *quimatican* *yn* *ixquichtin* *quitazque* *yni* *namatl* *yn* *nehuatl* *notoca* *dona* *María* *Xuarez* *ninococohua* *nican* *nochan* *yn* *ipan* *tlahxillacalli* *Santa* *Anna* *Caltenco* *tecpān* *auh* *maçoyhui* *yn* *mococohua* *nonacayo* *ca* *yn* *noyollia* *yn* *naniman* *yn* *noçuelliz* *yn* *notlacaquilliz* *ahque* *cantqui* *ca* *pactica* *yn* *ipalcinco* *yn* *toteo* *Dios* *auh* *yntla* *ninomiquilliz* *achtopan* *yncemactzinco* *noconca-*  
*hua* *yn* *najac* *ca* *xyiptlatzin* *ca* *ytlachihualtzin* *maquihualmanilliz* *ma* *quimotlaocollilliz* *auh* *ma* *nechmopopolhuilliz* *yn* *ixquich* *notlatlacol* *ynic* *onicyollitlacalhui* *auh* *ca* *yz* *catqui* *yn* *tecpac* *oniconyollillia* *toteo* *Dios*.
- [3] *Ynic* *centlamatli* *niquitohua* *yn* *itechpa* *omentin* *nopilhuan* *yn* *Juan*<sup>2</sup> *Xuarez* *ca* *ye* *ixquich* *cahuitl* *yn* *nonitztoc* *yn* *ahcan* *hual-*  
*moquetzan* *auh* *yn* *ce* *tlacatl* *yn* *dona* *Anna* *çihuanehnehqui* *ca* *mococohua* *auh* *yn* *ixquich* *ynin* *nemac* *cao* *amo* *niquicuicuil-*  
*lia* *ca* *ye* *ytech*<sup>3</sup> *can* *yn* *quimomaquilitia* *yn* *tlacatl* *notestamento* *don* *Andres* *Xuarez* *yn* *itatzin* *aço* *nelli* *ynaquin* *quiyollitlacohua* *yn* *ipanpa* *yn* *o* *achto* *nictecpan* *ca* *yn* *ixquich* *nixcoyan* *naxca* *yn* *nonemac* *yn* *notech* *ca* *auh* *yn* *naxcan* *oc* *ceppa* *nictectlallia* *yn* *te-*  
*cpacalliz*<sup>4</sup> *yn* *iuh* *ca* *testamento* *çaniuh* *yez* *yn* *mochi* *ycalchinayo* *tecpān* *yhua* *yn* *tlallachco* *milli* *yhuan* *y* *nican* *Quauhtenanco* *chinamitl* *yhua/* *yn* *amax* *ac* *yhuan* *y* *Huixachtlan* *yn* *çihuatla-*  
*lli* *yhua* *yn* *çano* *onpa* *Huixachtlan* *yn* *Ocellotepec* *callacticac* *yhuan* *yn* *axalli* *Cohuatlan* *yn* *imiltitechztinco* *don* *Juan* *Tellez*

## TRADUCCIÓN

f. IB 75r [90r]

Doña<sup>1</sup> María Juárez.

[1]

Aquí en el pueblo de San Juan Evangelista Culhuacán, el 17 de abril del año 1577, en el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, yo ordeno mi testamento. Sepan todos los que vean este papel que yo, llamada doña María Juárez, enferma, cuyo hogar está en el barrio de Santa Ana Caltenco Tecpan, aun cuando mi cuerpo está enfermo, mi espíritu, mi alma, mi voluntad y mi entendimiento están tranquilos y serenos gracias a Dios, nuestro señor. Si yo muero primero, pongo mi alma por entero en las manos de Dios, porque es su imagen y su creación. Él puede venir a tomarla y tenga piedad de ella, y pueda perdonar todos mis pecados con los cuales yo lo he ofendido. Aquí está lo que yo guardo, la tierra para Dios, nuestro señor.

[2]

Primero, respecto a mis dos hijos, declaro que Juan Juárez siempre ha estado buscando y no se ha asentado en ningún lugar, y la otra, doña Ana Cihuanenequi, está enferma; pero yo no he tomado nada de la herencia que les pertenece a ellos, que el señor don Andrés Juárez, mi señor y su padre, les dio a ellos. Si alguien está molesto por el testamento, es el definitivo. Todo es de mi propiedad y la herencia me pertenece a mí. Y ahora otra vez ordeno, en cuanto al palacio, debe estar en el testamento, con toda la casa y las chinampas del palacio, y los campos en Tlallachco, y las chinampas aquí en Cuahatenango y en Amaxac, y la “tierra de mujer” en Huixachtlán, la cual se extiende hasta Ocelotepec; y la tierra húmeda arenosa en Coatlán, junto al campo de don Juan Téllez, quien siembra su parte de él y cultiva tierra en Tomatla, y

[3]

yn icotonca quimochihuillia yhuan yn Tomatlan yn tlalmilli yhuan yn Toçiqolco yn oc cequi tlalli çan mochi ytech yez yn tecpan calli.

- [4] II Auh yn ometin nopitzintzihuan Anna Teycui ynamic catca Juan Noerdo yhuan Magdalena Tiacapan ynamic Pedro de la Cruz<sup>5</sup> niqutohua niquinomaquillia hoopohualli yn tlalli yn opan toçiqolco/ auh ynin tlalli yn niqumaca ca naxca ca none-mac yniuh<sup>6</sup> ypan yhcuiltiuhica testamento.
- [5] III Yniquetlanmantli yn Çacahapa n ynicalchinayo tecpan/calli yn quicalchinayotitia juez Juan de los Angeles xx tli yn cecen-pohualhuiaç auh onicxello yn x tetl onicte/macac quimatin yn ixquichtin tlahxillacalleque yn Santa Anna ca auh yn oc no mat-tactetl oc notech ca ca naxca ca nonemac. //

f. IB 76r [98v]

- [6] IIII Ynic nauhtlamantli oc cepa nictenehua yn icotonca yn Tomatlan yn ixquich yn chinamitl monamacaz yc moxtlahuaz yn xv pesos yni tomines Diego Ramirez visitador auh ynin tomines çan nican opopolliuh ypanpa yniuh niclallia ma teopan calla-quiz teotlatquitl yc neçiz yc mocohuaz auh yntlaoc cequi moca-huaz tomines macozque yn motollinia yhuan yn ospital mopatia yn cocoxque auh yntlacamo huel macozque çan mochi teopan callaquiz yc missan topan mitoz auh ynin chinamitl onicteneuh amo espannoltin quicohuazque çan<sup>7</sup> yehuatin y nican altepehua-que.
- [7] V Inic v matli niqutohua yn Cohuatlan nomil yn ipan mani/toraznos monamacaz yc missan nopan mitoz yn ça nixcoyan/ amo espannol quicohuaz çan no yehuatin y nica altepehuaque.
- [8] VI inic VI matli niqutohua yn tlachco nomil amo mo namacaz çan motetla neuhtitiaz yn cecexiuhica auh yn oncan neztiiaz

otras tierras en Tocicolco, todo va junto con la casa del palacio.

II [Segundo], y en cuanto a mis hermanas mayores, Ana Teicuh, viuda de Jerónimo Hernando, y Magdalena Tiacapan, esposa de Pedro de la Cruz, yo declaro que le doy a cada una cuarenta [matl] de la tierra en Tocicolco. Y esta tierra que les estoy dando es de mi propiedad y mi herencia, tal y como está escrito en el testamento. [4]

III [Tercero], en cuanto a las chinampas de la casa del palacio en Zacapan, que el juez Juan de los Ángeles declaró que debían ser chinampas de casa, hay veinte de ellas, cada una de xx matl de largo. Las he dividido, y x de ellas las he donado, como todos los mandones del barrio de Santa Ana Caltenco saben, y las otras diez todavía me pertenecen, ellas todavía son mi propiedad y herencia. [5]

f. IB 76r [98v]

IIII [Cuarto], menciono nuevamente el pedazo de tierra en Tomatlán.<sup>2</sup> Todas las chinampas deben ser vendidas para pagar los xv pesos que le pertenecen a Diego Ramírez,<sup>3</sup> visitador; ya que él ha desaparecido, yo ordeno que el dinero sea entregado a la Iglesia para que se adquieran, compren cosas, para la Iglesia. Y si sobrara algún dinero, debe ser dado a los pobres y al hospital para curar a los enfermos. Si no es posible dárselo a ellos, todo debe ser entregado a la Iglesia para decir misas por nosotros. Y los españoles no deben comprar estas chinampas que he mencionado, sólo ciudadanos de aquí. [6]

V [Quinto], yo declaro que mi campo en Coatlán, con los árboles de durazno,<sup>4</sup> debe ser vendido para que sean dichas misas por mí, para mí en particular. Ningún español debe comprar el campo, y sólo sabiamente ciudadanos de aquí. [7]

VI [Sexto], yo declaro que mi campo en Tlallachco no debe ser

*tomines* yc *missan nopan* mihtoz hoca yxquichin yn tlalli ynic pallehilloz taniman auh niqinotenehuillia ometin yn topan tlatozque niqinixquechillia niqinnotlatlauhtillia yn albaças Miguel García teopan yhua Martyn Lazaro dipotado auh ynt-la momiquillizque oc cepan motlayxquechillizque yn aqui que quinmotillizque ca ye yxquich yn notlatol yn nehuatl dona María Xuarez ninocohua nican nocha Santa Anna Calteco tecpan ymixpan omochiuh yn otласque yn tlaxillacalleque Francisco de San Gerónimo Xochicozca yhuan Juan Vazquez calal Francisco Tlamaceuhqui Pedro Chicotl yhuan Martyn Lazaro dipotado yhuan Miguel García teopan yhuan Alonso Xuárez yhuan yn çihuapili dona Anna Tia/capantzin.

[9] Juan Bautista escribano

#### NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Bautista, escribano nombrado, f. IB 75r [98r]-IB 76r [98v] FXC.

<sup>2</sup> Crismón.

<sup>3</sup> Se ve borroso, lo cual impide una lectura adecuada.

<sup>4</sup> En el margen izquierdo se lee *Huexachtla*.

<sup>5</sup> Crismón.

<sup>6</sup> En el margen izquierdo se lee *iii*.

<sup>7</sup> En el margen izquierdo se lee *missa*.

vendido, sólo debe ser rentado cada año, y con el dinero que se adquiera habrá misas dichas por nosotros. Ésta es toda la tierra con la cual nuestras almas serán ayudadas. Yo menciono, apunto, y pido que dos personas hablen por nosotros, los albaceas Miguel García, [escribano de la Iglesia], y Martín Lázaro, diputado. Si ellos mueren, nuevas personas deben ser nombradas para llevar a cabo esto. Ésta es toda la declaración mía, de doña María Juárez, enferma, cuyo hogar está aquí, en Santa Ana Caltenco Tecpan. Hecho ante aquellos que escucharon, los mandones del barrio, Francisco de San Gerónimo Xochicozca, Juan Vázquez Callal, Francisco Tlamaceuhqui, Pedro Chicotl; Martín Lázaro, diputado Miguel García, escribano de la Iglesia, y Alonso Jiménez. Y la noble señora doña Ana Tiacapantzin. [8]

Juan Bautista, escribano.

## NOTAS [9]

<sup>1</sup> “Un elemento de gran importancia en el sistema de denominación español era el ‘don’ honorífico, con su equivalente femenino ‘doña’, asociado a un primer nombre propio. Como ese uso no varía, de modo que una persona en particular siempre tendrá el título o siempre carecerá de él, en todo periodo había un grupo superior con el ‘don’ y un grupo inferior sin él. En el momento de la conquista, sólo la nobleza española más alta usaba el don, y los hidalgos ordinarios carecían de él, aunque doña estaba muy difundido y era usado por la mayoría de las mujeres que pertenecían a familias de hidalgos. Los españoles concedieron el don a la mayoría de los *tlatoque* reconocidos de la Nueva España cuando se les bautizó, estableciendo así el paralelo. A los pocos años, los propios nahuas habían tomado el control de la aplicación del título, usándolo de una forma similar, pero no idéntica. Para los españoles, el don era ante todo un asunto de familia y de derecho por nacimiento; todos los hijos de un don eran también don, desde el momento de su nacimiento hasta el momento de su muerte. Parece que los nahuas aplicaron el título más bien a los casos de una posición obtenida por méritos”. En J. Lockhart, *Los nahuas...*, pp. 184 y 185.

<sup>2</sup> Existe una nota al final del testamento donde se da cuenta de que las tierras que dejó María Juárez se vendieron a los indios de Santa María Tomatlán. Debemos aclarar que se vendieron las tierras, pero no sabemos cuál





fue el destino de las ganancias. TC, ms. 59, f. IB 75v [98v].

<sup>3</sup> En enero de 1552, Diego Ramírez, juez de comisión y visitador en la Nueva España, visitó la población de Culhuacán. Véase *El libro de las tasaciones del pueblo de la Nueva España, siglo XVI*, 1952, p. 156.

<sup>4</sup> Según lo dicho por Antonio Rubial, los primeros productos europeos que se cultivaron en la Nueva España fueron plantados en los huertos conventuales: “Entre las tareas comprendidas en la ‘policía cristiana’ se contemplaba el trazado de calles y plazas y la dotación de agua por medio de acueductos, fuentes y cisternas (cuyo número fue tan grande como el de los templos), la adaptación en las huertas conventuales de plantas traídas del viejo continente [...]”. En *La evangelización en Mesoamérica*, 2001, p. 18.



TESTAMENTO 23  
JUANA MARTINA

SANTA MARÍA MAGDALENA CIHUATECPAN,  
CULHUACÁN, 20 DE DICIEMBRE DE 1587.<sup>1</sup>

f. IB 77r [100r]

- [1] *Juana Martynna* [crismón] *Santa María Magdalena Çihuatecpa*
- [2] In ica ytocatzin Dios tetatzin Dios tepiltzin Dios Espíritu Santo ça *çen* huel nelli Dios nicnoneltoquitia ma quimatica ynixquichtin yn quitazque yn quipohuazque ynin notestamento ynic ninomaquixtitiuh yn ixpan*cinco* yn toteo Dios ynic ayac quitlacoç y notlatol yntla ninomiquilliz ma quihualmanilliz y noyollia yn nanima toteo Dios ca ytlamaquixtiltzin auh y nonacayo nicmacan tlalli/ eyca ca ytech quiz yn tlalli.
- [3] Inic çentlanmantli niqitohua y nehuatl *Juana Martynna* yntla oninomiçuli ca nicnequi ma opa nitocoç yn iglesia huey teopan San Juan Evangelista yn/hua yn ayamo motoca nonacayo centetl missa nopan mitoz nictlallia huentzintli 1 pesos.
- [4] Inic antlamantli niqitohua yn ocan nihuetztoc calltzintli tonatiuh quixnamicticac yhua çentetl Xochimilcopan yztzicac niqitohua monamacaz y quezqui ypatiuh ez missa topan yc mitoz y nonamictzin catca yhua y nomonatzin catca yhua noconeuh catca.
- [5] Ihua chinamitl 7 *teç* ychinatitla Andres Vazquez yn temi chinamitl Acatzintitlan yhua *Santiago* mani milli oca y mani cecepolli yn cecni ymiltitech yn *Pedro* Yaotl catca ynic oca ymiltitech y *Miguel* Ocellotl catca yn <sup>2</sup>hua Huixachtlan i polli ymiltitech *Juan* Netlamatini ynic nictene/ ça mochi yhuicçallo y calli.
- [6] Ihua metlatl *cen* monamacaz notech monequiz yn ipatiuh yhua çen nicmacatiuh y nicuhctzin ytoca *Martynna María* canaz y metlatl yhua tlapeçhtli niquimaca y nopil hua ytoca Mathia Pe-

## TRADUCCIÓN

f. IB 77r [100r]

Juana Martina, en el nombre sea de Dios, de Santa María Magdalena Cihuatecpán. [1]

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, un solo Dios verdadero en quien yo creo, sepan todos los que vean y lean este testamento, con el cual me redimo ante Dios, nuestro señor, de una manera en la que nadie viole mi declaración si yo muero, dejen que Nuestro Señor venga a tomar mi espíritu y mi alma, porque Él es su redentor, y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. [2]

Primero, digo que yo, Juana Martina, que cuando yo haya muerto, quiero ser enterrada en la gran iglesia de San Juan Evangelista, y antes de que sea enterrada, una misa debe ser dicha por mí.<sup>3</sup> Pongo una ofrenda de un peso. [3]

Segundo, yo declaro que, en cuanto a la casa en la que yazgo, que mira al Este, <sup>4</sup>y la otra y que mira hacia Xochimilco, yo digo que deben ser vendidas y con lo que haya de ganancias serán dichas misas por nosotros, mi difunto esposo, mi difunta suegra, mi difunto hijo y por mí. [4]

Y hay siete chinampas junto a las chinampas de Andrés Vázquez; las chinampas están en Acatzintitlán. Y en Santiago hay campos, cada uno de veinte [*matl*] de largo; el primero, junto al campo del difunto Pedro Yáotl, y el segundo junto al campo del difunto Miguel Ocelotl. Y en Huixachtlán hay tierra junto al campo de Juan Netlemati, de veinte [*matl*]. Todo lo que he mencionado acompaña la casa. [5]

*dro* yhua yn inan ytoca Ynes auh 1 *tomintzin* nechtleaocollizque yhua croçifixo onicnopielliaya oca metlapielliz y tonatzin ychancinco Santa María Magdalena no 1 *tominzin* nechtleaoco/lizque y tlaxillacalleque yhua 1 tetl noteco nicmaca Matia Pedro.

- [7] Ihua monamacaz noteco ix tetl ynipantiuh macozque teopantlaca yc nechpallehuizque yhua yquiyahuac mani talmatli yn Miguel Jose dibotados ytetzinco nicpohua yn tonatzin Santa María Magdalena auh yn ichinayo etetetoti chichicue ematototin onic namaquilti y Miguel Jose dibotados onechmacac 1 pesos ca o notech mo/nec yc nicaquiztillituih eyxquich y niquitohua Macaya yac tle notech quitlamiz yn icapan notepotzco ayac tlenicpie/lia y yaxca yn imixpan testigos Juan des Santiago Texpallotl Matia Pedro Gaspar Melchor Miguel Jose cihua Juana Tiacapan çihuatepizqui Martynna María María Anna ynac Juan Neoez Ynes ynan Matia Pedro María ynan Gaspar Melchortzin. //

f. IB 77v [100v]

- [8] Axcán lunes yohua omochiuh testamento yc xx mani deçiembre 1587 anos.
- [9] Miguel Jose dibotados Agustin Vazquez dibotados, Gabriel Maldonado fiscal.
- [10] Nixpan Juan Bautista escribano.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Juan Bautista, escribano nombrado, ff. IB 77r [100r]-IB 77v [100v]. FXC.

<sup>2</sup> En el margen izquierdo se lee *Hiuxabtlá*.

Y en cuanto a los metates, uno debe ser vendido, y las ganancias gastadas en mí. Y otro se lo doy a mi hermana más pequeña, Martina María; ella debe tomar el metate. Y la cama de madera se la doy a mi hijo Matías Pedro y a su esposa llamada Inés; ellos me deben favorecer con 1 tomín. Y tengo un crucifijo, y debe ser guardado en la iglesia de nuestra madre Santa María Magdalena, y los mandones del barrio también me deben favorecer con 1 tomín por el crucifijo. Y le doy 1 tecomate de piedra a Matías Pedro. [6]

Y ix tecomates míos deben ser vendidos, y las ganancias serán dadas a los intendentes de la iglesia para ayudarme. Y la tierra llana que está a la entrada de Miguel José, diputado, se la doy a la iglesia de nuestra madre Santa María Magdalena. Y vendí las tres pequeñas chinampas que pertenecen a esta tierra, cada una de sólo ocho *matl*, a Miguel José, diputado. El me dio un peso que fue gastado en mí por lo que estoy explicando. Esto es todo lo que digo; no dejen que nadie me acuse de nada después. No guardo nada que pertenezca a alguien más. Ante los testigos Juan de Santiago Tixpallotl, Matías Pedro, Gaspar Melchor, Miguel José. Las mujeres: Juana Tiacapan, *cihuatepixqui*; Martina María, María Ana, esposa de Juan Núñez; Inés, esposa de Matías Pedro; María, esposa de Gaspar Melchor. // [7]

f. IB 77v [100v] [8]  
Hoy, lunes al anoecer, fue hecho el testamento el xx de diciembre de 1587 años.

Miguel José, diputado; Agustín Vázquez, diputado; Gabriel Maldonado, fiscal. [9]

Ante mí, Juan Bautista, escribano. [10]





## NOTAS

<sup>1</sup> En cumplimiento de este testamento se dijeron tres misas por la testadora, para lo cual se dieron tres pesos de limosna. No se sabe, sin embargo, cuál es la procedencia del dinero. La nota fue firmada por fray Sebastián de Castro. TC, ms. 59, f. 1B 77v [100v].

<sup>2</sup> A decir de Lockhart, era común que a las casas se les describiera según su orientación, “el este (‘donde el sol sale’), el oeste (‘donde el sol entra’) o, para el norte y el sur, usualmente expresiones a propósito, ‘hacia tal y tal altépetl’ que se encontraba en la dirección correcta”. En J. Lockhart, *Los nahuas...*, p. 91.



TESTAMENTO 24  
MARÍA INÉS

SANTA ANA TZAPOTLA, CULHUACÁN,  
23 DE FEBRERO DE 1589.<sup>1</sup>

f. IB 81v [104v]

- [1] *María Ines Santa Anna Tzapotlah*
- [2] In ican yntocatzin toteo *Jesucristo* yhuan *intlaçonatzin* ylhucac çihuapilli *Santa María* mochipan huel nelli ychpochtlíh ma mochitin *quinmatican* yn ixquichti yn quittazque yn quipohuazque ynín amatl yn queni nehuatl *María Ines* nincan nochan *Colhuacan* hoca ninpohui yn ipa *tlaxillacalli* *Santa Anna Tzapotlah* maçonellihui ynínocohuan yecen y noyollia in naniman y notalnamiquilliz amo que can ça *pactican* auh ca nelli mella/huac ynic *nicnoneltoquitia* in *Santissima Trinidad* [*sic*] tetatzin tepiltzin dios *Espíritu Santo* essencia yhuan mochi *nicneltocan* ynixquich *quimoneltoquitia* santa ynglessia de romana ynic *nic-tepanna* notestame/to ynicayac *quitlaco*z y *notzoquizcatlanequilliz*.
- [3] Inic centlamatli *niquitoan* ynoyollia *ynaninman* ymactzinco *nococnen/cahuan* *nicnomaquillia* yn toteo Dios *ypampa* ca yntlaçoyezyticatzincon *hoquimomaquixtillico* ynican *tlalticpac* ma *quimonequilti* ynic *quihualmanilli* y *naninman* auh y *nonacayo* *nicmacan* yn *tlalli ypanpa* ca *tlalli yntech onquiz* yhuan *yniquac* *nimiquiz hopan* *nitocoz ycallitic yglesia* *huetzitli* *mocahuatíuh*.
- [4] Inic otlamatli *niquitoa* y *nopillotzin* *dona Ellena Gusdatina* ynamic *Juan de San Miguel* *quimopiallia* *notomitzin* cen *pesus* yc *missa* *nopan mitoz* yn *inquac honinomiquilli* amo ac *quihuiz ayc cen/pan* *tle quitoz* ca *ninquinocahuillilia* y *nocaltzin* yn *tlaxillacalleque chaneque* *Santa Anna* ca *ynhuehuechan ynmac* y *nonehualtiz ynixquich* *naxcan* yc *nechmopallehuillizque* *huel yntechtzinco niccencahuan*.

## TRADUCCIÓN

f. IB 81v [104v]

María Inés de Santa Ana Tzapotla. [1]

En el nombre de nuestro señor Jesucristo y de su preciosa madre, la celestial señora santa María, eternamente Virgen verdadera, sepan todos los que vean y lean este documento que yo, María Inés, cuyo hogar está aquí, en Culhuacán, perteneciente al barrio de Santa Ana Tzapotla, aun cuando estoy enferma, sin importar eso, mi espíritu, mi alma y mi memoria están tranquilos y saludables. Y yo verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Dios Espíritu Santo, de una sola esencia, y creo todo lo que la santa iglesia de Roma cree. Así ordeno mi testamento y que nadie viole mi última voluntad. [2]

Primero, declaro que enteramente entrego y doy mi espíritu y mi alma a las manos de Dios, nuestro señor; se la doy a Él, porque Él vino a redimirla con su preciosa sangre aquí en la tierra. Pueda Él dignarse en venir a recoger mi alma. Y mi cuerpo lo doy a la tierra porque de la tierra vino. Y cuando yo muera, será enterrado dentro de la iglesia; una ofrenda será hecha. [3]

Segundo, yo declaro que mi sobrina, doña Elena Constantina, esposa de Juan de San Miguel, tiene un peso de mi dinero. Cuando yo haya muerto, será dicha una misa por mí con eso. Nadie debe hacer jamás objeciones, sin razón, sobre el hecho de que yo dejo mi casa a los mandones del barrio, ciudadanos de Santa Ana, porque es su hogar patrimonial. A través de su agencia yo tendré suficiente. Ellos me deben ayudar con todos mis bienes; se los dejo enteramente a ellos. [4]

- [5] Iniquetlamatli niquitoan ynotlalmiltoçititlah homaca honicnamacac auh yn ipatuih yn tlalli yc missa nopa mitoz auh ynixquich y notlatqui yehuatiuh quimatin yn quimocuitlahuiya animanz yhuan yn oninquiteneuh yn tlaxillacalleque chaneque qui mochiuillizque.
- [6] Ixquich y notlatol amo ac quitlacoç ymixpan testigosme y huel hotlacaque yntzotlah *oncatca* yncocoxquin ynic cen Francisco *Jerónimo* ynincome Juan *Bautista* Tochtli yninqe y Juan *Bernardo* Tequitica tepixqui ynic nahui *Lazaro* Huelliquac ynic macuilli *Jullia* Telez *Pedro* Tleçane yhuan ymixpan çihua *Juana* *Anna* yncocihuatl yhuan/ *Magdalena* ynamic Miguel *Rafael* yhuan ynamic Juan Tochtli *María* *Anna*/ axca jueves yc xxiii de hebrero de 1589 años.
- [7] Miguel Jose dibutado Augustin Vazquez dibutado nixpan Marcos Jurge *escribano* nombrado.

## NOTAS

<sup>1</sup> TC, ms. 59, Marcos Jorge, *escribano* nombrado, f. IB 81v [104v]. FXC.

Tercero, declaro que vendí tierra cultivada mía en Tocititlán, y con las ganancias de la tierra serán dichas misas por mí. Y aquellos que cuidarán por mi alma saben sobre todos mis bienes; los mandones del barrio y ciudadanos que he mencionado también deben hacerlo. [5]

Ésta es toda mi declaración; nadie debe violarla. Ante los testigos, quienes oyeron bien y estaban en la cabecera de la enferma, el primero llamado Francisco Gerónimo; el segundo, Juan Bautista Tochtli; el tercero, Juan Bernardo, *tepixqui* de tributo; el cuarto, Lázaro Hueliquac; el quinto, Julián Téllez, y el sexto, Pedro Tlecanen, y ante las mujeres: Juana Ana, viuda; Magdalena, esposa de Miguel Rafael, y la esposa de Juan Tochtli, María Ana. Hoy, jueves, xxiii de febrero del año 1589. [6]

Miguel José, diputado. Agustín Vázquez, diputado. Ante mí, Marcos Jorge, escribano nombrado. [7]





## REFERENCIAS

- Acuña, René, *Relaciones geográficas del siglo xv: México*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM, 1986.
- Alfonso X, El Sabio, *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejada con varios códices antiguos*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1972.
- Bazarte, Alicia y Clara García Ayluardo, *Los costos de la salvación: las cofradías y la Ciudad de México, siglos XVI al XIX*, México, Archivo General de la Nación/Centro de Investigación y Docencia Económicas/Instituto Politécnico Nacional, 2001.
- Bejarano, Ignacio, *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Edición del "Municipio Libre"*, México, 1887-1917.
- Castillo Flores, José Gabino, "En el nombre de Dios... Actitudes ante la muerte: una aproximación a la práctica testamentaria en Xalapa (1700-1750)", tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad de Xalapa, 2006.
- Cline, Sarah L., *Colonial Culhuacan, 1580-1600*, Nuevo México, University of New Mexico Press, 1986.
- Cline, Sarah L. y Miguel León-Portilla, *The Testaments of Culhuacan*, Los Ángeles, University of California, 1984.
- Códice Franciscano siglo XVI*, México, Salvador Chávez Hayhoe (Nueva Colección de documentos para la historia de México), 1941.
- Coromines, Joan, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 3ª. ed., 2008.
- El libro de las tasaciones del pueblo de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952.

- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1989.
- Gorbea Trueba, José, *Culhuacán*, México, Dirección de Monumentos Coloniales-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación Pública (núm. 6), 1959.
- Irigaray, Luce, *Yo, tú, nosotras*, Madrid, Cátedra (Feminismos), 1992.
- León-Portilla, Miguel, “El libro de los testamentos indígenas de Culhuacán, su significación como testimonio histórico”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 12, 1976, pp. 11-31.
- Lockhart, James, *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Martínez López-Cano, Pilar (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2004.
- Molina, Alonso de, *Vocabulario en Lengua castellana-mexicana, mexicana-castellana*, facsímil de la edición de 1571, estudio preliminar de Miguel León-Portilla, México, Porrúa, 2004 [2ª. parte: mexicana-castellana].
- Morera, Jaime, “Los naturales presentes en el más allá cristiano”, en Elisa Vargas Lugo (ed.), *Imágenes de los naturales en el arte de la Nueva España. Siglos XVI al XVIII*, México, Fomento Cultural Banamex, 2005, pp. 288-319.
- Niebla, Lorenzo, *Summa del estilo de los escrivanos y de herencias y peticiones y escrituras y avisos de juezes*, Sevilla, Pedro Martínez de Bañares, 1565.
- Puga, Vasco de, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945.

- RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Real Academia Española de la Lengua/Espasa, 12<sup>a</sup>. ed., 2001.
- Rea López, Elsa Leticia, “Escribanos y testamentos de indígenas en la Nueva España, siglo XVI”, tesis de licenciatura en Etnología, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1995.
- Recopilación de leyes de los reynos de las indias*, Madrid, Julián de Paredes, 1681.
- Reyes García, Luis, *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*, México, Biblioteca Lorenzo Boturini/Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2001.
- Rodríguez, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, 2001.
- Rojas Rabiela, Teresa, Elsa Leticia Rea López, Constantino Medina Lima y Guadalupe García Quintana, *Vidas y bienes olvidados: testamentos indígenas novohispanos*, 2 vols., México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999.
- Rubial, Antonio, *La evangelización en Mesoamérica*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001.
- Torres Jiménez, Sofía, “Actitudes ante la muerte y prácticas funerarias de los indígenas culhuacanos a través de sus testamentos, 1572-1599”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2012.
- Venegas, Juan y Ana Graciela Bedolla, “Exconvento de Culhuacán: Ciudad de México”, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Conaculta, 1995.
- Wobeser, Gisela von, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2005.



# ÍNDICE ONOMÁSTICO<sup>1</sup>

- Acatzintitlán: 155, 185, 213  
Achalala, Juan: 169  
Achane, Gaspar: 105  
Acuña, R.: 69 n. 11  
Agustín: 177  
Agustina: 187, 189  
Ailtitlán: 185  
Alejandrino, Miguel: 29 n. 44, 29 n. 45  
Alfonso X: 14 n. 4  
Amatlan: 91  
Amaxac: 203  
América: 10  
Amiztlatoa, Francisco Jerónimo: 113  
Amoxcuitlac: 55  
Ana Juana: 89  
Ana: 20, 21, 65, 139  
Anales de Juan Bautista: 15, 20  
Andrés: 141  
Ángel de la Guarda: 73  
Angelina: 21  
Angelina: 22, 65  
Antonia: 137  
Apachiuhqui, Diego: 65  
Apilco: 175  
Archivo General de la Nación: 14, n. 6, n. 7, 20 n. 18, 22 n. 22, 26 n. 37, 69 n. 10

<sup>1</sup> El índice onomástico fue elaborado por Carolina Narváz y Mariana Abreu.

Atempan: 149  
Atempaxochitl, María: 30 n. 52  
Atlahco: 61  
Atlmolon, Pedro: 119  
Atololco Atezcapan: 169  
Atonemac, Juan: 93  
Atotocoyan: 119  
Audiencia: 15  
Axcan Calpiltatzintli, Martín: 83  
Ayahualolco: 169  
Ayauhtitlán: 117  
Ayauhtonco: 157, 187  
Ayoc: 89  
Bárbara: 83  
Barcelona: 11 n.1  
Barrio de San Juan: 29 n. 46  
Barrio de San Pablo: 75, 77  
Bautista Tlatol, Juan: 105  
Bautista Tochli, Juan: 223  
Bautista, Juan: 22, 41, 75, 77, 137, 141, 155, 177, 188 n. 1, 189, 198  
n. 1, 206 n. 1, 207, 215  
Bazarte, Alicia: 49 n. 3  
Bedolla, Ana Graciela: n. 15  
Bejarano, I.: n. 2  
Bernabé: 111  
Biblioteca Francisco Xavier Clavijero: 26  
Biblioteca Nacional de París: 26 n. 37  
Bueno, Juan: 163, 165  
Çacahapan: 118  
Cacama, Tomás: 131  
Calpotitlán: 111, 143 n. 1  
Cannen, Domingo: 93  
Cannen, Miguel: 175  
Cano, Martín: 127

Caoya, Juan: 133  
Carlos V: n.2  
Caspar: 10  
Castillo, José Gabino, n. 1, 67 n. 10  
Cecilia: 111, 141  
Cerón, Miguel: 65  
Chalchiuhtecuhtli, Juan Oselotl: 14 n. 6  
Chalcocalcan: 149  
Chamol: 171  
Chicotl, Pedro: 207  
Chimalquauh: 187  
Cielo: 49 n. 2  
Cihuanenequi, Ana: 203  
Cihuatlalpan: 171  
Cipriano, Baltasar: 131, 133  
Ciudad de México: 9, 11, 19, 20, 63, 75, 77, 89, 131, 149  
Ciudad de Xochimilco: 29 n. 50  
Clavijero, Franciso Xavier: 9  
Cline, Sara L: 14, 14 n. 5, 25, 26, 26 n. 36, 27, 57 n. 2  
Coatécatl, Marcos: 105  
Coatlán Momoztitlán: 47  
Coatlán: 75, 131, 171, 203, 205  
Cohuazacatl, Martín: 113  
Colli, Miguel Rafael: 177  
Coltonco: 53  
Coltzin, Miguel: 91  
Confesionario Mayor en la lengua mexicana y castellana: 15  
Constantina, Elena: 23, 221  
Convento agustino de San Juan Evangelista: 18, 19 n. 17  
Convento de Culhuacán: 107 n. 3  
Corominas Joan: 10  
Corona española: 10, 14, 16, 20  
Coronado Iztahuacan, Andrés de: 147  
Coyoacán: 29, 73, 77, 113, 149

Coyoxiuhztzin, Pedro: 169  
Cristo: 12  
Cuahtenango: 73, 75, 89, 147, 187, 203  
Cuecuetlacayan: 127  
Cueptecco: 185  
Cuetli, Gaspar: 39  
Cuetli, Juan: 83  
Cuicapantzin, Pedro: 136, 137  
Cuicapantzin: 118, 119  
Cuitláhuac: 117  
Cuixcóatl, Juan: 137  
Culhuacán: 9, 13, 18, n.15, 20, 22, 24, 25, 25 n. 34, 26, 26 n. 36,  
29, 36, 46, 47, [49 n. 4], 52, 53, 67 n. 6, 69 n. 10, 164 n. 3, 209  
n. 3, 221  
Dávila de Santiago, Alonso: 41, 66 n. 1  
Diego: 139  
Dios Espíritu Santo: 61, 73, 81, 97, 111, 117, 125, 137, 147, 155,  
163, 169, 175, 183, 195, 203, 213, 221  
Dios Hijo: 97, 183, 213  
Dios Padre: 97, 183, 213  
Dios: 13, 37, 41 n. 1, 47, 47 n. 1, 49 n. 2, 49 n. 3, 53, 73, 81, 83, 89,  
91, 93, 97, 103, 111, 131, 163, 169, 171, 175, 183, 195, 203,  
213  
Ecatitlán: 111, 119  
Elena: 22  
Elías, Diego: 141, 151, 157  
Espíritu Santo: 17, 37, 47, 53, 103  
Estado de México: 29 n. 43, 29 n. 47, 29 n. 49  
Fabián: 155  
Felipe II: 16  
Felipe III: 16  
Felipe IV: 16  
Flores, Francisco: 93, 185, 187, 189  
Fondo Francisco Javier Clavijero: 19



Francisca: 113, 117, 189  
Francisco Gerónimo: 223  
Francisco Maxihuitl: 22  
Francisco: 55, 103, 171  
Fray Cristóbal Agurto: 191 n. 2  
Fray Juan Núñez: 107 n. 3, 127 n. 2  
Fray Juan Zimbrón: 107 n. 2, 159 n. 1, 165 n. 3, 179 n. 1  
Fray Rodrigo de Moscoso: 199 n. 1  
Fray Sebastián de Castro: 217 n. 1  
Fuero real: 13  
Gallego, Juan: 111, 139  
García Martín, Manuel: 11 n. 1  
García Tlacochoaltzintli, Juan: 63, 65  
García, Andrés: 41  
García, Bartolomé: 30 n. 53  
García, Clara: 49 n. 3  
García, Hernando: 77  
García, Juan: 55, 65, 195, 197, 199 n. 1  
García, Miguel: 39, 83, 113, 117, 207  
Gasbar: 10  
Gaspar: 10, 81, 83  
Gibson, C.: 29 n. 42  
González, Martín: 83  
Gorbea Trueba, José: 18, n. 15  
Hernández, Diego: 177  
Hernando, Jerónimo: 205  
Hidalgo: 29 n. 44  
Hijo: 17, 37, 47, 53, 61, 73, 81, 103, 111, 117, 125, 137, 147, 155,  
163, 169, 175, 195, 203, 221  
Hinojosa, Pedro de: 15 n. 7  
Huantli, Miguel: 83  
Hueliquac, Lázaro: 223  
Huitlalocatl, Acacayol Francisco: 65  
Huitlalocatzintil, Francisco: 189

Huitzilcoatl, Martín: 81  
Huitzilopochco: 37  
Huitznáhuatl, Pablo: 155  
Huitztlacatl, Juan: 113  
Huixachtlan Ocotitlán: 149  
Huixachtlán: 39, 41, 91, 187, 197, 203, 213  
Icicatiuh, Francisco: 65  
Icnotl, Andrés: 21, 35, 37, 43 n. 6  
Iczotitlán Ohuicanpolco: 91  
Iglesia: 15, 17, 49 n. 2, 165, 177, 197, 205, 207  
Ilamatzin, Mateo: 91  
Icahualoc, Juan: 119  
Inés: 215  
Infierno: 49 n. 2  
Itzamalli, Gabriel: 91  
Itztic, Miguel: 165  
Itztohcátl, Pedro: 91  
Iyauhtenco: 73  
Jacobo, Antón: 77, 83, 93, 99  
Jerónimo, Agustín: 165  
Jerónimo, Pablo: 41, 83  
Jesucristo: 18, 37, 41 n. 1, 53, 61, 221  
Jesús: 12, 49 n. 3  
Jiménez, Alonso: 17, 41, 207  
Jiménez, Fabián: 41  
Jorge Marcos: 223  
José, Miguel: 133, 151, 157, 165, 177, 215, 223  
José: 12  
Josef, Miguel: 113, 127  
Joseph: 12  
Juan Agustín: 187, 189  
Juan Bernardo: 223  
Juan Francisco: 89, 91, 93  
Juan Melchor: 187, 189

Juan Pedro: 83  
Juan Rafael: 125  
Juan Rafael: 21  
Juan Velázquez, Nicolás de: 24  
Juan: 22  
Juana Ana: 105, 131, 223  
Juana María: 93  
Juana Martina: 213  
Juana Verónica: 183, 185, 187, 189  
Juana: 20, 21, 177  
Juana: 83, 169  
Juárez Tecpanécatl, Mateo: 97, 99  
Juárez, Andrés: 203  
Juárez, Juan: 203  
Juárez, María: 203, 207, 207 n. 2  
Juárez, Mateo: 77  
Juárez: 21  
Julián Baltasar: 177  
la Cruz, Pedro de: 77, 205  
Lázaro, Juan: 141  
Lázaro, Lucas: 41  
Lázaro, Martín: 207  
León-Portilla, Miguel: 14 n. 5, 19, 25, 25 n. 34, 26, 27  
Lockhart, James: 20, 20 n. 19, 28 n. 39, 43 n. 5, 207 n. 1, 217 n. 2  
López, Lorenzo: 41  
Lorenzo: 23  
los Ángeles, Juan de: 185, 205  
Lucas: 131, 133  
Luisa Isabel: 23  
Luisa Juana: 22, 23, 26, 26 n. 37  
Luisa: 83  
Luna, Agustín de: 119  
Luna, Joaquín de: 24 n. 32  
Macehual, Martín: 111

Magdalena Francisca: 183, 185, 187, 189  
Magdalena: 93, 111, 133, 223  
Maldonado, Diego: 141  
Maldonado, Francisco: 139, 141  
Maldonado, Gabriel: 63, 65, 189, 215  
Maldonado, Miguel Jacobo de: 105, 106 n. 1, 112 n. 1, 113, 120 n. 1,  
121, 126 n. 1, 127, 132 n. 1, 133, 140 n. 1, 141, 150 n. 1, 151,  
158 n. 1, 159, 164 n. 1, 165, 177, 178 n. 1  
Mantecón, José Antonio: 11 n. 1  
Marcos Jorge: 222 n. 1  
Marcos: 127  
María Ana: 53, 55, 57, 215, 223  
María Inés: 221  
María Salomé: 22  
María: 12, 20, 21, 37, 53, 61, 221  
María: 77, 81, 83, 113, 127 n. 1, 165, 189  
Mariana: 125, 127 n. 2  
Martín: 17, 17 n. 13,  
Martina María: 215  
Martínez López-Cano, P.: 69 n. 10  
Matías, Pedro: 215  
Maxihuitl, Francisco: 24  
Mazaihuitl, Diego: 113  
Melchor, Gaspar: 215  
Mesoamérica: 209 n. 4  
México: 9, 10, 15 n. 9, 18, 20 n. 19, 26, 49 n. 4, 67 n. 10  
Miguel, Bartolomé: 29 n. 43, 29 n. 47, 29 n. 49  
Miguel, Diego: 141  
Miguel: 133, 139  
Millares Carlo, Agustín: 11 n. 1  
Mimiahuatl, Lucas: 57  
Mízquitl, Andrés: 105  
Mocel, Ana: 45, 47, 77, 119, 175, 177  
Mocel, Angelina: 22, 22 n. 25, 23, 24, 155, 159

Mocel: 21  
Moctezuma, Diego de: 23  
Moctezuma, María de: 23  
Moctezuma: 22  
Molina, fray Alonso de: 15, 17, 28 n. 41, 57 n. 2, 57 n. 3, 67 n. 5, 67  
n. 9, 69 n. 11, 107 n. 3  
Mónica: 22  
Morales, Melchor: 57  
Morelos: 15  
Morera, J.: 49 n. 2  
Motlatocacomatzin: 149  
Motlahxauhcan: 111  
Moysén, Juana: 143 n. 1, 183, 185, 189  
Moysén, Pedro: 99  
Moysén, Rafael: 113  
Nauhyotl, Tomás: 39  
Nava, Alonso de: 55  
Nentequitl Tecpanecatl, Baltasar: 59, 61  
Netlemati, Juan: 213  
Nextlatilitlán: 197  
Nicolás: 22, 111, 155, 157  
Niebla, Lorenzo: 15, 15 n. 10, 17  
Nuestro Señor: 81, 97, 155, 213  
Nueva España: 13 n. 2, 13 n. 3, 14, 16 n. 11, 18, 24, 49 n. 3, 207  
n. 1, 209 n. 3, 209 n. 4  
Núñez, Juan: 107 n. 1, 113 n. 1, 215  
Ocelotepec: 203  
Ocelotl, Baltasar: 119  
Ocelotl, Miguel: 213  
Ocotelulco: 29  
Ollopan: 53, 119  
Opan, Mateo: 169, 171  
Osorio Huitznahuatl, Juan: 55  
Osorio, Alonso: 53, 55, 57 n. 3

Pablo, Gaspar de: 107 n. 2  
Padre: 17, 37, 47, 53, 61, 73, 81, 103, 111, 117, 125, 137, 147, 155,  
163, 169, 175, 195, 203, 221  
Palpan: 77  
Papalotlan, Gabriel Ortiz de: 29 n. 46  
Paraíso: 47 n. 1  
Pascual, José Antonio: 11 n. 1  
Patocicuil, Agustín: 73  
Pedro Guillermo: 91  
Pérez Alonso, Ignacio: 19  
Petronila: 157, 159 n. 1, 165 n. 3  
Piyoch, Juan: 63  
Popololoc, Miguel: 99  
Puebla: 29 n. 48  
Puga, Vasco de: 16 n. 11,  
Purgatorio: 47, 49 n. 2  
Quahuítl: 165  
Quauhtenanco: 72, 74, 75, 146, 202, 203  
Quauhtli, Bernardo: 41  
Quauhtli, Francisco: 81  
Quauhtli, Melchor: 177  
Quechol, Miguel: 113, 177  
Quenitoloctzin, Juan: 149  
Quetzalapan: 119  
Quiyauh, Pedro: 75, 77  
Rafael, Miguel: 165, 223  
Rafael: 111  
Ramírez, Diego: 205, 209 n. 3  
Rea López, Elsa Leticia: 13, 13 n. 3, 14  
Reyes García, L: 15 n. 8  
Rodríguez, M. A: 13 n. 2  
Rojas Rabiela, Teresa: 14 n. 6, 15 n. 7, 17, 22, 17 n. 14, 22 n. 21, 22  
n. 22, 23 n. 29, 29, 29 n. 43  
Roma: 37, 61, 103, 111, 117, 125, 137, 147, 169, 175, 195, 221

Rubial, Antonio: 209 n. 4  
Salamanca: 11 n. 1  
Salomé, María: 51, 53, 143 n. 1, 151, 157, 158, 159 n. 1  
San Agustín Palpan: 77  
San Agustín: 49 n. 2  
San Andrés, Amaxac: 75  
San Andrés: 17  
San Baltazar Tochpan: 14 n. 6, 15  
San Bartolomé Capulhuac: 29 n. 43, 29 n. 47, 29 n. 49  
San Bartolomé Tenango: 30 n. 51  
San Francisco Atenpan, Miguel Ocoma Ychan: 25  
San Francisco Atenpan: 137  
San Francisco de Asís: 49 n. 2  
San Francisco Iyacamecatzintli, Baltasar de: 63, 65  
San Francisco Tlacateopan: 163  
San Francisco Tlaxoxouhco: 149  
San Francisco Tlemachica, Antonio de: 22, 22 n. 23, 23, 24  
San Francisco Tlemachicatzin, Antonio de: 149  
San Gabriel Huitznahuatl, Pablo de: 22, 23, 23 n. 27, 24, 147, 155  
San Gabriel, Pablo de: 22  
San Gerónimo Xochicozca, Francisco de: 207  
San Gregorio: 49 n. 2  
San Joaquín: 49 n. 2  
San José: 49 n. 2  
San Juan Bautista: 53  
San Juan Evangelista Culhuacán: 61, 73, 97, 103, 111, 117, 163, 175, 183, 195, 203  
San Juan Evangelista: 37, 213  
San Juan Tulancingo: 29 n. 44  
San Lázaro, Domingo de: 41, 65  
San Lorenzo: 197  
San Marcos Tlayacaque: 15 n. 7  
San Marcos Tlayac: 15  
San Miguel, Juan de: 23, 221

San Miguel: 55  
San Nicolás Nepomuceno: 49 n. 2  
San Nicolás, Pedro de: 113, 127, 133  
San Pablo, Juan de: 185, 187, 189  
San Pablo, Lázaro de: 73, 75  
San Pedro, Juan de: 65, 76 n. 1, 77, 93, 98 n. 1, 99  
Sánchez, Francisco: 29 n. 48  
Santa Ana Acolco: 30 n. 53  
Santa Ana Caltenco Tecpan: 203, 205, 207  
Santa Ana Iyauhtenco: 73  
Santa Ana Tepanecapan: 97, 119  
Santa Ana Tlacuilocan: 89  
Santa Ana Tzapotla: 175, 221  
Santa Ana: 49 n. 2, 221  
Santa Bárbara Masosotlan: 30 n. 52  
Santa Bárbara Quaxochco: 149  
Santa Cruz Tlallachco: 111  
Santa María Asunción Amantlán: 61  
Santa María Asunción Aticpac: 73  
Santa María Asunción Tianquizcolco: 169  
Santa María Asunción Tzaqualco: 117  
Santa María Magdalena Cihuatecpan: 36, 37, 81, 183, 213  
Santa María Magdalena Tezcacoac: 61, 155, 195  
Santa María Magdalena: 37, 215  
Santa María Nativitas Tomatla: 149  
Santa María Tezcacoac: 61  
Santa María Tomatlán: 207 n. 2  
Santa María Xiacamachantín: 30 n. 51  
Santa María, Antonio de: 169, 171  
Santa María, Felipe de: 29 n. 43, 29 n. 50  
Santa María: 89  
Santiago Tetla: 39, 57, 75, 91, 119, 127, 137, 157  
Santiago Tixpallotl, Juan de: 215  
Santiago, Juan de: 177



Santiago, Lorenzo de: 41  
Santiago, lugar: 197, 213  
Santiago, Martín de: 77, 83, 93  
Santiago, Martín de: 99  
Santiago, Miguel de: 17  
Santiago, Miguel: 75  
Santísima Trinidad: 37, 47, 53, 61, 73, 103, 111, 117, 125, 137, 147,  
155, 163, 169, 175, 195, 203, 221  
Señor: 83, 89, 93  
Señora de la Asunción Tecamachalco: 29 n. 48  
Suero, Pedro de: 149  
Tachocatcatl Xochicuetzin, Martín: 77, 93  
Tapalco: 147  
Tapia, Diego de: 93  
Teccizco: 55, 149  
Techichino, Miguel: 163  
Teçizcoh: 126  
Tecpanécatl, Pedro: 93  
Teicuh, Ana: 205  
Teicuh, Juana: 61, 105, 177  
Teicuh, Lucía: 105, 117, 121, 121 n. 1  
Teicuh, María: 183, 189, 191 n. 2, 195  
Teixpan, Agustín: 185, 189  
Teixpantzin, Agustín: 83  
Tejuc-Teicuh-Teicuhc: 21  
Téllez Cihuatemoc, Melchor: 105, 127, 133  
Téllez, Baltazar: 22, 147, 149, 151, 158  
Téllez, Juan: 55, 57, 177, 203  
Téllez, Julián: 223  
Téllez, Miguel: 39, 41  
Temamatlac: 91  
Temictia, Simón: 23  
Tenepantla: 119  
Teotziloc, Antón: 133

Tepal, Andrés: 83  
Tepanecapan: 29 n. 44  
Tepanécatl, Juan: 77  
Tepanécatl, Pedro: 93  
Tepantonco: 55  
Tepetenchi Tlalnepantla: 29 n. 50  
Tepitz, Pedro: 111, 113  
Tepotzitaloc, Antón: 127  
Tequiquipan: 119, 169  
Tetzauah, Juan: 117, 118, 119  
Teuhccho, Marta: 77  
Texalpa: 127  
Texalpan: 91, 157  
Teyacapan: 20  
Tezcacoac: 61  
Tiacapan de Nextitlán, Juana: 107 n. 1  
Tiacapan, Ana: 29 n. 50, 59, 61, 63, 93, 97, 119, 177  
Tiacapan, Cristina: 26, 26 n. 37, 165  
Tiacapan, Francisca: 22, 24, 41, 117  
Tiacapan, Isabel: 77, 113  
Tiacapan, Juan: 103  
Tiacapan, Juana Ana: 133  
Tiacapan, Juana: 41, 71, 73, 93, 105, 107 n. 2, 107 n. 3, 127, 133, 137, 141, 177, 183, 189, 215  
Tiacapan, Luisa: 177, 185, 189  
Tiacapan, Magdalena: 63, 77, 177, 205  
Tiacapan, María: 22, 23, 35, 37, 43 n. 6, 113, 119, 131, 143 n. 1, 147, 151, 169, 170 n. 2  
Tiacapan, Mónica: 113  
Tiacapan, Tiyacapatzin: 21, 23 n. 28  
Tiacapantzin, Ana: 207  
Tianquizcoolco: 141  
Tianquiznahuácatl, Melchor: 119  
Tierra: 37

Tilocan: 147  
Tiyacapatzin, María: 23  
Tlacatecco: 155  
Tlacatecoco: 77  
Tlaco Magdalena: 22, 165, 177  
Tlaco, Ana: 22, 119, 163, 165, 165 n. 2, 165 n. 3  
Tlaco, Bárbara: 22, 147, 151, 158  
Tlaco, María: 99  
Tlaco, Marta: 105  
Tlaco, Mónica: 22  
Tlaco, Petronila: 165  
Tlaco: 21  
Tlacochoaltzintli, Martín: 89  
Tlacochochín, Miguel: 127, 133  
Tlacochoctecutli: 57  
Tlacochohcalatl, Juan Rafael: 25  
Tlacochoyehua, María: 63, 65  
Tlaelpán: 133  
Tlallachco: 57, 185, 197, 203, 207  
Tlama, Pedro: 119  
Tlamaca, Pablo: 75  
Tlamacazco: 139  
Tlamaceuhqui, Francisco: 99, 207  
Tlamaotli, Agustín: 30 n. 51  
Tlamazco: 117  
Tlamaztonco: 185  
Tlanencauh, Pedro: 22  
Tlatolehua, Jacobo: 165  
Tlahupotonqui, Luis: 169  
Tlaxcala: 14 n.6, 15, 29  
Tlecanen, Pedro, 223  
Tlecannen, Melchor: 39  
Tlemachica: 22, 147  
Tlemachicatzin, Antonio: 147

Tochtli, Juan: 223  
Tochtli, Miguel: 119  
Tochtli, Pedro: 99  
Tochtzin, Pedro: 97  
Tocolco: 205  
Tocitlán: 77, 197, 223  
Tohcehuiltecatl, Andrés: 29 n. 44  
Tomatlán: 205  
Tomeca, Baltasar: 189  
Tonatiuhco: 57  
Toneuh, Juan: 119  
Toneuhtzin, Juan: 97  
Torres, Sofía: 25 n. 33  
Tres Reyes Coatlán: 103, 125, 131  
Tulancingo: 29 n. 44, 29 n. 45  
Tzacualco: 111, 127, 131  
Tzapopla: 151  
Universidad de Salamanca: 11 n. 1  
Universidad Iberoamericana: 9, 19, 26  
Vázquez Callal, Juan: 207  
Vázquez, Agustín: 119, 127, 133, 141, 143 n. 1, 151, 157, 165, 215,  
223  
Vázquez, Andrés: 39, 213  
Vázquez, Francisco: 189  
Vázquez, Marcos: 77  
Velasco, Juan Marco de: 17  
Velázquez, Juan: 22, 22 n. 26, 23, 24, 24 n. 31  
Venegas, Juan: n. 15  
Villa de Coyoacán: 29 n. 43, 29 n. 50  
Virgen María: 49 n. 2  
Virgen: 18, 53, 61, 221  
Wobeser, G.v.: 49 n. 1, 49 n. 3  
Xalacatl, Luis: 77  
Xallácatl, Antonio: 175, 177

Xallah: 157  
Xalpan: 55  
Xiacamachantzín, Sebastián: 30 n. 51  
Xilomanco: 149  
Xiloxochitla Atlauhtenco: 55  
Xiocuil, Martín: 149  
Xiuhtli, Francisco: 55  
Xiuhtzín, Agustín: 81  
Xochicóatl, Andrés: 83  
Xochihua Itzcuintzontecon, Tomás: 83  
Xochimilco: 29, 37, 41, 63, 89, 93, 97, 155, 157, 189, 195, 213  
Xochinanacaz, Pedro: 93  
Xochiquiyauh, Gaspar: 177  
Xochitén, Lorenzo: 165  
Xoco, Ana: 93, 97, 111, 113 n. 1  
Xoco, Juana: 65, 93, 119  
Xoco, Magdalena: 133, 183, 185, 187, 189  
Xoco, María: 99, 165  
Xoco: 21  
Xocotzín, Ana: 99  
Yahualicán: 57  
Yahualihcan: 75, 133, 139  
Yochihualoc, Agustín: 165  
Yaomítl, Juan: 53, 55, 57  
Yaonámatl, Baltasar: 119  
Yáotl, Pedro: 213  
Yaotzín, Juan: 73  
Yaoxochiquítl, Lorenzo: 39  
Yaoxomol, Francisco: 89  
Yecapíxtla: 163, 165  
Yilama, Mateo: 177  
Zacapan: 119, 205